BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Miércoles 25 de Abril de 1917

AÑO XXV NÚM. 6973

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Ministerio de Guerra

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Compañía Inmobiliaria Hipotecaria Argentina. — Reforma de estatutos aprobada.

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1917.

Excmo. Señor:

Ninguna observación debo formular a la reforma de los estatutos de la sociedad recurrente, y creo que V. E. debe tener por suficiente los documentos presentados, hasta tanto se halle en condiciones de exhibir los demás documentos justificativos de la decisión adoptada por la asamblea de socios. — *Julio Botet.*

—

Buenos Aires, 23 de Abril de 1917.

B 15. — Visto que las modificaciones introducidas en los estatutos de la sociedad extranjera peticionaria se ajustan a las disposiciones vigentes en la República, y atento el dictamen del señor Procurador General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Declárase incorporada a los estatutos de la Sociedad (Banque Immobiliere Hypothecaire Argentine), «Banco Inmobiliario Hipotecario Argentino», la reforma sancionada por la cual queda con el nuevo nombre de «Compagnie Immobiliere Hypothecaire Argentine, Compañía Inmobiliaria Hipotecaria Argentina», debiendo en su oportunidad presentar en forma la documentación correspondiente y cumplir lo dispuesto por el Art. 295 del Código de Comercio, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, anótese en la Inspección de Sociedades y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Designación del Procurador Fiscal Federal de la Capital para que entable acción contra Alfredo Seitune.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1917.

M-36. — Vistas estas actuaciones remitidas por el Ministerio de Marina,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al Procurador Fiscal Federal de la Capital en turno, para que, en nombre y representación del P. E. entable la acción correspondiente contra Alfredo Seitune, a fin de obtener el pago de la suma de treinta pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 30.54 m/n), importe de varias prendas militares no devueltas.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, anótese y pase al funcionario designado como instrucción bastante para el desempeño de su cometido.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Gobernación de La Pampa. — Nombramientos de Jueces de Paz y Encargados de Registro Civil.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1917.

G-352. — Vista la comunicación adjunta de la Gobernación de la Pampa Central,

El Poder Ejecutivo de la Nación, —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase por un nuevo período de ley, a contar del 13 del corriente; Jueces de Paz y Encargados de Registro Civil titulares de Guatraché, Trenel y Rancul a los señores Arturo Paeta, Benjamín Alverde y Marco A. Gil, respectivamente, y Juez de Paz y Encargado de Registro Civil titular del 9º Departamento a D. Antonio Silvera, por un nuevo período de ley, a contar del 27 del corriente.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Juzgado Federal de Santa Fe. — Designación del Procurador Fiscal para que entable acción contra Domiciano Cuello.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1917.

M-35 — Vistas estas actuaciones, remitidas por el Ministerio de Marina,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al Procurador Fiscal ante el Juzgado Federal de Santa Fe, para que, en nombre y representación del P. E. entable la acción correspondiente contra Domiciano Cuello, a fin de obtener el pago de la suma de veintinueve pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 29.90 m/n), importe de dos vales de cargo.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, anótese y pase al funcionario designado como instrucción bastante para el desempeño de su cometido.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

La Oxígena, Industrial Argentina de Gases Comprimidos, Sociedad Anónima. — Reforma de estatutos aprobada.

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1917.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad recurrente y pienso que V. E. puede prestarles su aprobación. — *Julio Botet.*

—

Buenos Aires, 23 de Abril de 1917.

O-1. — Visto que las modificaciones introducidas en los estatutos de la sociedad peticionaria se ajustan a las disposiciones en vigor, y de acuerdo con el dictamen del Señor Procurador General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma de estatutos sancionada por «La Oxígena, Industrial Argentina de Gases Comprimidos, Sociedad Anónima», en la forma corriente de fojas veintidós (22) a fojas veinticuatro (24) vuelta, con las modificaciones de fojas veintiocho (28), veintinueve (29) y treinta (30), debiendo cumplirse previamente lo dispuesto por el Art 295 del Código de Comercio, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, anótese en la Inspección de Sociedades y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Nombramiento de Juez de Paz y Encargado de Registro Civil de Garupá (Misiones).

Buenos Aires, 23 de Abril de 1917.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Juez de Paz y Encargado de Registro Civil titular de Garupá (Misiones), a D. Alvaro Lafuente.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Nuevo Banco Italiano. — Autorización para funcionar como sociedad anónima.

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1917.

Excmo. Señor:

Salvadas las dificultades legales que presentaban los estatutos de la sociedad recurrente, no veo inconveniente para que V. E. les preste la aprobación que se solicita. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, 23 de Abril de 1917.

N-26. — Llenados por la sociedad anónima peticionaria los requisitos exigidos por el Art. 318 del Código de Comercio para obtener el carácter de persona jurídica; y de acuerdo con el dictamen del Señor Procurador General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar a la sociedad anónima bancaria constituída en esta Capital bajo la denominación de «Nuevo Banco Italiano», y apruébase sus estatutos en la forma corriente de fojas ciento catorce (114) a fojas ciento treinta y uno (131), con las modificaciones de fojas ciento cincuenta y tres (153) a fojas ciento cincuenta y seis (156), debiendo cumplir lo dispuesto por el Art. 319 del precitado código, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, permítase tomar las copias necesarias, y vuelva a la Inspección de Sociedades para ser anotado y desglosar los antecedentes que indica, cumplido, archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Registro de la Propiedad. — Licencia a un Auxiliar

Buenos Aires, 23 de Abril de 1917.

R-112. — De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 8 y 9 del Acuerdo de 16 de Enero de 1913;
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo a contar del 5 de Marzo ppdo., al Auxiliar del Registro de la Propiedad; D. Juan Pedro Etchegaray.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Registro de la Propiedad. — Nombramiento de Ayudante

Buenos Aires, 23 de Abril de 1917.

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase interinamente Ayudante del Registro de la Propiedad, a la Srta. María Amelia Correa, hasta tanto termine la licencia acordada al titular, D. Domingo Frugoni.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Registro de la Propiedad. — Nombramiento de Escribiente

Buenos Aires, 23 de Abril de 1917.

R-47.

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Asciéndese al puesto de Escribiente del Registro de la Propiedad a D. Adolfo Spotorno, en reemplazo de la Sra. María L. Souza de Privat que falleció.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Registro de la Propiedad. — Nombramiento de Encuadernador

Buenos Aires, 23 de Abril de 1917.

R-109. — Vistas las comunicaciones adjuntas,
El Poder Ejecutivo de la Nación, —
DECRETA:

Art. 1º Asciéndese al puesto de Encuadernador en el Registro de la Propiedad, Hipotecas; Embargos e Inhibiciones, al actual Ordenanza del mismo Registro D. Juan Pingitore, en reemplazo de D. Daniel Petrano, cuya renuncia se acepta, con anterioridad al 30 de Marzo ppdo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Sociedad Alemana de Beneficencia. — Personería jurídica

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1917.

Excmo. Señor:

No encuentro observación que formular a los estatutos de la sociedad recurrente, y creo que V. E. puede prestarles su aprobación, manteniendo el Art. 7º, párrafo 2º en la forma proyectada, por cuanto no contraría ningún precepto de la legislación civil aplicable. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, 23 de Abril de 1917.

A-74. — Visto que la sociedad peticionaria ha llenado los requisitos exigidos por el Código Civil para obtener la autorización solicitada, y de acuerdo con el dictamen del Señor Procurador General de la Nación,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Acuérdase el carácter de persona jurídica a la «Sociedad Alemana de Beneficencia» (Deutsche Wohltätigkeits Gesellschaft), y apruébase sus estatutos en la forma corriente de fojas treinta y dos (32) a fojas treinta y cuatro (34) vuelta, con las modificaciones aceptadas por el escrito de fojas sesenta y una (61) a fojas sesenta y dos (62) vuelta, quedando el artículo 7º, párrafo 2º en la forma proyectada.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Inspección de Sociedades y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Sociedad Industrial y Comercial «Cotonificio Dell'Acqua». — Reforma de estatutos aprobada.

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1917.

Excmo. Señor:

Ninguna observación debo formular a la reforma de los estatutos presentados, que consiste únicamente en la prórroga de la duración de la sociedad, y pienso que V. E. debe aprobarla. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, 23 de Abril de 1917.

C-15. — Visto que la modificación de los estatutos de la sociedad anónima peticionaria ha sido debidamente sancionada y se ajusta a las disposiciones vigentes, teniendo en cuenta el dictamen del Señor Procurador General de la Nación,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma adoptada por la Sociedad Industrial y Comercial «Cotonificio Dell'Acqua», en el Art. 4º de sus estatutos, quedando por tanto, prorrogada su duración hasta el 30 de Junio de 1920, debiendo previamente cumplirse lo dispuesto por el artículo 295 del Código de Comercio, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección de Sociedades para ser anotado y desglosar los documentos que indica, cumplido, archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Ministerio de Guerra

Colegio Militar. — Beca para el año preparatorio a don Enrique Lynch Pueyrredón.

Buenos Aires; Abril 19 de 1917.

Visto el examen satisfactorio y existiendo vacantes,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Concédese beca para el ingreso al año preparatorio del Colegio Militar, al aspirante Enrique Lynch Pueyrredón.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el B. M. 1ª Parte, etc.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Ministerio de Obras Públicas

Ampliando el plazo establecido para el cese de la Comisión Técnica en Europa.

Buenos Aires, Abril 23 de 1917.

Visto que el Jefe de la Oficina Técnica en Europa manifiesta que para entregar el archivo de aquélla, sito en Bruselas, a la Legación Argentina y arreglar los asuntos pendientes, requerirá unos tres meses en mérito a las dificultades creadas por el actual estado de Guerra en Europa; y considerando atendibles las razones expuestas,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Amplíase hasta el 31 de Julio próximo el plazo acordado para el cese de aquella Comisión dispuesto por Decreto de 29 de Marzo ppdo.

Art. 2º Comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a fin de que haga conocer esta resolución al señor Ministro Argentino en Inglaterra, a los efectos del Decreto de 29 de Marzo ppdo., publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

Aceptando una renuncia

Buenos Aires, Abril 23 de 1917.

Exp. 2748-I-1917. — Visto este expediente,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Intendente de Riego de Arauco y Castro Barros de la Dirección General de Irrigación, don Jorge I. Méndez Arce.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y fecho archívese.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

Acordando una licencia

Buenos Aires, Abril 23 de 1917.

Exp. 2242-L-1917. — Visto este expediente,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Acuérdase seis meses de licencia, sin goce de sueldo, para ausentarse al extranjero, al Ingeniero de 1ª de la Inspección de las Obras del Puerto de Quequén (Dirección General de Obras Hidráulicas), don Arturo Ottini.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por las Direcciones Generales de Obras Hidráulicas y de Contabilidad y fecho, archívese.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

Acordando una licencia.

Buenos Aires, Abril 23 de 1917.

Exps. 2127 y 2384-L-1917. — Vistas las solicitudes de licencia acompañadas, y atento lo informado por la Dirección General de Puentes y Caminos,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Acordar cuarenta días de licencia, para atender asuntos propios, al Escribiente de la Dirección General de Puentes y Caminos don Horacio Bermejo; siendo cuatro con goce de sueldo y treinta y seis sin remuneración alguna.

Art. 2º Tómese conocimiento por las Direcciones Generales de Puentes y Caminos y de Contabilidad y fecho, archívese.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — No haciendo lugar a un pedido de reconsideración de un decreto denegando el cobro de honorarios por planos de la casa de Gobierno.

Excmo Señor.

En un dictamen de Noviembre 4 del año ppdo., no he puesto en duda la existencia de la orden verbal del señor Ministro de Obras Públicas, Ingeniero Tedín ni tampoco se ha puesto en duda el Decreto denegatorio de Enero 22 del corriente año.

Creo, por tanto, que no se alega ningún hecho nuevo que no se haya tenido en cuenta en las anteriores resoluciones y como yo he opinado no debe hacerse lugar a la petición formulada. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1916. — Vicente López.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1916.

Exp. Nº 7128-B-1908. — Visto el nuevo pedido del Arquitecto señor Carlos Besana, de reconsideración del Decreto de 22 de Enero ppdo., por el cual no se hizo lugar a su reclamación de pago de honorarios por su proyecto de obras en la casa de Gobierno, y

Considerando que el recurrente no alega razón ni hecho alguno que modifiquen los fundamentos del decreto de que recurre, ni del dictado con fecha 18 de Julio último que lo confirmó, pues la mención de éste último de no haberse probado la orden verbal del ex Ministro ingeniero Tedín, no tiene ni puede tener el alcance que le atribuye; dados los términos del primer decreto citado, y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Estése a lo resuelto, hágase saber al recurrente por la Mesa de Entradas y Salidas, previa reposición de sellos, fecho, publíquese y archívese.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando una licitación de ascensores para el Colegio Nacional Central.

Buenos Aires, Abril 18 de 1917.

Exp. 9427-C-1914. — Resultando de este expediente.

Que con fecha 18 de Julio de 1916, la Dirección General de Arquitectura en virtud de lo dispuesto por Decreto de 24 de Mayo de 1915, realizó una licitación pública para la adjudicación y colocación de tres ascensores en el edificio del Colegio Nacional Central.

Que no existiendo en aquella oportunidad recursos disponibles para la imputación del gasto se resolvió requerir de los concurrentes a dicha licitación si mantenían sus respectivas propuestas hasta tanto se sancionara la ley de Presupuesto para el año en curso, corriendo el riesgo de que ella no consignara partida para obras de construcción de aquel edificio.

Que a ese respecto han contestado afirmativamente todos los proponentes a excepción de la casa Agar, Cross y Cía. Lda. y la de Oxholm y Cía. que no mantienen sus propuestas,

Considerando:

Que revisadas y comparadas las cuatro propuestas subsistentes aparece como más ventajosa y económica la de la casa Hess Menzies y Cía como lo era con relación a las dos antes mencionadas, por lo cual corresponde aceptarla.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y teniendo en cuenta que el Presupuesto vigente asigna partida para estas obras,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
en Acuerdo de Ministro.
DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de que se trata y acéptase la propuesta presentada por la casa Hess Menzies y Cía., quién se compromete hacer la provisión y colocación de los tres ascensores en el edificio de que se ha hecho referencia, por la suma total de veintiún mil trescientos setenta pesos moneda nacional, ($ 21.370 m/n).

Art 2º El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 4, partida 2 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

IRIGOYEN. — P. TORELLO. — D. SALABERRY. — J. S. SALINAS. — ELPIDIO GONZÁLEZ. — F. ALVAREZ DE TOLEDO. — H. PUEYRREDÓN. R. GÓMEZ.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobando una licitación por madera para puente sobre río Salí.

Buenos Aires, Abril 18 de 1917.

Exp. 2775-P-915. — Visto el resultado de la segunda licitación pública que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos, para la provisión de 134.065 metros cúbicos de madera dura con destino a las obras de reparación del puente sobre el río Salí (Provincia de Tucumán), y

Considerando:

Que de las dos propuestas presen-

sentadas; debe descartarse la del señor Nicolás Maisano, por no estar de acuerdo con las disposiciones de las leyes respectivas.

Que siendo los precios de la otra propuesta equitativos, corresponde aceptarla y declarar en consecuencia, adjudicatario de la provisión de que se trata, al señor Ramón R. Possi, y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación; en Acuerdo de Ministros —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la referida licitación y acéptase la propuesta del señor Ramón R. Possi, quien se compromete a hacer la provisión de 131.0.5 metros cúbicos de madera dura, por la suma de diez mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos con siete centavos moneda nacional ($ 10.457,07 m n).

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, Inciso 1º, Item 10, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

IRIGOYEN. — P. TORELLO. — F. ALVAREZ DE TOLEDO. — D. E. SALABERRY. — R. GÓMEZ — J. S. SALINAS. — ELPIDIO GONZÁLEZ. — H. PUEYRREDÓN.

Declarando cesantes a dos empleados

Buenos Aires, Abril 23 de 1917.

Exp. 2517-P-917. — Atento lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Puentes y Caminos,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cesantes por no ser necesarios sus servicios, a los Ingenieros de 2ª don Felipe Wilkins y don José Bellón, cuyos sueldos se imputan al Anexo L, Inciso 1; Item 10, Partida 2; del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y fecho, archívese.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Nombramiento de un empleado

Buenos Aires, Abril 23 de 1917.

Exp. 2667-I-917. — Resultando de lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Irrigación que ha fallecido el Escribiente de su dependencia don Pedro Luro Roca; y que es necesario designarle reemplazante,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Escribiente en la Dirección General de Irrigación, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, e imputación al Anexo L, Inciso 1º, Item 14, Partida 1 del Presupuesto vigente, en sustitución de don Pedro Luro Roca que falleció, a don Juan Saá Zorrilla.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y archívese.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Ordenando el pago de haberes y de un mes de sueldo por cesantía al Ingeniero Alvaro Carrizo Rueda.

Buenos Aires, Abril 23 de 1917.

Exp. 5943-C-916. — Visto este expediente en el que el Ingeniero Alvaro Carrizo Rueda, solicita el pago de servicios prestados al Gobierno en Marzo y Abril de 1916 como Ingeniero de 1ª de la Dirección General de Irrigación y un mes de sueldo en concepto de indemnización por cesantía, y

Considerando:

1º Que en estas actuaciones, está perfectamente comprobada la prestación del mes y trece días de servicios a que hace referencia el recurrente.

2º Que la argumentación hecha por la Dirección General de Irrigación, de que esos servicios no corresponden ser abonados porque fueron prestados al solo efecto de que pudiera entregar la memoria e informe definitivo del trabajo ejecutado, sólo sería admisible si al recurrente se le hubiera impuesto la condición o penalidad de no cobrar sueldo en el caso de que no finalizara sus funciones en un término de tiempo preciso.

3º Que en tales condiciones y considerando debidamente comprobada la prestación de los expresados servicios, es de estricta justicia ordenar su abono, sin que los defectos de trámite o procedimiento en que se funda la Contaduría General de la Nación para opinar que no deben ser pagados, puedan ser un inconveniente al respecto.

4º Que el Ingeniero Carrizo Rueda, tiene prestados más de cuatro años de servicios en la Administración Nacional como consta en la documentación agregada y en el expediente iniciado por el mismo, solicitando la devolución de los descuentos efectuados en sus sueldos por no tener más de diez años de servicios nacionales, por lo que, con respecto al pago que solicita de un mes de sueldo por cesantía, es de equidad acordarlo, conforme al procedimiento que uniformemente se sigue en estos casos y a lo establecido en el Acuerdo de Ministros de 25 de Junio de 1915.

5º Que las acumulaciones de empleos que en los años 1912 y 1913 ha tenido el recurrente, han sido por breves períodos de tiempo y únicamente al pasar de un empleo al otro, lo cual hace suponer fundadamente que se deben a meras coincidencias.

6º Que el solicitante ha justificado esas acumulaciones, manifestando que no existen más que en dos casos y sólo en el período de transición al pasar de un puesto a otro en dos Administraciones diferentes, cuyos horarios no eran incompatibles, es decir, que mientras trabajaba haciendo la entrega del puesto anterior, comenzaba a prestar servicios en el siguiente».

7º Que si bien los servicios del recurrente deben justipreciarse de acuerdo con la asignación que percibía al ser declarado cesante ($ 700 m/n mensuales), deben considerarse como extraordinarios y en consecuencia, exentos de los descuentos de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, por haber sido prestados cuando ya había dejado de pertenecer a la Administración Nacional.

Y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda, dispondrá se abone al Ingeniero Alvaro Carrizo Rueda, la suma de mil tres pesos con veintinueve centavos moneda nacional ($ 1.003,29 m/n), en concepto de servicios prestados al Ministerio de Obras Públicas, como Ingeniero de 1ª de la Dirección General de Irrigación, durante todo el mes de Marzo y trece días del de Abril del año 1916, con cargo al Anexo L, Inciso 1º, Item 15, Partida 1 del Presupuesto de 1916.

Art. 2º El mismo Ministerio dispondrá se abone al expresado señor Alvaro Carrizo Rueda, la suma de setecientos pesos ($ 700 m/n) moneda nacional, en concepto de indemnización por cesantía, de acuerdo, con el Art. 14 de la Ley 2219, al que se cargará la expresada cantidad.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa devolución al interesado de los anexos agregados, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y pase a sus efectos al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN
P. TORELLO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Fallo confirmado

Buenos Aires, Abril 19 de 1917.

Exp. 1685-C-917. — R. F. Nº 88. Vista la apelación deducida por la Compañía Argentina de Cemento Portland, del fallo de la Aduana de la Capital que impone la pena de comiso sobre un exceso fuera de la tolerancia, en maquinarias, atento lo actuado, y

Considerando:

Que el exceso está comprobado y reconocido por los apelantes.

Que la pena impuesta es la que corresponde; de acuerdo con el Art. 930 de las Ordenanzas de Aduana.

Que no existen circunstancias que atenúen la infracción.

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de Bahía Blanca. — Fallo reformado

Buenos Aires, Abril 19 de 1917.

Ex. 1836-B-917. — R. F. Nº 89. Visto este sumario incoado en la Aduana de Bahía Blanca por diferencia en el peso asignado a una partida de tierra romana y que la misma eleva a los efectos del Art. 38 de la Ley de Aduana, atento lo actuado, y

Considerando:

Que la ley exige que la manifestación aduanera se haga en guarismos y letras,

Que en el presente caso, habiéndose expresado los pesos parciales en guarismos y el total, en el que existe un error en menos, en guarismos y letras, debe tenerse por válido este último, y por lo tanto considerar en exceso los 125.000 kilos que se denuncian, para ello, basta sólo considerar el caso contrario, es decir, aquél en que a las barricas se les hubiera asignado un peso mayor que el real, teniéndose entonces que la declaración a prevalecer, sería la consignada en guarismos y letras.

Que además debe tenerse en cuenta que si el error no pasó desapercibido bien pudo ocurrir lo contrario y entonces la renta hubiera sido perjudicada.

Que la circunstancia de que el error consta del documento de despacho, no basta para justificar el sobreseimiento decretado,

SE RESUELVE:

Refórmase el fallo dictado por la Aduana de Bahía Blanca, imponiéndose una multa igual al 10 por ciento de los derechos que correspondan sobre el exceso denunciado.

Pase a la Aduana mencionada, a su efectos.

SALABERRY

Aduana del Rosario. — Alije de proyectiles

Buenos Aires, Abril 19 de 1917.

Exp. 1809-R-917. — R. V. Nº 492. — Vista la nota de la Aduana del Rosario, en la que comunica que, a fin de facilitar la entrada al Puerto del vapor italiano «Principesa Laetitia», autorizó el alije a la lancha nacional «La Rosarina», de los proyectiles que dicho vapor traía a bordo para su defensa, atento lo informado y lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Apruébase la operación de que se da cuenta.

Pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

SALABERRY

Aduana del Rosario. — Apercibimiento de empleados

Buenos Aires, Abril 18 de 1917.

Exp. 2116-R-917. — R. F. Nº 84. — Visto este sumario remitido por la Aduana del Rosario a los efectos de la aprobación de la suspensión dictada contra los señores Vista don Luis Rodríguez y Jefe de Depósito don Alejandro Casares, atento lo actuado, y

Considerando:

Que si bien se encuentra comprobado que el Vista señor Luis Rodríguez no ha verificado en la forma de práctica la mercadería en litigio, debe tenerse presente que la capa de barniz, y en general, el aspecto externo de los caños; hacía innecesaria esa verificación.

Que, además, la pequeña importancia de la suma, que de haber pasado desapercibida la infracción, hubiera dejado de percibir el Fisco, hace inverosímil una confabulación dolosa por parte de los empleados sumariados, en relación al perjuicio a que se exponían.

Por estas circunstancias, y dada la importancia y concepto de la casa importadora, que aleja toda sospecha de fraude,

SE RESUELVE

Déjase sin efecto la suspensión impuesta, apercibiéndose seriamente al Vista señor Luis Rodríguez, y al Jefe de Depósito don Alejandro Casares, por negligencia en el desempeño de sus funciones.

Pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de Posadas. — Autorización para incinerar documentos

Buenos Aires, Abril 19 de 1917.

Exp. 2048-P-917. — R. V. Nº 493. — Vista la nota de la Aduana de Posadas, en la que solicita se le autorice para incinerar documentos correspondientes a los años 1905 y 1906, y

Considerando:

Que no existe conveniencia alguna en guardar documentos en los cuales se ha operado ya la prescripción.

Concédese la autorización que se solicita para incinerar los documentos a que se refiere el preámbulo.

Pase a la Aduana de Posadas, a sus efectos.

SALABERRY

Bonfanti Hermanos. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Abril 19 de 1917.

Exp. 787-B-917. — R. V. Nº 491. — Vista la presentación de los señores Bonfanti Hermanos, en la que piden devolución de lo abonado de más por derechos correspondientes a cascos de pasta de tomate a los que no se les acordó la tara de 10 por ciento, atento lo actuado, y

Considerando:

Que el Art. 148 de las Ordenanzas de Aduana, excluye todo reclamo por parte del comerciante por falta, roto, merma, pérdida o cosa semejante en operaciones de despacho directo, cuando, como en el presente caso, la mercadería ha salido de la jurisdicción aduanera,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Bordigoni Amadeo. — Fallo confirmado

Buenos Aires, Abril 20 de 1917.

Exp. 1800-C-917. — R. F. Nº 87. — Vista la apelación deducida por don Amadeo Bordigoni, del fallo administrativo que pena con dobles derechos la diferencia de calidad denunciada en el despacho 8597, y

Considerando:

Que el Tribunal de Vistas en Marzo de 1916, dejó establecida la clasificación de la mercadería cuestionada en la partida 2668.

Que su despacho no ha podido verificarse como pata de gallo de la partida 2755.

Que las opiniones de la Junta y del Tribunal son unánimes, en cuanto excluyen de esta última partida al artículo, no existiendo por lo tanto atenuante alguno,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Compañía Introductora de Buenos Aires, Sociedad Anónima. — Devolución de valores fiscales.

Buenos Aires, Abril 19 de 1917.

Expte. 797-C-1917. — 340-V. — Visto que la Compañía Introductora de Buenos Aires, Sociedad Anónima, se presenta pidiendo se le permita entregar a nuestra representación consular en Suecia, (1.440.000) un millón cuatrocientos cuarenta mil estampillas de ($1/2$) medio centavo para fósforos, que retiró de la Administración General de Impuestos Internos, firmando una letra por su importe de ($ 7.200 m/n) siete mil doscientos pesos moneda nacional, manifestando que solicita autorización para devolver dichos valores; por cuando debido a los trastornos industriales y comerciales que son notorios, a causa de la guerra no es posible conseguir en Europa la mercadería a que dichos valores debieron ser adheridos, siendo también imposible su devolución a la Administración General de Impuestos Internos, directamente, por las mismas causas, y

Considerando:

Que no hay ningún inconveniete ni

de orden legal ni reglamentario, que se oponga a la concesión de lo solicitado, así como a la cancelación de la letra de referencia, una vez efectuada la remisión de dichos valores por nuestro Consulado en Suecia, y atento a lo informado por la Administración General de Impuestos Internos y a lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Accédese a lo solicitado y pase al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para que si lo tiene a bién, quiera servirse disponer que el Consulado en Suecia, reciba del representante de la Sociedad Anónima recurrente, los valores fiscales de impuestos internos para fósforos a que se refiere el preámbulo de la presente resolución, dejando las constancias que correspondan en estas actuaciones, cuya devolución, conjuntamente con los valores de referencia, se ruega efectuar conforme sea posible.

Comuníquese en copia legalizada a la Administración General de Impuestos Internos y a Contaduría General a fin de que se reserve la letra de referencia hasta la resolución definitiva de este asunto, y también a la Sociedad Anónima Introductora de Buenos Aires, para que dé a su representante en Suecia las instrucciones del caso y demás efectos.

Publíquese, etc.

SALABERRY

Frigorífico Swift de La Plata. — Confirmación y anulación de reparos.

Buenos Aires, Abril 19 de 1917.

Expte. 171-C-1917. — R. V. Nº 500, — Vista la presentación del Frigorífico Swift de La Plata, en la que pide se anule los reparos Nos. 1540, 1543 al 1548 y 1550 al 1556, que le fueron formulados por la Contaduría General por diferentes conceptos a manifiestos de la Aduaa de La Plata, ateto lo actuado, y

Considerando:

Que los reparos formulados por diferencia de aforo en repuestos de máquinarias (Nos. 1543, 1544, 1546, y 1554) deben ser dejados sin efecto en atención a que el aumento del valor fué autorizado con posterioridad a los despachos que los motivaron;

Que en cuanto a los Nos. 1547 y 1552 también corresponde dejarlos sin efecto atento que por resolución de 17 de Enero ppdo., se dispuso la vigencia desde el 1º de Mayo próximo de la disposición que impone la inclusión del envase de transporte en el peso de los artículos aforados al kilo, que no lleven otro.

Que los Nos. 1545 y 1555, han sido formulados por error.

Que el 1556, se encuentra formulado de acuerdo con la nota 1ª de la Sección Ferretería de la Tarifa y corresponde confirmarlo reducido en la forma que consta en la planilla agregada al manifiesto respectivo.

Que, de la misma manera corresponde confirmar los números 1548 por haberse aforado a pesos 0.20 el kilo máquinas a los que correspondía 0,30, 1553 por diferencia de derechos en repuestos aforados al cinco por ciento correspondiéndoles el 25 por ciento, y 1550, en razón de que, de acuerdo con lo manifestado, la mercadería debía despacharse por la partida 1764.

Que, por último los Nos. 1540 y 1551 deben confirmarse, el primero por estar de acuerdo con lo dispuesto en la nota 1ª, Sección Ferretería y el otro por haberse acordado sámago que no correspondía,

SE RESUELVE:

Confírmase los reparos Nos. 1540 y 1551, redúcese en la forma que consta en las planillas agregadas a los manifiestos los 1548, 1553, 1556, y 1550, y anúlase los demás.

Pase a la Aduana de La Plata, a sus efectos.

SALABERRY

Nuncio Apostólico. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 18 de 1917.

Expte. 2040-N-1917. — R. D. Nº 70. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda Nº 24.543 venida en el vapor «De los Ríos», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos al servicio del señor Nuncio Apostólico.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Quadri Rudecindo N. — Reclamación desestimada

Buenos Aires, Abril 19 de 1917.

Expte. 6750-Q-1916. — R. V. Nº 499. — Visto que el señor Rudecindo N. Quadri, reclama del procedimiento seguido por la Aduana de Corrientes, con los vapores de la Empresa Barthe, y pide se modifique la forma en que se presta el servicio de peones, y

Considerando:

Que las medidas adoptadas por la Aduana de Corrientes las fueron con conocimiento y consentimiento del comercio local y consultan las conveniencias generales dentro de la reducción que ha sido necesario introducir por razones de economía,

Que los vapores de la Empresa Barthe son postales y deben ser tratados tanto en su amarre como en las operaciones de carga y descarga con arreglo a su categoría.

Que los privilegios de que gozan le han sido acordados en retribución del servicio que prestan, y si algo que observar hubiera respecto de ésto sería el caso de interponer la respectiva reclamación ante el Departamento del Interior y no ante este Ministerio.

Que por lo tanto la Aduana de Corrientes ha procedido correctamente al ajustar su procedimiento a las disposiciones vigentes,

SE RESUELVE:

Desestímase la reclamación formulada por don Rudecindo N. Quadri.

Apruébase las disposiciones de orden interno tomadas por la Aduana de Corrientes respecto a las operaciones en horas y días inhábiles.

Pase a la citada Aduana, a sus efectos.

SALABERRY

Receptoría del Tigre. — Fallo confirmado

Buenos Aires, Abril 19 de 1917.

Expte. 808-F-1917: — R. F. Nº 86. —Vista la apelación deducida por don Domingo Nardín, del fallo de la Receptoría del Tigre que impone la pena de pesos 50 moneda nacional, al lanchón oriental «Joven Marino», por realizar operaciones en parajes no habilitados sin el previo permiso de la autoridad aduanera, atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el apelante reconoce haber efectuado operaciones de carga sin autorización necesaria,

Que las circunstancias atenuantes a que ha atendido la Receptoría del Tigre para no aplicar la pena que correspondía a estar a lo dispuesto por las Ordenanzas de Aduana son procedentes por lo que el fallo apelado debe confirmarse,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Receptoría del Tigre a sus efectos haciéndole presente que los fallos que dicte y las penas que imponga debe fundarlos en ley.

SALABERRY

Sociedad Empresas Marítimas «Italo-América». — Fallo reformado.

Buenos Aires, Abril 19 de 1917.

Expte. 1576-S-917. — R. F. Nº 85. —Vista la apelación deducida por la Sociedad de Empresas Marítimas «Italia-América», del fallo de la Aduana de la Capital que le impone una multa de pesos 1.000 oro sellado, sobre 134 bultos que faltaron a la descarga del vapor «Indiana» y cuya rebaja del manifiesto general se solicitó fuera de término, atento lo actuado, y

Considerando:

Que el pedido de rebaja se formuló fuera de término, por cuya razón la Aduana al consentir la rebaja lo hizo imponiendo una multa de 1.000 pesos oro en vez de la de 2.680 que prescribe la ley, atento que los mismos agentes denunciaron la infracción.

Que debe en este caso considerarse además de las circunstancias excepcionales porque atraviesa la navegación la de haber sido conducidos los bultos por el siguiente vapor de la misma Compañía, lo que prueba el error de manifestación en que se incurriera y la ausencia de todo perjuicio, a la renta fiscal,

Que la prueba producida justifica, como lo indica el señor Procurador del Tesoro, la exención de pena,

SE RESUELVE

Refórmase el fallo apelado sobreseyéndose.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Stefanini Oreste. — Cargo anulado.

Buenos Aires, Abril 19 de 1917.

Expte. 1155-S-917. — R. V. Nº 498, —Vista la presentación del señor Oreste Stefanini, en la que pide se deje sin efecto el cargo formulado por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, por derechos dobles de permanencia y muelle correspondientes a un día en que la barca «Lynglint», se excedió del término acordado para efectuar sus operaciones, atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que se trata de un velero; cuyo permiso para efectuar operaciones fué concedido sin término y que por una interpretación posterior a la fecha del zarpado, fué objeto de un reparo por haberse excedido en un día al término que correspondía de acuerdo con el Reglamento General del puerto.

Que el alcance del Art. 6º de la Ley 4926, en lo que a la responsabilidad por los derechos portuarios se refiere, no puede extenderse en el caso de veleros a los consignatarios de los mismos, sinó cuando estos derechos portuarios sean los liquidados en el pasavante respectivo a la fecha del zarpado, no pudiendo extenderse a los reclamos posteriores y que provengan de errores de las Oficinas, pués estos últimos entran en la misma categoría que los demás reparos aduaneros,

Que por lo tanto, no procede formularse cargo al recurrente por los derechos adeudados,

Que además no habiéndosele fijado oportunamente al velero de que se trata, término alguno para realizar sus operaciones, no es equitativo, una vez terminadas éstas, establecer plazos que el buque pudo creer que no le correspondían,

SE RESUELVE:

Anúlase el cargo de que se trata.

Pase a la Dirección General del puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

SALABERRY

Staudt y Cía. — Devolución de una suma

Buenos Aires, Abril 12 de 1917.

Exp. 597-S-917. — R. V. Nº 476. — Vista la presentación de los Sres. Staudt y Cía. en la que piden exoneración de la multa de 2 % impuesta al manifiesto Nº 8436 presentado fuera de término por haberse recibido con atraso los documentos respectivos, y devolución de lo abonado en concepto de la misma; atento lo informado, y

Considerando:

Que el manifiesto de que se trata fué presentado dentro de los ocho días de recibidos los conocimientos respectivos por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, según se comprueba por el certificado que obra a fojas una.

Que por lo tanto, de acuerdo con la resolución de 11 de Octubre de 1915, corresponde acceder a lo pedido,

SE RESUELVE:

Concédese la exoneración de la multa de 2 % impuesta al manifiesto Nº 8436 y la devolución de la suma de ($ 534,54 m/n) quinientos treinta y cuatro pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional, abonados en concepto de la misma.

Comuníquese y pase a la Oficina de Contabilidad, a sus efectos.

SALABERRY

Staudt y Cía. — Solicitud denegada.

Buenos Aires, Abril 19 de 1917.

Exp. 598 — S. — 917. R. V. Nº 495. — Vista la solicitud de los señores Staudt y Compañía, en la que piden devolución de la suma abonada en concepto de multa de 2 %, impuesta al manifiesto Nº 8663, presentado fuera del término establecido en el artículo 929 de las Ordenanzas de Aduana; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que los recurrentes solicitaron permiso para documentar la mercadería comprometiéndose a presentar los documentos dentro del término de noventa días, lo que les fué concedido por la Aduana.

Que esta operación debieron realizarla dentro de los ocho días de entrado el vapor, ya que se trataba de mercaderías que venían con consignación expresa.

Que, por otra parte, no se ha llenado el requisito exigido por la Resolución de 11 de Octubre de 1915,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Sáenz Gonzalo y Cía. — Devolución de una suma.

Buenos Aires, Abril 19 de 1917.

Exp. 6391 — S. — 916. R. V. Nº 494: — Vista la presentación de los señores Gonzalo Sáenz y Compañía, en la que piden devolución de la suma abonada por recargo en el derecho dé visita de sanidad, correspondiente al vapor «Infanta Isabel», por falta de la patente del puerto de Almería y de la que por emolumentos consulares y multas, le cobró la Aduana, atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el Capitán del buque de que se trata, declaró como puerto de procedencia, el de Barbados con escalas en Valencia, Málaga, Cádiz, Las Palmas, Santos y Montevideo, los Agentes agregaron a éstos la de Almería, por lo cual y en atención a que no se presentó dicha patente, se liquidaron los recargos y multas de que se reclama.

Que comprobado no haberse realizado dicha escala, se debió salvar el error cometido, para lo cual no existe término alguno, toda vez que no rigen para el caso los términos de las Ordenanzas, pues ellas se refieren a la carga conducida, pero nunca a los errores en que se hubiera incurrido al declarar la travesía realizada por el buque,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución pedida.

Pase a la Aduana de la Capital, para que practique la planilla de contraliquidación correspondiente y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

SALABERRY

Uztaris y Cía. — Solicitud denegada.

Buenos Aires, Abril 19 de 1917.

Exp. 749 — U. — 917. R. V. Nº 496. — Vista la presentación de los señores Uztaris y Compañía, en la que piden devolución de la suma abonada en concepto de multa de 2 % impuesta al manifiesto Nº 5055, presentado fuera del término establecido en el artículo 929 de las Ordenanzas de Aduana, atento los informes producidos y,

Considerando:

Que los recurrentes solicitaron permiso para documentar la mercadería comprometiéndose a presentar los documentos dentro del término de noventa días, lo que les fué concedido por la Aduana.

Que esta operación debieron realizarla dentro de los ocho días de entrado el vapor, ya que se trataba de mercaderías que venían con consignación expresa.

Que, por otra parte, no se ha llenado el requisito exigido por la Resolución de 11 de Octubre de 1915,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

W. Allinson Bell. — Devolución de una suma

Buenos Aires, Abril 19 de 1917.

Exp. 780-A-917. — R. V. Nº 497, — Vista la solicitud del señor W. Allinson Bell, en la que pide devolución

de la suma abonada en concepto de recargo de derechos de visita de sanidad por no haber presentado a la llegada del vapor «Kennemerland», la patente de Oporto, atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que el recargo de derechos de visita, de sanidad fué cobrado en cumplimiento de lo prescripto por el Artículo 2º de la Ley 3667.

Que sin embargo habiéndose comprobado que la patente de sanidad correspondiente al puerto de Oporto, fué visada por el Consulado Argentino, es equitativo acceder a lo solicitado.

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para que formule la planilla de contraliquidación, correspondiente y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

SALABERRY

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Obras de seguridad y establecimiento de un paso a nivel en San Cristóbal.

Buenos Aires, Abril 19 de 1917.

Exp. 5587-F-911. — Vistas las actuaciones producidas con motivo del pedido que formularon vecinos de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, solicitando se ordenara a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, la ejecución, en dicho paraje, de ciertas obras de seguridad y el establecimiento de un paso a nivel sobre las vías del Ferrocarril Central Norte.

Considerando:

Que la ejecución de dichas obras se gestiona desde mediados del año 1911.

Que la nombrada Administración ha manifestado desde entonces que, por carencia de fondos, no le era posible llevarlas a cabo.

Que el proyecto y presupuesto respectivo fué aprobado por la Dirección General de Ferrocarriles con fecha 3 de Julio de 1914.

Que la necesidad y urgencia impostergable de su realización se ha evidenciado en todas las informaciones producidas;

Y que por último, se desprende de lo actuado la conveniencia de que en lo sucesivo, con el fin de uniformar criterios y subsanar en la mejor forma posible los distintos intereses que han de contemplarse, la Administración de los Ferrocarriles del Estado someta a la consideración de este Ministerio, el plan anual de trabajos en lo que a previsión y ejecución de obras nuevas se refiera,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

La Administración General de los Ferrocarriles del Estado procederá a ejecutar las obras de que se trata, imputando la erogación correspondiente, a los fondos que a tal efecto asigne el presupuesto para el corriente año, debiendo al presente, y en lo sucesivo en su oportunidad, someter a la aprobación del Ministerio el programa de obras nuevas que se proponga realizar en cada ejercicio, dentro de los recursos que al efecto asignen los presupuestos respectivos.

Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

P. TORELLO

Dirección General de Ferrocarriles. — Nombres de estaciones.

Buenos Aires, Abril 19 de 1917.

Exp. 99 9-F-916. — Visto este expediente y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Las estaciones situadas en los Kilómetros 27 y 75 respectivamente, del ramal de Harsen amp al Norte del Ferrocarril de Diamante a Curuzú Cuatiá, se denominarán en adelante Alcaraz y Sauce de Luna, respectivamente.

Publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

TORELLO

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Puerto de Corrientes. — Aprobando ante-proyecto.

Buenos Aires, Abril 23 de 1917.

Exp. 11351-P-916. — Visto el anteproyecto preparado por la Dirección General de Obras Hidráulicas para la prosecución de las obras en el Puerto de Corrientes, en el que se determinan las modificaciones que conviene introducir al plan general aprobado por Decreto de 20 de Noviembre de 1914, con exclusión del terreno municipal ocupado por la Usina de Luz Eléctrica, y

Teniendo en cuenta que con las modificaciones, supresiones y ampliaciones que se especifican en dicho anteproyecto, se permitirá llevar a cabo las obras indispensables y las construcciones de los edificios para Aduana, Subprefectura, Obras Sanitarias, etc., que no estaban incluídas en el presupuesto primitivo, sin que por ello altere su monto, y

Considerando que es conveniente que dichas obras se lleven a cabo, en base a un nuevo plan que responda a las necesidades presentes y salve los inconvenientes con que se ha tropezado y los que pudieran ocasionarse en el futuro,

Por esto,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Aprobar el anteproyecto a que se hace referencia, debiendo la Dirección General de Obras Hidráulicas someterlo a la aprobación superior, en definitiva, a la brevedad posible.

Hágase saber al Gobierno de la Provincia de Corrientes y vuelva a la expresada repartición, a sus efectos.

TORELLO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Exp. J-455 1917. — «Buenos Aires, Marzo 23 de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte. — Griffith David Jones, comerciante, británico, constituyendo domicilio legal en la calle Corrientes 951, ante el señor Director se presenta y respetuosamente expone: Que deseando comprobar la existencia de substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquén, Distrito Minero, de Curileuvú, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad supone fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una extensión de dos mil hectáreas, la que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de cinco mil metros (5.000 m.), de largo en dirección Norte Sud por cuatro mil metros (4.000 m.), de ancho y de un modo tal que su vértice Sud-Este quede situado a trece mil cuatrocientos setenta metros (13.470 m.) al N-16º 15' O de la desembocadura del Río Curileuvú en el Río Neuquén. En los trabajos de exploración serán empleados cuatro hombres, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. El señor F. Rodríguez Saavedra, domiciliado en la calle Mansilla 2.90 queda ampliamente facultado para seguir hasta su total terminación los trámites administrativos que origine esta solicitud. Será justicia. — Griffith David Jones. — Presentada esta solicitud hoy treinta de Marzo de mil novecientos diez y siete, a las cinco y cuarenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. Buenos Aires, Abril 2 de 1917. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Brabán, secretario. — Buenos Aires, Abril 18 de 1917. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén, (Distrito Minero de Curileuvú). — La solicitud ha quedado en forma una vez que el interesado hubo declarado que dejará a salvo los derechos que pudieran corresponder a los señores Francisco Tobar e Hijos en la solicitud de restauración T-8416/911. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente. — A juicio de esta Oficina son salvables los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud. — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, 19 de Abril de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — E. Hermitte, Director General».

E. 25 abril Nº 651 v. 5 mayo.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Exp. M-469/916.

«Buenos Aires, Marzo 23 de 1916.

— Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — El que suscribe señor Godofredo Madlener, de profesión rentista, domiciliado en la calle Reconquista Nº 768 en esta Capital, ante el señor Director se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos que no se encuentran cultivados, ni labrados y sólo cercados en parte y cuya propiedad es del que suscribe, solicito el permiso correspondiente de cateo en una zona de quinientas hectáreas, situada en el Territorio del Chubut, que deberán ubicarse dentro del lote pastoril Nº 142 del ensanche Sud de las tierras destinadas a familias de Sud Africa, dentro de los límites siguientes: — Al Oeste y al Sud Este respectivamente, los límites homónimos del lote 142 y al Norte, una recta paralela al límite Norte del lote 142 y tal que con los límites Oeste y Sud Este, precedentemente definidos, encierre una superficie de quinientas hectáreas. Hago constar al señor Director, que queda autorizado el señor Guillermo Lamis, domiciliado en la calle Reconquista número 768 en esta Capital, argentino, propietario, para suscribir todas las presentaciones y efectuar toda clase de gestiones conducentes a la obtención de la presente concesión, firmando a los efectos la presente. Saludo al señor Director atentamente. — G. Madlener. — Presentada esta solicitud hoy veinticuatro de Marzo de mil novecientos diez y seis, a las dos y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. Garrido. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1916. — Pase a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca. — Subdirector General. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1916. — Señor Director General. Tengo el honor de elevar a Vd. el presente expediente, en el cual el señor Godofredo Madlener solicita permiso de cateo para petróleo, en un terreno del Distrito Minero de Comodoro Rivadavia (Territorio Nacional del Chubut), que es de propiedad particular. El interesado rectificando sus primeras declaraciones, ha manifestado que el terreno era de propiedad del señor José María Pérez, domiciliado en Comodoro Rivadavia. A nombre del señor Godofredo Madlener sólo, no figura ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente. Los elementos de trabajo y personal, están conformes con los fijados para el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, en el Art. 12 de la Resolución de fecha 21 de Agosto de 1911. La zona solicitada está ubicada en el lote número 142 del ensanche Sud de las tierras destinadas a familias de Sud Africa, dentro de los siguientes límites: al Oeste y Sudeste respectivamente, los límites Oeste y Sudeste de dicho lote, al Norte, una línea paralela al límite Norte del lote Nº 142, y tal que con los límites Oeste y Sudeste del mismo lote, encierre una superficie de quinientas hectáreas y finalmente al Este, el límite Oeste del permiso de cateo M-1684/915, registrado bajo el número 453 del Libro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut, y concedido por Resolución de la Autoridad Minera de fecha 6 de Mayo de 1916. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. 1º) Efectuar el registro correspondiente. 2º) Ordenar las publicaciones y notificar al señor José María Pérez, por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1916. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda. — Notifíquese al señor José María Pérez, en su carácter de propietario del suelo y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, Director General».

E. 17 Abril, Nº 593-v.27 abril.

Dirección General de Minas; Geología e Hidrología. — Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Expediente Q-470-916. — Buenos Aires; Marzo 23 de 1916. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. Los que suscriben señor Luis Quirno, de profesión hacendado, domiciliado en la calle Suipacha Nº 354 en esta Capital, y señor Godofredo Madlener; de profesión rentista; domiciliado en la calle Reconquista Nº 763 en esta Capital, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos que no se encuentran cultivados ni labrados, y sólo cercados en parte y cuya propiedad es del señor Madlener, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas situada en el Territorio del Chubut que deberán ubicarse dentro del lote pastoril Nº 142 del ensanche Sud de las tierras destinadas a familias de Sud Africa dentro de los límites siguientes: Al Norte y al Oeste respectivamente los límites homónimos del lote 142, al Este el límite Oeste del permiso de cateo solicitado en el expediente M-1631-915, finalmente al Sud una recta paralela al límite Norte y tal que con los límites Norte Oeste y Este precedentemente definidos y con el límite Sud Este del lote 142 si fuera necesario, encierre una superficie de mil hectáreas. Debe hacer constar que queda autorizado el señor Guillermo Lamis domiciliado en la calle Reconquista número 765 en esta Capital, argentino, propietario, para suscribir todas las presentaciones, notificaciones, y efectuar toda clase de gestiones conducente a la obtención de la presente concesión, firmando a los efectos la presente. — Es justicia. — L. Quirno. — G. Madlener. — Presentada esta solicitud hoy veinticuatro de Marzo de mil novecientos diez y seis a las dos y media pasado meridiano, quedando notificando el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1916. — Pase a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1916. — Señor Director General. Tengo el honor de elevar a Vd. el presente expediente en el cual se solicita un permiso de cateo para petróleo, en terreno del Distrito Minero de Comodoro Rivadavia (Territorio Nacional del Chubut) que es de propiedad particular. Los interesados, rectificando sus primeras declaraciones han manifestado que el terreno era de propiedad del señor José María Perez, domiciliado en Comodoro Rivadavia. — A nombre de los dos solicitantes señores Luis Quirno y Godofredo Madlener no figura ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente. Los elementos de trabajo y personal están conformes con los fijados para el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia en el Art. 12 de la Resolución de fecha 21 de Agosto de 1911. La zona solicitada de mil hectáreas, está ubicada en el lote Nº 142 del ensanche Sud de las tierras destinadas a familias de Sud Africa, dentro de los siguientes límites: Al Norte y al Oeste respectivamen-

te los límites Norte y Oeste de dicho lote, al Sur una recta paralela al límite Norte, y finalmente al Este el límite Oeste del permiso de cateo M-1684-1915, registrado bajo el número 453 del Libro de Exploraciones del Territorio del Chubut y concedido por Resolución de la Autoridad Minera de fecha 6 de Mayo de 1916. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta oficina, la zona así definida corresponde de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. 1º Efectuar el registro correspondiente, 2º Ordenar las publicaciones y notificar al señor José María Pérez, por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1916, — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda. — Notifíquese al señor José María Pérez, en su carácter de dueño del suelo y fecho, vuelva a Minas a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

E 17 abril Nº 592-v-27 abril.

———

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Exp. A-432/917. — «Buenos Aires, Marzo 21 de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Ing. E. Hermitte. — William Angus, de profesión ingeniero, constituyendo domicilio legal en la calle Alsina 1169, al señor Director se presenta y dice: Que deseando efectuar exploraciones mineras, en busca de sustancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad supone fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, distrito minero de Tilhué la que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de cinco mil metros (5000m) de largo en dirección Norte Sud por cuatro mil (4000m) de ancho, tal que su vértice Sud Oeste quede situado a mil setecientos sesenta y siete metros con ochenta centímetros (1.767,80m) al Sud de la desembocadura del arroyo Tilhué en el Río Neuquén. En la exploración se emplearán cuatro hombres, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. El señor F. Rodrigue, Saavedra domiciliado en la calle Mansilla 2796 queda ampliamente facultado para proseguir hasta su total terminación los trámites administrativos que origine esta solicitud. Será justicia — William Angus. — Presentada esta solicitud hoy veintidós de Marzo de mil novecientos diez y siete a la una y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido — Buenos Aires, Marzo 23 de 1917 — Pase a Minas a sus efectos. — A. C Birabén, secretario. — Buenos Aires, Abril 11 de 1917. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén — La solicitud está en forma. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2000 metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Abril 12 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

E. 23 abril. Nº 611-v-3 mayo

———

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Exp. A-389/1917.—Buenos Aires, Marzo 15 de 1917.—Sr. Director General de Minas, Geología e Hidrología Ing. E. Hermitte.—William Angus, comerciante británico, constituyendo domicilio legal en la calle Alsina 1169, al señor Director se presenta y dice: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquén, distrito Minero de Tilhué, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad supone fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una extensión de dos mil hectáreas, que deberá sér ubicada en forma de rectángulo de cinco mil metros (5000m) de ancho en dirección Este Oeste por cuatro mil metros (4000m) de largo, tal que su vértice Nor Oeste diste diez mil noventa y tres metros veintitrés centímetros (10.093,23m) al S. 29 grados 42' E. de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el Río Neuquén. En los trabajos de exploración serán empleados cuatro hombres por lo menos con las herramientas generalmente usadas. El señor F. Rodríguez Saavedra domiciliado en la calle Mansilla 2796, queda ampliamente facultado para seguir hasta su total terminación los trámites administrativos que origine esta solicitud. — Será justicia. — William Angus — Presentada esta solicitud hoy diez y seis de Marzo de mil novecientos diez y siete a las cuatro y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince dé Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido, — Buenos Aires, Marzo 17 de 1917. — Pase a Minas, a sus efectos. p. a. — Luis F. Drago. Buenos Aires, Abril 11 de 1917. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, para sustancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén. La solicitud está en forma. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de 2000 metros de la presente. A juicio de esta Oficina son suficientes los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Abril 12 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

E. 23 abril Nº 640-v-3 mayo.

———

Manifestación de descubrimiento de mineral de oro en el Territorio Nacional del Neuquén — Exp. V-1624/916.

«El Chingue, Departamento de Minas, a seis días del mes de Octubre de mil novecientos diez y seis. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. Los que suscriben Pedro de Vega, Manuel Alonso y Luis Cuesta, de profesión comerciantes los dos primeros y mecánico el tercero, domiciliados en este paraje, al señor Director se presentan y exponen. Que habiendo descubierto en El Arroyo El Torreón un yacimiento de oro, vienen a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. La muestra que acompañamos, ha sido extraída de un punto situado a veinte metros del Arroyo Torreón, o sea a cincuenta metros al Norte del camino que conduce a Andacollo. El terreno es de propiedad fiscal. La mina llevará el nombre de «Isabel». Las minas colindantes son por el Norte, «La Juanita; siendo sus dueños el señor Angel Salas y Clodomiro Quiroga, por el Sud, Este y Oeste, no hay concesiones. A base del descubrimiento que antecede, rogamos al señor Director nos conceda un cateo, partiendo de la piedra «El Torreón», una línea recta que corre; Nordeste y Sudeste; colindando por el Norte, con las minas de Gold Mines Company, la Mina Julia y Juanita y por el Sur, con arroyo «Los Malteses» y cerro de «Las Yeguas», cruzando por Malal Caballo hasta la cumbre de la Cordillera del Viento. Es justicia. — Pedro de Vega, Manuel Alonso, Luis Cuesta. — Autorizamos al señor José Vallhonrat, domiciliado en Buenos Aires, Colombres 1088, para que gestione ante esa Dirección General, la tramitación correspondiente, hasta obtener, la concesión. — Pedro de Vega. — Manuel Alonso. — Luis Cuesta. — Presentada esta solicitud con la muestra respectiva, que he sellado, por el empleado de la División de Minas don José Sprovieri, hoy veinte de Octubre de mil novecientos diez y seis, a las dos pasado meridiano. Deben reponerse los sellos. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1916. — Cítese al interesado a los efectos de la reposición de sellos, pago del cargo del Escribano General de Gobierno y entrega del duplicado agregado, fecho; pase a Minas a los demás del caso. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1917. — Señor Director General. Tengo el honor de elevar a Vd. el presente expediénté relativo a un pedimento minero de los señores Pedro de Vega, Manuel Alonso y Luis Cuesta, en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero de Milla Michi-có y Malal Caballo). El señor José Vallhonrat, representante acreditado de los solicitantes, por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno con fecha cuatro de Diciembre de 1916 a las doce y cinco pasado meridiano. 1º) declaró que dicho pedimento, se refiere solamente a una manifestación de descubrimiento de mineral de oro de la primera categoría; que todos los solicitantes son solteros y están domiciliados en el Chingue, Départamento Las Minas, Territorio del Neuquén, que no hay minas colindantes; siendo la mina Juanita la más cercana. 2º) Precisó la ubicación del punto de extracción de la muestra. Con la conformidad de los interesados, ese punto ha quedado ubicado en los planos de esta Oficina, sobre la márgen derecha del arroyo Torreón, a veinte metros hacia el Este de la costa del mismo, y a ciento cincuenta y siete metros al Norte del cruce del camino antiguo de Andacollo a Malal-Caballo, con el citado arroyo. Dicho punto dista aproximadamente, ocho cientos metros (800 m.) al Sudoeste del mojón Sur-Oeste de la mina Juanita. Según los planos de esta Oficina, el punto de extracción de la muestra, está situado dentro de los limites del permiso de cateo solicitado por el señor Robert W. Dunsmuir, en el expediente D-1635-916. La solicitud de permiso de cateo D-1635-916, fué registrada con fecha 13 de Febrero próximo pasado, dejando expresamente a salvo los derechos que pudieran corresponder a los señores Pedro de Vega, Manuel Alonso y Luis Cuesta, sobre el criadero cuyo descubrimiento ha sido manifestado en este expediente. El señor Robert W. Dunsmuir, expresó en el expediente D-1635-916, su resolución de oponerse a la presente manifestación de descubrimiento y declaró que presentaría oportunamente la oposición correspondiente, pero no ha formalizado aún tal oposición, a pesar del tiempo transcurrido. En estas condiciones, corresponde, a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 117 del Código de Minería, quedando al señor Robert W. Dunsmuir, el recurso de deducir sus pretensiones, dentro del término fijado por el Art. 131. Convendría asimismo comunicar el registro al señor Robert W. Dunsmuir. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 117 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y pase a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte; Director General».

E. 11 Abril, Nº 524-v-25 abril.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

—

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País.

015816-C-916 —Abril 19 de 1917. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 25 de Septiembre de 1916 el Centro de Consignatarios de Productos del País, formuló queja en la estación Retiro del F. C. C. Argentino, por falta de dos cueros de una consignación, y

Considerando

Que se ha comprobado que la Empresa ha entregado los dos cueros al mismo interesado Sr. Antonio Arzeno,

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Sr. P. Gamba

018002-C-916. — Abril 19 de 1917. — Visto este expedisnte, y

Resultando:

Que el día 20 de Octubre de 1916 el Sr. Primitivo Gamba formuló queja en la estación Tigre R. del F. C. C. Argentino, por salir de plataforma el tren 446, y

Considerando:

Que se ha comprobado que debido a que el tren citado salio el 20 de Octubre de la plataforma Nº 3 cuyo acceso al público es incómodo, el recurrente y otros pasajeros no pudieron tomarlo, y

Teniendo en Cuenta:

Que en la actualidad los trenes salen de las plataformas 1 y 2 quedando por lo tanto subsanado el inconveniente que dió motivo a la queja;

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

Ferrocarril Argentino del Noste. — Queja del Sr T. Rodríguez

0213-A-917.—Abril 19 de 1917. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 31 de Diciembre ppdo, el el Jefe accidental del Regimiento 15 de Infantería Mayor Tristán Rodríguez formuló queja en la estación San Juan del F. C. Argentino del Norte, contra el Jefe de la misma por ponerle inconveniente para el transporte de conscriptos licenciados, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el recurrente se vió obligado a comunicar por escrito al Jefe de la estación por no haberle éste aceptado verbalmente el pedido de proporcionarle los coches necesarios para embarcar al día siguiente con destino a La Rioja 130 conscriptos

Que dicho Jefe comunicó al querellante que en el acto daba conocimiento de la solicitud a la Superioridad y que dado el escaso tiempo disponible dudaba poder acceder al pedido, prometiendo tenerle al corriente del resultado.

Que los conscriptos fueron embarcados el día 31 en el tren 102 en un todo de acuerdo con los deseos expresados en la solicitud.

Que en cuanto a la exigencia del Jefe de estación de que el pedido fuera hecho por escrito, si bien el Art. 19 de la Ley General de FF. CC. no lo especifica claramente se considera sería más correcto fueran efectuados todos los pedidos por escrito, pues su constancia evitará siempre ulteriores y posibles discusiones, y

Teniendo en cuenta:

Que no obstante que el pedido formulado por el Jefe del Regimiento 15 de Infantería fué cumplido satisfactoriamente, el Jefe de la estación no se hallaba en condiciones de garantirlo, pues la falta de elementos de reserva que adolecía la estación San Juan en la fecha mencionada, obligó al Jefe de la misma poner en duda su acción a pesar de tratarse de una estación terminal y de tal importancia que debía siempre disponer de elementos de reserva suficientes para responder a un pedido como el formulado.

El Consejo resuelve:

Ordenar a la Administración de los FF. CC. del Estado recuerde a sus empleados, lo dispuesto por el Art. 19 de la Ley General de FF. CC. con recomendación de dedicar preferente atención a los servicios solicitados en casos como el de que se trata y adoptar medidas necesarias a fin de que la estación San Juan disponga en lo sucesivo de coches de reserva.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués

———

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Queja del Ministerio de Guerra.

018575-C-1916. — 19 de Abril de 1917. — Vista la queja de la 7a. División del Ministerio de Guerra contra la Administración de los FF. CC. del Estado por falta de leña de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 35 de Nasaló del F. C. C. N. a Campo de Mayo del F. C. Central de Buenos Aires, y

Considerando:

Que dicha consignación fué cargada sin declarar peso y recibida en San Martín C. A. sin constancia del mismo trasbordándose al F. C. C de Buenos Aires sin verificarla y entregada en destino en las mismas condiciones sin que el querrellante haya hecho uso del derecho que le asigna el artículo 224 del Reglamento General.

Que el Art. 243 prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

El consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Argentino del Norte. — Queja del Sr. S. G. Galindez

01887-A-1917.—19 de Abril de 1917.—Vista la queja que formulara el Sr. S. G. Galindez, Capitán del Ejército, con fecha 29 de Enero ppdo, en la estación Catamarca del F. C. Argentino del Norte por el atraso de 55 minutos con que llegó a destino el tren mixto No 117 de la misma fecha, haciendo notar la contestación que dió el maquinista del citado tren al guarda del mismo cuando este último le preguntó que tenía su locomotora que no observaba el horario, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el tren de referencia efectivamente llegó a Catamarca a las 3.50 pm. o sea 50 minutos atrasado

Que de la Rioja salió 15 minutos atrasado por maniobras a última hora, en la estación Cebollar demoró ocho minutos más del permitido por maniobras, tomar agua la locomotora y llenar un estanque de agua, en la estación Chumbicha demoró 7 minutos más del permitido por maniobras y tomar leña la locomotora el resto del tiempo, perdió entre estaciones por marcha lenta debido a haberse roto el caño de toma vapor de la locomotora 444 que remolcaba el citado tren.

Que en lo que se refiere el recurrente a la contestación que dió el maquinista del indicado tren al guarda del mismo, no se ha podido esclarecer,

El consejo resuelve:

Declarar fundada la presene queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Argentino del Norte.—Queja del Sr. N. Romagnoli

022881-C-1916.—19 de Abril de 1917.—Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 23 de Septiembre de 1916 el Sr. N. Romagnoli, formuló nueva queja en la estación Resistencia del Ferrocarril Argentino del Norte, por haberle devuelto solamente el importe de la diferencia de un boleto de los dos que usó el 6 de Julio del mismo año, y

Que se ha comprobado que la liquidación hecha por el F. C. C. Norte por efectuar la devolución no está de acuerdo a la tarifa que estaba en vigencia en aquella época, faltando devolver la suma de $ 9.30 m/n.

El Consejo Resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

03588-C-917.—Visto este expediente por el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires presenta solicitando aprobación de planos Nos. 2302 C. IV, 2303 C. VII y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la sustitución de la alcantarillas existentes en los kilómetros 37,055,10 y 126,906,80 de la línea de La Plata y General Villegas respectivamente por caños de 0,80 m de diámetro, en número de cuatro en cada una de ellas, debido a que en las obras de arte existentes presentan agrietaduras en las paredes que han sido ocasionadas por hundimientos por razón de la poca consistencia del terreno, y

Considerando:

Que la sustitución propuesta es conveniente pues reemplazan a obras cuyo estado es deficiente y sin alterar en lo más mínimo las condiciones del desagüe, pues la luz total a obtener con el número de caños a colocar en cada una de las precitadas progresivas es igual a las que presentan las alcantarillas.

Que con respecto a los documentos presentados nada hay que observar.

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. C. 2302 C. IV, C. 2303 C. VII y memoria descriptiva correspondiente presenntados por la Compañía de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la mesa de entradas, legalícense los planos, tómese razón en la Sección de Control respectiva, en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus demás efectos.

P. Nogués.

020122-C-1916.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba dando cumplimiento a lo dispuesto en la resolución de fecha 7 de Marzo de 1917, presenta solicitando aprobación al plano tipo No. 9411/A., memoria descriptiva y cálculos correspondientes de acuerdo a los cuales propone construir la alcantarilla autorizada, instalar en el kilómetro 121/150 de su ramal a Santiago, y

Considerando:

Que estudiados los documentos presentados se llega a la conclusión de que la obra a efectuarse presentará las condiciones de estabilidad y seguridad necesarias.

Que la obra de que se trata puede ser terminada dentro de un plazo máximo de 90 días.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No. 9411/A. y memoria descriptiva correspondiente presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba la que queda autorizada para ejecutar las obras que en él se indican, las que deberán quedar terminadas dentro de un plazo de 90 día a partir de la fecha.

Comuníquese y previa reposición de sellos legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares, en la Sección de Control respectiva y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a sus demás efectos.

P. Nogués.

022221-P-916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe presenta para su aprobación el plano No. 5669 y su correspondiente memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales proyecta construir una alcantarilla de 2 m. de luz en el kilómetro 90,-194 de la línea de Santa Fe a Rosario, con el objeto de facilitar el desagüe en ese paraje, y

Considerando:

Que con respecto a los documentos presentados nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripcines generales que rigen para la instalación de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No. 5669 y su correspondiente memoria descrigtiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a sus demás efectos.

P. Nogués.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe.—Construcción de vías para reparación de vagones e instalación de un galpón de hierro galvanizado en Santa Fe Cambios

01962-P-1917.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, somete para su aprobación el plano No. 5716 y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta construir varias vías para la reparación de vagones e instalar un galpón de hierro galvanizado en su estación Santa Fe Cambios, y

Considerando:

Que las obras proyectadas son convenientes.

Que ellas se ejecutarán de acuerdo al plano adjunto sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No. 5716 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares, en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a sus demás efectos.

P. Nogués

Ferrocarril Provincia de Santa Fe.—Construción del cordón del andén de la estación Rincón.

02391-P-917.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe presenta para su aprobación el plano No. 5724 y su memoria descriptiva correspondiente, relativos a la construcción del cordón del andén en su estación Rincón de la línea de Colastiné Sud a Rincón, y

Considerando:

Que nada hay que observar con respecto a los documentos presentados.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para la instalación de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No. 5724 y su correspondiente memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a sus demás efectos.

P. Nogués

Ferrocarril del Sud. — Plataforma, rampa y desvíos en la Estación «Olavarría».

02920-S-1917. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete para su aprobación el plano No 25882/G. M., de acuerdo a los cuales proyecta construir una plataforma, rampa y desvíos en su Estación Olavarría, así como también el plano Número 88W/5211 G. relativo a los detalles de un tipo de plataforma techada para trasbordo de encomiendas, y

Considerando:

Que las obras proyectadas son convenientes.

Que ellas se ejecutarán de acuerdo con los planos adjuntos sobre los que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. 25882/G. M. y 88W/5211/G. y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícense los planos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares, en la oficina de Estadística, fecho vuelva a la Sección de Control respectiva a sus demás efectos

P. Nogués.

Ferrocarril del Sud. — Plataforma en la Est. J. M. Micheo.

021424-G-1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete para su aprobación el plano No 26423 G/1 y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la construcción de una plataforma aislada en su estación J. M. Micheo, y

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniente.

Que ella se ejecutará de acuerdo al plano adjunto sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Teniendo en cuenta:

Que la plataforma requiere el complemento de un techado para proteger a los pasajeros del sol y la lluvia, mayormente porque estando aislada carece hasta del abrigo indirecto que le prestaría el edificio de la estación estando junto a éste,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No 26423 G-1 y memoria descriptiva correspondiente presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud, fijándose un plazo de tres (3) meses para que lleve a cabo la construcción de la plataforma con el abrigo correspondiente.

Comuníquese, y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares, en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a la Sección de Control a sus demás efectos

P. Nogués.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Alimentación de agua al brete de la estación Escalada.

0842-P-1917. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Senta Fe, somete para su aprobación el plano No 5996 y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta instalar un abrevadero y su correspondiente provisión de agua, en el brete de su estación Escalada, y

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniente.

Que ella se ejecutará de acuerdo al plano adjunto sobre el que nada hay que observar

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescipciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No 5996 y memoria descriptiva correspondiente, presentado por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares, y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a sus demás efectos.

P. Nogués.

Ferrocarril Nordeste Argentino. — Queja del Sr. F. Caminal

0349-N-917.—Abril 19 de 1917.—Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 23 de Diciembre ppdo., el Sr F. Caminal formuló queja en la estación Santo Tomé del F. C N. E. A. por falta de entrega de una encomienda y,

Considerando:

Que se ha comprobado que por error del guarda Ubaldo González la encomienda fué bajada en estación Libres de donde se reexpidió el día 24 siendo retirada el mismo día por el interesado, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho guarda ha sido castigado,

El Consejo Resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Oeste.—Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País.

018032-O-916.—Abril 19 de 1917.—Visto este expediente en el que el Centro de Consignatarios de Productos del País, formula queja contra la Empresa del F. C. Oeste, por falta de una bolsa de trigo de la consignación correspondiente a Carta de Porte No 34 despachada de la estación Los Toldos a la de Once el día 10 de Mayo de 1915, y

Considerando:

Que según Carta de Porte dicha consignación se componía de 56 bolsas de cebada, 105 de lino y 237 de trigo.

Que la consignación fué cargada en procedencia en galpón particular y sin intervención de la empresa, sellándose el vagón, por carecer de sello el remitente, con el de la estación Los Toldos, llegando el vehículo en perfectas condiciones y ambos sellos intactos.

Que a la descarga resultó una bolsa de trigo de menos.

Que el consignatario retiró la carga conforme y sin hacer observación alguna en los documentos de transporte.

Que los Arts. 233 y 243 del Reglamento General de Ferrocarriles prevén las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la empresa,

El consejo resuelve:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués

Ferrocarril Central Córdoba.—Queja del Sr. Estanislao Vargas

015836-C-196.—Abril 19 de 1917.—Vista la queja del Sr. E. Vargas, formulada en la estación Parada Agüero, el día 26 de Septiembre ppdo, contra la Empresa del F. C. C. Córdoba, por los continuos atrasos del tren 53, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el día 25 de Septiembre ppdo., el tren de referencia llegó a Parada Agüero con 32 minutos de atraso por precauciones en el puente Canning y por demora con que corría el tren de carga 201 que le precedía.

Que se ha constatado que desde el 15 de Octubre último fecha en que desapa-

reció la precaución que debía observar al pasar el puente Canning los servicios del referido tren han sido normalizados.

Que no obstante lo anteriormente expuesto en el atraso del día 25 de Septiembre a que se ha hecho referencia, ha habido imprevisión por parte del personal de movimiento, quien conociendo como corría el tren 201, debió disponer que éste diera paso al 53 en desvío Belgrano con lo que se hubiera aminorado el retardo con que llegó el citado tren 53 a destino,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja de los Sres. Mariconde y Monte

020952-C 916. — Abril 19 de 1917. — Vista la queja de los Sres. Mariconde y Monte, contra la Empresa del F. C. Central Argentino, por diferencia de peso de una consignación de porotos correspondiente a Carta de Porte Nº 12 despacha de la estación Zuviría (S. N.) a la de Rosario el día 30 de Agosto de 1916, y

Considerando:

Que la consignación que constaba de 242 bolsas fué cargada con un peso declarado de 15.560 kilogramos y al verificarse el peso en destino resultó con 15.234 kilogramos, y

Teniendo en cuenta:

Que el recurrente ha otorgado un certificado en el que consta que declaró 242 bolsas y exime a la empresa de toda responsabilidad por diferencia que resultase.

Que además la diferencia de peso reclamada está comprendida en la cantidad que permite la tabla de mermas,

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Central Norte. — Queja del Sr. A.C. Paladino.

0411-C-917. — Abril 19 de 1917. — Vista la queja del Subteniente A. C. Paladino, formulada en la estación Salta contra el F.C. Central Norte por falta de capacidad del tren que debía trasportar 80 conscriptos licenciados, y

Considerando:

Que se ha comprobado que cuando el representante del 2º de Artillería se presentó en la estación Salta a embarcar 80 conscriptos, manifestó al Jefe de la misma la falta de capacidad del convoy para efectuar el referido embarque.

Que el Ferrocarril manifiesta en su descargo que si no se le agregaban más coches al referido tren era por que estaba dispuesto que en la estación Güemes debía completarse el tonelaje del convoy, agregandole dos coches para conscriptos del 20 de Infantería que debían embarcarse en dicha estación.

Que el Jefe de la estación Salta ha sido negligente al no haber hecho saber al representante del 2º de Artillería lo que ocurría respecto a la capacidad del tren que debía poner a su disposición.

Que debido a estos serios inconvenientes, los 80 conscriptos pudieron ser embarcados recien el día 2 con tren 72.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja y llamar la atención de la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que, cuando se trate de trasportes de tropas, se salven en lo posible las dificultades a fin que ellos se lleven a cabo con toda seguridad.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Central Argentino — Paso a nivel en la avenida Maipú-Retiro.

014925-M 911. — Abril 20 de 1917 — Visto nuevamente este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino solicita autorización para librar al servicio público el paso a nivel cnstruído en el cruce de las vías de esa Empresa con la Avenida Maipú, en Retiro, y,

Considerando:

Que las obras se han efectuado de conformidad con los planos aprobados y que se han tomado las medidas de precaución necesarias para que el paso sea utilizado sin peligro, y

Atento lo informado precedentemente.

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para que libre al servicio públio el paso anivel de que se trata, a la que se le hace presente que en caso de que más adelante la vía sea cruzada por los tranvías de la calle Maipú deberá ampliar las instalaciones substituyendo las barreras por portones con portezuelas y agregar a las señales locales otras indicadoras de posición.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

P. Nogués.

Ferrocarril Sud. — Queja del Sr. C. Berisso

03325-S-917. — Abril 19 1917. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 26 de Febrero ppdo., el Sr. César Berisso formula queja en la estación La Plata del F. C. Sud por no reservarsele compartimiento para tres personas por cobrarsele medio boleto demás, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el compartimiento pedido fué reservado pero al subir la familia del recurrente al tren en la estación Temperley se encontró con que ya estaba ocupado por un pasajero y el que no obstante las gestiones del camarero y del guarda no quiso salir de allí, por cuya causa hubo de darsele a esa familia un compartimiento en otro coche.

Que se le cobró medio boleto demás por viajar dicha familia con dos boletos y medio cuando en realidad correspondían tres, por cuanto, como lo dice el recurrente viajaban dos personas mayores y dos criaturas una de 8 y otra de 3 años, y

Teniendo en cuenta:

Que se debe a negligencia del camarero F. Pérez el que el pasajero en cuestión haya ocupado el camarote que no le correspondía,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja sólo en lo que se refiere a la falta del compartimiento.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril del Sud. — Queja del Sr. E. S. Sierra

020611-S-916. — Abril 19 1917. — Vista la queja del Sr. E. S Sierra contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº. 559 despachada de la estación Pergamino a la de General Madariaga el día 24 de Noviembre ppdo., y por animales muertos y estropeados, y

Resultando:

Que el trasporte de dicha consignación se efectuó con 40 minutos de adelanto sobre el límite de tiempo que determina la tabla del Art. 349 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Que el transporte de referencia se verificó normalmente.

Que según observación inserta en la Carta de Porte al efectuarse la entrega de la hacienda resultaron 16 animales muertos y 12 estropeados, y

Considerando:

Que el Art. 263 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril del Sud. — Queja del Sr. Ambrosio Izquierdo

21770-S-916. — Abril 19 1917. — Vista la queja del Sr. Ambrosio Izquierdo contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte 107 despachada de la estación Rafaela (F. C. C. A) a la de La Plata (F. C. S.) el día 7 de Diciembre ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, ampliado por el Decreto del P. E. de fecha 14 de Agosto de 1914 en vigencia en la fecha del transporte, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

El Consejo resuelve:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 41 horas 30 minutos de retardo, imputable exclusivamente al F. C. Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

07600-P-916. — Visto este expediente por el que la Empresa de Ferrocarriles en la Provincia de Santa Fe, presenta solicitando aprobación el plano Nº 5218 en él que se indica en color amarillo la ubicación de dos galpones, uno en la estación Ataliva y el otro en la de Huberto 1º., que son de propiedad de los Sres. Luis Dreyfus y Cía., quienes han desistido de seguir haciendo uso de esas instalaciones y proponen levantarlas, pidiendo la Empresa autorización para así proceder, y

Resultando:

Que en base del Decreto del 13 de Enero de 1913 se requiere en la primera de las mencionadas estaciones una superficie cubierta de 1680 m^2 y en la segunda una de 1816 m^2 y existiendo en cada una de esas estaciones 614 m^2 y 1237 m^2 respectivamente, habría una diferencia faltante de 1066 m^2 para la primera y de 579 m^2 para la segunda, y

Considerando:

Que las necesidades de las zonas de las estaciones indicadas han variado, pues se ha observado que se transforman paulatinamente en regiones ganaderas, lo que explica el hecho de que en los dos últimos años la superficie ocupada ha sido mucho menor a la posible a ser ocupada con lo que la superficie existente viene a satisfacer las necesidades con exceso, y

Teniendo en cuenta:

Que la cosecha actual se ha malogrado y que en años anteriores no se ha registrado ninguna queja en las indicadas estaciones pór falta de local o provisión de vagones,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 5218 presentado por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, autorizándola para que proceda al levantamiento de los galpónes particulares que en dicho plano figuran en tinta amarilla.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares, en la Sección de Control respectiva y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus demás efectos.

P. Nogués.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Consrucción acueductos en los pasos a nivel de la est. P. Araya.

020897-P-1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, somete para su aprobación el plano Nº 5483 y memoria descriptiva córrespondiente, de acuerdo a los cuales proyecta construir dos acueductos en cada paso a nivel de la estación Pedro Araya, a fin de facilitar el desagüe en esa zona, y

Considerando:

Que las obras proyectadas son conveniente.

Que ellas se ejecutarán de acuerdo a los documentos adjuntos sobre los que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 5483 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a sus demás efectos.

P. Nogués.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Construcción de un cercado de alambre tejido a la casilla de camineros en el Km. 467.260

02457-P-1917. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, presenta para su aprobación el plano Nº 5708 y su correspondiente memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales proyecta construir un cercado de alambre tejido, alrededor de la casilla de camineros ubicada en el kilómetro 467.260 de su línea de La Sabana a Barranqueras, con el objeto de poner en mejores condiciones de seguridad a los agentes que se alojan en la precitada casilla, y

Considerando:

Que nada hay que observar con respecto a los documentos presentados.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 5708 y su correspondiente memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, y prèvia reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razon en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a sus demás efectos.

P. Nogués.

Ferrocarril Sud. — Queja del Sr. L. M. Machado

01163-S-917. — Abril 19 de 1917. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 17 de Enero ppdo., el Sr. L. M. Machado sub-inspector de la Defensa Agricola formuló queja en la estación Saladillo del F. C. Sud, por averías y falta de objetos de una encomienda procedente de la estación Colegiales (C.A.), y

Considerando:

Que se ha comprobada que la guía indica 4 bultos con 70 aparatos y al exigir el recurrente la verificación del peso en cada bulto se comprobó que tanto el número de bultos como el de aparatos estaba de acuerdo, pero de estos venían tres desoldados faltando 70 llaves y 49 embudos,

Que el Art. 233 del Reglamento General de FF.CC. ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los echos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Sud. — Queja del Sr. Leonardo Ponsati

02926-S-1917. — Abril 19 de 1917. — Visto este expediente en el que el Sr. Leonardo Ponsati formula queja contra la Empresa del Ferrocarril Sud, por demora en la Estación Emp. Lobos del tren Nº 224 del día 18 de Febrero ppdo., por esperar una combinación, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el tren de referencia, en la fecha indicada llegó en horario a Empalme Lobos;

Que siendo la salida de dicho tren a las 4,20 p. m. tuvo que demorarla hasta las 4,58 p. m. por esperar la combinación del tren 224 A. que llegó atrasado a dicho punto, y

Teniendo en cuenta:

Que el tiempo de espera del tren Nº 224 en Empalme Lobos está dentro de lo que determina el Art. 50, inciso 1º del Reglamento General de Ferrocarriles,

El Consejo resuelve:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril del Sud. — Queja de los Srs. Bonfiel y Cía.

03320-S-917. — Abril 19 de 1917. — Vista la queja de los señores Bonfiel y Cía., formulada en la estación Constitución, contra la Empresa del F. C. Sud, por falta de entrega de una encomienda, y

Considerando

Que se ha comprobado que el recurrente aceptó la suma de $ 25 que le ofreció la Empresa en concepto de indemnización por la encomienda extraviada con lo que quedó terminado el asunto a qoe se refiere este reclamo,

El Consejo Resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Pacifico. — Queja del Sr. Epifanio Mora Olmedo

01307-P-1917. — Abril 19 de 1917. — Visto este expediente en el que el Sr. Epifanio Mora Olmedo fomula queja contra la Empresa del Ferrocarril Pacifico, por demora del tren en que viajó, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el tren Nº 63 del día 10 de Enero ppdo., a que se refiere el recurrente, llegó a la Estación Goncaran con 44 minutos de atraso por falta de agua en la locomotora;

Que este inconveniente se debe a que la locomotora tuvo que regresar de El Morro a Alzogaray para proveerse de agua, por no haber el Jefe de esta estación avisado al maquinista, cuando pasó el tren, que debia tomar agua en esa por haberse descompuesto el tanque de El Morro donde ordinariamente se surten de agua las máquinas;

Que el empleado mencionado ha sido severamente amonestado por haber omitido el cumplimiento del aviso que oportunamente se le paso,

El Consejo Resuelve:
Declarar fundada la queja.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

02460-P-917. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe presenta para su aprobación el plano Nº. 5707 y su correspondiente memoria descriptiva, relativos a la instalacion de bocas de incendio que ha proyectado efectuar en su estación Santa Fe, con el fin de ampliar el servicio de agua para los casos de incendio que pudieran producirse, y

Considerando:

Que con respecto a los documentos presentados nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº. 5707 y su correspondiente memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entrada, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística fecho, vuelva el expediente a sus demás efectos.

P. Nogués.

02578-P-917. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos presenta solicitando aprobación los planos Nos. 3322/2; 3186/3; 3321/3; 3315/3 y memoria descriptiva correspondiente relativos a la ubicación y detalles de construcción del puente que propone construir sobre el Arroyo Barú, Km 338 del ramal de Caseros a San Salvador, en reemplazo del que existe en ese lugar y que actualmente está fuera de servicio debido a la caída del estribo sud y desplazamiento del que se encuentra del lado norte, como consecuencia de la acción de las fuertes corrientes de las aguas al pasar por una abertura estrecha al resultar reducida la luz del puente, y

Considerando:

Que estudiados los documentos presentados se llega a la conclusión de que la obra a construirse según ellos presentará las condiciones de seguridad y estabilidad requeridas, no habiendo nada que observar con respecto a ellas.

Que la Empresa ha tenido presente las condiciones topográficas del lugar y curso de las aguas ampliando la luz que el puente tiene con la adición de cuatro tramos de 10 metros y elevando el nivel del riel, quedando la cara inferior de la superestructura de acero a un metro más alto que el nivel de las máximas crecientes,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. 3322/2; 3186/3; 3321/3; 3314/3; 3315/3 y memoria descriptiva presentados por la Empresa de Ferrocarril de Entre Ríos autorizándose para que ejecute las obras, debiendo presentar las fichas reglamentarias antes de la terminación de los mismos con la anticipación necesaria a objeto de proceder a su examen antes de las pruebas del puente.

Comuníquese y prévia reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícense los planos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a sus demás efectos.

P. Nogués.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del Sr. E. Murín

02078-P-917. — Abril 19 de 1917. — Vista la queja del Sr. E. Murín, formulada en la estación Godoy Cruz contra la Empresa del F. C. Pacífico, por falta de cambio en boletería, y

Considerando:

Que se ha comprobado que al presentarse el querellante en la boletería de la estación Godoy Cruz en la forma indicada, con objeto de munirse de boleto a Cruz de Piedra, no pudo conseguirlo por cuanto el empleado de la taquilla no tenía cambio de cinco pesos.

Que la falta del referido cambio en boletería se debió a una imprevisión, pues al cerrar la caja el día anterior se retiró todo el dinero, y que la Empresa tomará las medidas necesarias para que no se repita esa deficiencia,

El Consejo Resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués

Ferrocarril Pacífico. — Queja del Sr. Enrique Bertram

022080-P-1916. — Abril 19 de 1917. — Visto este expediente en el que el señor Enrique Bertram formula queja contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por incendio de un campo de su propiedad situado entre los Kms. 440 al 441, el día 9 de Mayo de 1916, debido a chispas arrojadas por una locomotora, y

Considerando:

Que en la fecha indicada, entre los kilómetros 421 y 436 de la línea principal del F. C. Pacífico, se produjo un incendio, quemándose un total de 45 cuadras de campo con pasto puna, 325 varillas y 14 postes de quebracho colorado, siendo el único incendio producido en esa fecha cerca del lugar que indica el recurrente.

Que no se ha podido establecer con exactitud el origen del siniestro, y

Teniendo en cuenta:

Que inspeccionada la locomotora 132 de tren 1414, que pasó por el lugar del incendio antes de producirse éste, se ha comprobado que sus aparatos contra-incendios se encontraban en buen estado, no obstante lo cual es factible el desprendimiento de chispas, por cuanto dicha locomotora usaba carbón y leña como combustible,

El Consejo resuelve:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués

Ferrocarril Pacífico. — Queja del Sr. E B. Palacio por Intendencia Militar de Cuadro Nacional.

016545-P-1916. — Abril 19 de 1917. — Visto este expediente en que el Señor E. B. Palacio, en representación de la Intendencia Militar de Cuadro Nacional, formula queja contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por obligar la citada Empresa a insertar en las Cartas de Porte la siguiente observación: Cargado sin intervención de la Empresa, peso y número de bultos declarados por el remitente, y

Considerando:

Que el recurrente se refiere a Carta de Porte Nº 65, correspondiente a una consignación despachada de Cuadro Nacional a Palermo, en la cual efectivamente aparece firmada la observación que se cita, y

Teniendo en cuenta:

Que la tarifa bajo la cual se hizo el transporte establece en sus condiciones que «la carga y descarga se efectuará por los remitentes y consignatarios, respectivamente, en los plazos reglamentarios».

Que en vista de lo estipulado en dicha cláusula y de lo que determina el Art. 219 del Reglamento General de Ferrocarriles, es innecesaria la salvedad anotada en la Carta de Porte, porque, aparte de su ineficacia, el caso se halla previsto en la tarifa y Reglamento General citados, por lo que la Empresa no debió exigir la observación que dió lugar al reclamo de que se trata,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués:

04647-C-917. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba somete para su aprobación el plano Nº. Gº. 8724 N. y su correspondiente memoria descriptiva, relativos a una zanja cenicera que proyecta construir en su estación San Genaro, en reemplazo de la que existe en la actualidad, y

Considerando:

Que nada hay que observar con respecto a lo documentos presentados.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº. Gº. 8724 N. y correspondiente memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese y prévia reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares, en la Sección de Control respectiva y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus demás efectos.

P. Nogués.

017813-C-909. — Visto de nuevo este expediente, y

Resultando:

Que por resolución de esta Dirección General de fecha 28 de Febrero de 1910, se aprobó el plano Nº. 350,086 y memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, referentes a la construcción de un desvío particular en el kilómetro 118/500 -Sección Este- con el objeto de facilitar el tráfico de leña.

Que habiendo desaparecido los motivos que determinaron la construcción del citado desvío y a solicitud del interesado, la Empresa presenta para su aprobación un nuevo plano Nº. Gº. 9459 y su correspondiente memoria descriptiva, de acuerdo con los cuales proyecta levantar todas las instalaciones y volver el alambrado a su posición primitiva, y

Considerando:

Que no hay inconveniente en autorizar el levantamiento del desvío cuya permanencia por otra parte no sería de utilidad para el servicio público por cuento se halla muy cercano a la estación Fuerte-cito.

Que nada hay que observar con respecto a los documentos presentados,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº. Gº. 9459 y su correspondiente memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares, en la Sección de Control respectiva, en la Inspección General de Administrativa y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a sus demás efectos.

P. Nogués.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 24 DE ABRIL DE 1917

Boletín Judicial............	$	1029 80
Boletín Oficial............	»	291 80
	$	1321 60

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la Propiedad Inmueble Inscripciones hechas el día 18 Abril (1917).

Areco entre Andalgalá y Carhué — Lote 26 — Manz R — Mide 8.66 x 35.36 — pesos 1.600 — E. — Sociedad «Supervielle y Compañía» — A. — José Rómbola.

Bacacay Nº 4819 — Mide 8.66 por 25.98 — Edif. pesos 6.600 (Venta forzosa) — E. — Concurso César Luís Bianchi — A. — Basilio Figueira

Bocayá Nº 331 — 8.66 x 30.959 — Edif. pesos 8.000 — E. — Angela Luisa Adela Peseguilo de Spirito — Pedro Croizet.

Caballito Nº 658 — Nº 8.66 x 18 186 — Edif. pesos 5.900 — E. — Alejandro Rattaro — A. Luís Pedro; Angela Modesta; Pedro Juan y Antonio Bava; Rosa María Bava de Torrá.

Cayena Nº 2365/69 — Mide 8.66 38.104 — Edif. pesos 4.300 (Venta forzosa) — E. Púan Proto — A. — Cosme Marino.

Chubut Nº 585 al 599 esq. Campichuelo 1107 al 1115 — Mide 20.81 19.90 18.90 18.39 — Edif. pesos 112:000 (Venta forzosa) — E. José Pestarino — A. Faustino Lamas Rancaño.

Chascomús entre Cosquín y Crel. Cárdenas — Lotes 19.20 y 21 — Manz. Z — Mide 9.52 23.375 26.72 27.284 — 2 ochavas de 6 metros — pesos 900 — E. Domíngo Sánchez — A. — José Meiriño.

Ecuador Nº 908 — Mide 7.90 por 14.44 — (0.65 cent. por 7.80 martillo a favor) — pesos 5.000 — E. — Francisco Alberti — A. — Francisco Russo.

Fraga Nº 1480 — Mide 8.66 por 25.98 — Edif. pesos 3.200 (Venta forzosa) — E. — Sucesión de Nicolás Valerio — A. — Juan Rossero.

Fitz Roy Nº 2223 — Mide 7.79 por 18.83 — Edif.. pesos 4500 — E. — Amanda Galli de Zugarramurdi — A. — Cornelio Pizarro.

Leones entre Charlone y Giribone — Lote 14 — Maz. F — Mide 8.66 8.74 21.88 23 11 — —pesos 2.078 — E. — Domingo Moroni — A. — Juan Bautista Chiappe.

Medrano Nº 1205/207 esq: Gorriti 3895;99 — Mide 14.00 12.12 19.80 18 60 — Edif. pesos 10.400 — E. Nunzio Gioiosa y Filomena Gioiosa de Campana — A. — Bartolomé Omodei.

Perú Nº 1725 1735 y 1739 — Mide 11.00 11.05 22 20 20.58 — Edif: pesos 50.000 — (Venta forzosa) — E. — Agustín V. Rebagliati — A. — Carlos Moisés Fragueiro.

San Juan Nº 1660 — Mide 7.790 x 36.372 — Edif. pesos 26.000 — E. — Matilde Florentina Molinuevo de Martinez — A. — José C. Diéguez.

San Juan Nº 4273 — Mide 17.32 17.32 30.45 — Edif. pesos 25.100 .— E. — Abilio Negraes — A Angela Solari de Pérsico.

Trelles entre Monte Egmont y Monte Dinero — Lote 5 — Manz. P — Mide 8.66 8.66 55 33 54.04 — pesos 2:500 — E. Manuel Jacinto — A. — Domingo Basso.

Vidal Nº 4036 — Mide 7.26 7.26 42.48 42.50 — Edif. — Vidal Nº 4040 — Mide 7.26 7.26 42.51 42.50 — Edif Todo en pesos 4.200 — E. Adolfo E. Beazley — A. — Otilia Lamela Canavery de Lagleyze.

Venezuela Nº 229 al 241 esq: Paseo Colón 481 al 499 — Mide 33.17 de frente al Sud; del extremo Oeste y con rumbo al Norte 27.40; enseguida cuadrando al Este 8.173; de aquí hacia el Norte 13.10; después una línea hacia el Este de 2.80, de aquí hacia el Sud 3.462, de aquí en dirección Este 19.60; de aqui hacia el Sud 37 40 — Edif. — Balcarce Nº 474 al 478 — Mide 11.258 10.39 61.053 61.053 — (3:46 por 2.77 martillo a favor) — Todo en pesos 200.000 — E. — Juan Plate — A. — Carlos Isely.

Venticuatro de Noviembre Nº 1965 — Mide 8.66 8.43 47.56 50.46 Edif: pesos 10.000 — E. Domingo Sánchez — A. — José Meiriño.

Territorios Nacionales (Pampa)

Pueblo «Atanasio Cevallos» Secc. 1º Fracción B — Lote 19 — Manz. 15 — Solar 1 — Mide 20 por 40 — pesos 300 — E. — Hortensia Cevallos de Beguerestain — Francisco Cevallos — A. Enrique Mártinez.

Sección III — Frac. B — Parte del lote 6 — H. 90 — pesos 5.000 — E. Luís Viguier — A. — Egidio Fequino.

Secc. XX — Frac. A — Parte del lote 2 — Chacras 118 y 119 — H. 100 — C. 20 — pesos 4.000 — E. — Francisco Américo Vercelli — A. — Juan Cipriano Bastit Samit Martín.

Pueblo Trenel — Parte de la quinta 34 — H. 2 — A. 15 — C. 5 — pesos 800 — E. — Pacífico Tantucci y Enrique Racca — A. — Juan Bertola.

Pueblo Trenel — Parte de la quinta 34 — H. 2 — A. 15 — C. 5 — pesos 900 — E. — Pacífico Tantucci y Enrique Racca — A. — Francisco Balladori.

Chubut

Secc. H II — Frac. D — Lotes 17;16;24 y 25 — Lote 21 y 1/2 Oeste del 20 — H. — 54.999 — Sección H. II — Fracc. D — Parte del lote 23 — H. 2500 — Todo en pesos 140.000 — E. — Juan Plate — A. León Melber.

Secc. H II — Fracc. D — Parte de los lotes 11 y 12 — — H. 10.000 — Secc. H II — Fracc. D — Parte de los lotes 12 y 13 — H. 4.335 — Sección H II — Fracc. D — Lotes 12 y 13 Angulo Norte — H. 4375 — Sección H II Fracc. D — Lote 11 Angulo Norte — H. 4375 — Sección H. II — Fracción D. — Lote 11 — Angulo Noreste — H. 2.500 — Todo en pesos 70.000 — E. — Juan Plate — A. — Jorge Alberto Peters.

Neuquén

Pueblo Neuquén — Parte de la Quinta 24 — Mide 900 metros cuadrados — pesos 225 — E. — Enrique Nordenstrom — A. — Delmira Rojas de Rojas.

Santa Cruz

Pueblo Puerto Deseado — Manzana 21 — Solar C. — Mide 2.500 metros cuadrados — pesos 1.100 — E. — Ricardo A. Ivancovich — A. — Jacinto Rojas.

Transmisión por causa de muerte

Crámer Nº 3444 — Mide 8.66 — 8 66 18. 48 — 18.92 — pesos 1.500 — Edificado — Sucesión Ramón Aranda — A. — Marta Sabaté de Aranda.

Resumen

Capital por actos entre vivos, fincas 21, $ m/n 482.278,00.

Territorios por acto entre vivos, fincas 13, $ m/n 22.325,00.

Total fincas 34, $ m/n 704.603.00.

Capital por causa de muerte fincas 1 $ m/n 1.500,00.

Total fincas 35, $ m/n 706.103 00.

Movimiento de la propiedad inmueble. — Inscripciones hechas el día 19 de Abril de 1917.

Aconte Nº 1529 al 53 — mide 9,00 x 9,00 y 31,02 x 35.95 — Edif. pesos 21.000 — E. — Salvador Laino — A. — Esteban Francecchelli (sucesión).

Allende Nº 4425 — mide 8,65 x 29,192 — $ 1.120 — terreno sin edificio—E.— Millicent Annie Nelson de Fleury y otros — A. — María Ermacora de Genussi.

Avenida Bruix entre Tapalqué y Areco — lote 39 — manzana K — mide 164 metros 78 decímetros cuadrados — pesos 1.527,40 — E. — Banco El Hogar Argentino — A. — Samuel Schaffer.

Behring Nº 2671 — mide 8,65 x 8.65 y 26,10 x 26,30 — Edif., pesos 2.700 — E. — Nicolás Basile — A. — Manuel Menéndez.

Crámer Nº 1330 — mide 8.65 x 8,65 y 15,74 x 15,42 — Edif., pesos 2 200 — venta forzosa — E. — Concurso de Angel Giordano — A. — Francisco Beccaria Emilia Gandolfo de Beccaria.

Colonia entre Uspallata y Patagones — lote 24 — mide 8,66 x 8,72 y 30,05 x 30,95 — pesos 2.229 — E. — José Pastore — A. — Angel Antonio Valente.

Centenera Nº 822 — mide 8,66 x 32,25 — Edif., pesos 5.200 — E. — Emilio Camou — A. — Rafael Cattani y Tomasa Ferrari de Cattani.

Condarco, Terrada entre Bazurco y vía Ferrocarril Buenos Aires y Rosario — manzana 46 — mide 8,718 metros cuadrados — pesos 12.786,10 — venta forzosa — E. Sociedad «La Mútua» (concurso) — A. — Antonio Martín Giménez.

Corrientes Nos. 3701, 5, 7 esquina Sadi Carnot 506/18 — mide 17,34 x 27,03 — Edif., pesos 62.000 — E. — César Francisco Poggi — A. — Jorge Klein.

Córdoba Nº 3257 — mide 8.65 x 8,65 y 57,27 x 58,12 — Edif., pesos 58.000 — E. — César Fco. Poggi — A. — Jorge Klein.

Cóndaro Nº 1820 y 1822 — mide 8,00 x 34,45 — Edif., pesos 2.820 — E. — Pascual Penella — A. — Vicente Picó.

Campana Nº 2073 — mide 8,00 x 35,75 — Edif., pesos 2.050 — E. — Naum Rotman — A. — Vicente Picó

Campana Nº 2079 — mide 8.00 x 35,75 — Edif., pesos 2.530 — E. — Elías y David Boudar — A. — Vicente Picó.

Del Colegio entre Balboa y Avenida del Campo — lote 10 — mide 8,66 x 8,65 y 28,12 x 27,18 — pesos 4.000 — E. — «La Paternal» (Sociedad Anónima — A. — Serafín Casacchia y Virginia Catalano de Casacchia.

Junín 873 — mide 8,65 x 20,35 — — Edif., pesos 15.000 — E. — Juan M. Vierci — A. — Héctor Lafaille.

Méndez de Andes Nº 2180 — mide 8,00 x 8,00 y 17,59 x 16,67 — Edif., pesos 4.500 — E. — Carlos Caretti — A. — Ramona Damingorena.

Méndez de Andes entre Gavilán y Granaderos — Parte de los lotes 23 y 24 — mide 8,30 x 8,30 y 15,76 x 16,67 — pesos 1.650 — E. — Carlos Caretti — A. — Perdo Arena.

Maure Nº 2421 — mide 8,66 x 8,66 y 8,70 x 8,70 — Edif., pesos 13.500 — E. — Eloisa Acosta de Ferraría y Juan Carlos Ferraría.— A. — Martina Jangitas.

Miralla esquina Echandía — lote 1 — manzana B. — mide 12,30 x 17,02 — Miralla entre Echandía y otra — lote 2 — manzana B. — mide 8,66 x 17,02 — Echandía — no hay más datos — lote 22 — manzana B. — mide 8,66 x 20,96 — todo en pesos 1.424,86 — E. — Enrique Battilana — A. — Juan Gay.

Mármol Nº 251 — mide 7,79 x 34,64 — Edif., pesos 22.000 — E. — Benita Pérez de Lijó y Solitario Lijó — A. — Pablo Federico Mauricio Reusmann y María Ascención Dolores Emilia y Matilde Natalia Conde.

Médanos entre Sánchez y Terrero — lote 26 — manzana K. — mide 8,66 x 58.00 — pesos 1.000 — mitad indivisa — E. — Juan Fernández — A. — Antonio Fernández.

Pavón Nº 3756 — mide 8,65 x 8,74 y 41,91 x 43,21 — Edif., pesos 12.000 — Contrato de Anticresis — E. — Linda Bellagamba de Remis — A. — Teresa Castagnino de Bellagamba

Pavón Nº 3953 al 60 — mide 8.66 x 8,78 y 53,34 x 54,79 — Edif , pesos 21.000 — E. — Francisco Díaz — A. — Miguel Lovece.

Pasaje entre Avenida del Campo y Balboa — lote 22 — mide 8,66 x 26,46 — pesos 3.600 — E. — Sociedad Anónima «La Paternal» — A. — María Calvo de De Angelis y Magenta Pavoni de De Angelis.

Rondeau entre Mármol y Núñez — lote 17 — manzana J. — mide 8,66 x 44,50 — pesos 1.798,30 — E. — Francisco Raynelli — A. — Francisco Lovece.

Río de Janeiro Nº 1025 — mide 8,66 x 10,80 y 11,25 x 17,19 — Edif., pesos 4.000 — E. — Jerónimo Feolo — A. — Clemente Langelotti.

Republiquetas entre Medeiros y Avenida de los Constituyentes — lotes 13 y 14 — manzana A. — mide 17.32 x 17,32 y 73,18 x 72.55 — pesos 1.680 — E .— Oscar A. Vergara — A. — René De Winne.

Rivera Nº 487 al 99 esquina Aráoz 1111 — mide 12,92 x 7,17 y 26,84 x 23,71 — pesos 10.000 — Edif., — E — César Francisco Poggi — A. — Jorge Klein.

San Roque entre Allende y Desaguadero — lote 20 — manzana P — mide 8,66 x 8,66 y 31,92 x 32,02 — pesos 369,16 — E. — Jerónima Massa de Naño — A. — Esteban Sacco.

Saavedra Nº 770 y 772 — mide 11,20 x 12,03 — Edif., pesos 30.000 — E. — Juan Bautista César Parodi — A. — Constantino Caramico.

San Eduardo Nº 3160 — mide 8,66 x 43,20 — pesos 6,250 — Edif. — E — Octavio Giaccolla — A. — Justa Pino de Cersosimo.

Sáenz Valiente entre Rivadavia y Yerbal — lote 48 — manzana C. — mide 8,65 x 8,65 y 31,45 x 31,50 — Vírgenes entre Esperanza y Bahía Blanca — lote 7 — manzana 8 — mide 8,65 x 9,18 y 46,76 x 43,65 — todo en pesos 1 000 — E. — Herminio Celsi — A. — Santiago Bódega.

Tequendama entre Benito Juárez y Avenida General Paz — lote 71 — manzana 24 — mide 8,66 x 45,872 — pesos 1.280 — E. — Millicent Annie Nelson de Fleury, Elena, Eliza y Alice Emma Amelia y Benjamín Sayles Nelson — A. — Manuel Garrandés.

Terrada San Alberto entre Nazca y Franco — Manzana 38 — mide 9,313 metros cuadrados — pesos 12.665,68 — venta forzosa — E. — «La Mútua» (concurso) — A. — Antonio Martín Giménez.

Vallejos entre Allende y Benito Juárez — lote 48 — manzana 24 — mide 8,65 x 19,52 — pesos 720 — E. — Millicent Annie Nelson de Fleury y otros — A. — Augusto F. Cadillac.

Venezuela 1994 al 2000 esquina Sarandí — mide 10,39 x 16,00 — Edif pesos 19.600 — venta forzosa — E. — Suc. de Carlos y Ricardo Smith — A. — Manuel y Francisco Varela.

Territorios Nacionales

Pampa

Colonia «Nueve de Julio» — lote 40 rural — H. 101 — A. 16 — C. 60 y 60 decímetros cuadrados — manzana «9 de Julio» — lote 45 rural — H. 100 — A. 70 — C. 80 y 56 decímetros cuadrados — Colonia «9 de Julio» — lote 50 rural — H. 9 — A. 87 — C. 73 y 61 decímetros cuadrados — todo en pesos 16.000 — E. — Ramón Pose — A — Manuel Pose Rodríguez

Pueblo Anguil — manzana 153 — mide 50 x 50 — pesos 6.000 — solar edificado — E. — Ramón Pose — A. — Manuel Pose Rodríguez.

Río Negro

Sección 6ª — fracción B. — lote 11 parte — H. 2.500 — pesos 15.100 — E. — Francisco Torres — A. — Sociedad «Tapia Hermanos».

Transmisión por causa de muerte

Conde Nº 1964 — mide 12,97 x 39,82 — Edif., pesos 21.000 — Suc Lucy Folmar de Ryder — H. — Jessie, Federico Budd y Elizabeth Ryder y Charles Edwin Arthur Ryder

Constitución Nº 3577 — mide 8,65 x 16,461 y 9,76 x 16,464—$ 2.500—Edif. —Avenida Chicago entre Bariloche y Montiel — lote 21 — manzana 19 — — mide 7,79 x 59,75 — pesos 3.120 en unión con las siguientes fincas: Merlo entre Saladillo y Bariloche — lote 14 — manzana 16 — mide 8 65 x 33.90 — Merlo entre Saladillo y Bariloche — lote 24 — manzana 17 — metros 8,65 x 41,95 — Suc. José Esteban Molina y Angela Oliveri — H. — Carlos Andrés y José Molina y Oliveri.

Resumen

Capital por acto entre vivos fincas 39, pesos 368 200,00.

Territorios por acto entre vivos fincas 5, pesos 37.100,00.

Total fincas 44, pesos 405 300 80.

Capital por causa de muerte fincas 5, pesos 26.620,00.

Total general fincas 49, $ 431.920,80. moneda nacional.

Movimiento de la Propiedad Inmueble — Inscripciones hechas el día 20 de Abril (1917)

Almagro Nº 330 — Mide 7.79 x 21.93 7.79 x 22.22 — Edif pesos 13.000 — E — Juan Queirole — A — Césare Guzzetti.

Bernaldez entre Alcaráz y Miranda — Lote 2 — Manzana 3 — Mide 8.73 8.65 61.37 60.23 pesos 3.862,49 — E — Eduardo J, Jiménez — A — Félix Pascuzzo.

Boyacá Nº 760 — Mide 8.10 x 43.30 — Edif pesos 5.000 (1/2 indivisa) — E — Honorio del Pardo — A — Octavio Corvalán

Calderón Nº 1040 — Mide 8.66; 8.665, 35.45 35.69 — Edif pesos 2.400 (Venta forzosa) — E María Celina Gosset de Gardiol y Concurso de Martín Silvano — A — Domingo Calaido.

Canalejas entre Orán y San Nicolás — Lote 2 — Manzana S — Mide 8.66 por 26.35 pesos 1.033 — E — José E. Rocha — A — Mariana Eulogia Robles de Cendra.

Colodrero 2895 al 99 esquina Mar Chiquita 4978 4986,4990 y 5000 — Mide 16 x 35 — Edif pesos 66.000 — E — Federico Codesal y Lapido — A — Luis Duacastella.

Cabildo Nº 3304 — Mide 8.66 8.61 61.265 61.01 — Edif pesos 22.400 — E — Carlos Agote — A — Luis Domingo Barilari.

Cálcena Nº 249 — Mide 8.65 8.65 53.72 54.69 — Edif pesos 8.589.67 — E — Soc. Anó. «La Edificadora» — A — Juan Caroselia.

Camarones Nº 2451 — Mide 8.00 por 58.00 — Edif pesos 2.400 (Venta forzosa) — E — Sucesión de Germán o Fermín Fabre — A Francisco Fabre.

Cochabamba Nº 3215 — Mide 8.66 por 24,42 — Edif pesos 15.500 — E — Angel Bellinotto — A — José A. Marinelli.

Caseros Nº 2347/49 — Mide 8.66 por 47.00 — Edif pesos 30.000 — E — Genoveva García de Fernández — A — Josefa Mastache de Franco y Adela Franco.

Chile Nº 2131/41/45 — Mide 17.32 por 34.64 — Edif pesos 20.000 (Mitad indivisa) — E — Julian Vaccaro — A — Vicente Vaccaro.

Ecuador Nº 1536 — Mide 7.79 7.79 27.61 26.50 — Edif pesos 18.000 — Martín Coronado y otros — A — Francisco Pasteriza Freire.

Godoy Cruz Nº 860 — Mide 8.66 8.66 46.76 46.32 — Edif pesos 12.200 (Venta forzosa) — E — Samuel Bendersky — A — Luis Nicolás Mazariegos.

Humberto 1º Nº 1073 — Mide 8.449 x 13.639 — Edif pesos 15.000 — E — Juan Pellegrano — A — Angela Casella de Cristini

Iderá Nº 3505 esquina Roque Pérez — Mide 9.53 10.23 17.32 17.32 — Edif pesos 3.000 (Dación en pago) — E — Donato Alrosezo — A —Ramón Pérez Varela.

Lavalleja Nº 46 — Mide 7.80 7.803 38.76 38.54 — Edif pesos 8.700 (Venta forzosa) — E — Juan Martino — A — Pedro Edantippe.

Muníz Nº 980 — Mide 8.66 x 24.76 — Edif pesos 16.000 — E — Antonio Ribera Gonzálvez — A — Ricardo Soler Giner

Morales Nº 571 — Mide 8.66 8.66 40.10 40:15 — Edif pesos 15.000 (Venta forzosa) — E — Bernardino Ferrero — A — José Etchegoyen.

Pasaje San Sebastián entre Avellaneda y San Eduardo — Lote 33 Mide 8.65 x 33.51 8.66 x 33.60 pesos 1.160 — E — Vicente Di Prisco — A — Vicente Senatore.

Patagones Nº 2930 — Mide 200 metros 98 decímetros cuadrados — Edif pesos 9.800 — E — Luis Vimo — A — Pedro y León Irigoyen.

Patagones s/número esq. Sangil 114 — Mide 12.40 14.83 17.50 17.32 — Edif pesos 5.000 — E — Luis Duacastella — A — María Garderés de Codesal.

Río Janeiro Nº 760 — Mide 8.66 x 64.69 13.431 x 53.693 — Edif pesos 7.000 (1/2 indivisa) — E —José Godoy — A — Buenaventura Godoy.

Suipacha Nº 876 73 — Mide 8 x 15 — Edif pesos 20.000 — E — Julia Moreno de Cardoso — A — Ernesto Natale.

San Matías entre Terrada y Boulevard Nazca — Lotes 38 y 39 — Manzana 72 — Mide 16.00 x 57.95 pesos 1.175 — E — Domingo Pizzulli — A — Pedro Caldirola.

Tucumán 822 26 28 — Mide 7.794 por 60.620 — Edif pesos 104.500 — E — Antonio Francisco Carnevale Zampini — A — Norberto R. Fresco.

Tupungato esquina Monasterio — Lote 21 — Manzana 13 — Mide 17.30 16.12 17.62 16.42 pesos 1.701:33 — E — Simón Santa María — A — Enrique Navarro Viola.

Zuviría Nº 583 al 600 esquina Craig — Mide 10.35 20.13 19.66 (1 mts 30 cent ochava) 10.15 — pesos 6.000 — Edif (1/2 indivisa) — E — Luis Agnesetti — A — Angela Agnesetti de Gottifredi.

Territorios Nacionales (Pampa)

Pueblo Trenel — Solar 2 de la quinta 34 — Mide 25 x 50 pesos 300 — E — Pacífico Tartucci y Enrique Racca — A — Pedro Agú.

Chubut

Pueblo Cro. Rivadavia — Manzana 69 — Solar a — Mide 2.500 metros cuadrados — pesos 500 — E — Carmen Martínez — A — Agustín Ibarguren.

Colonia Chubut — Solares 3 al 8 — Manzana A — Mide 7.500 metros cuadrados pesos 3.000 — E — Juan J. Williams — A — Eduardo E. Williams

Colonia Chubut — Manzana c — Solar 2 — Mide 934 mts 32 cent. — pesos 400 — E — Juan J. Williams — A — Evan John Roberts.

Puerto «Madryn» Manzana 30 — Solar 8 — Mide 15 x 50 pesos 750 — E — Soc. Anó: «The Port Madryn (Argentina) Company Limited» — A — David R. Pritchard.

Transferencia por la causa de muerte

Güemes Nº 4833 — Mide 9.00 8.70 27.25 26.60 — Edif pesos 20:000 Suc: María Cara de Bruschi H. Juan José Aquiles Josefina Bruschi y Cara y Juan Bruschi — Florida Nº 248 al 255 — Mide 14.74 x 61.30 — Edif pesos 700.000

Matheu Nº 1662 — Mide 8.65 8.71 36.97 36.89 — Edif pesos 10.000 — Inclán Nº 2532 — Mide 8.66 8.65 43.80 43.61 — Edif pesos 6.000 — Suc. Teresa Ramone de Di Persia H. Francisca, Carmen, Domingo Antonio, — Francisco Pablo, Roque, Delia, Magdalena, Mariantonia y Teresa Di Persia y Ramone — Don Cristobal Nº 143 — Mide 8.66 8.66 66.83 67.25 — Edif pesos 8.000.

Santa Rosalía Nº 2245/49 — Mide 6.92 x 37:67 — Edif pesos 5.000 Suc: Miguel Señorena y Micaela Telechea de Señorena H. Josefa y Miguel Ramón Señorena y Telechea.

Territorios ((Chaco)

Pueblo Resistencia — Manzana 118 — Solar A — Mide 2.500 metros cuadrados Adj. del G. Nacional a Filomena Díaz.

Chubut

Colonia Chubut — Chacra 272 H. 100 Adj. del G: Nacional a favor de Tomás Davies.

Resumen

Capital por acto entre vivos fincas 28 pesos moneda nacional 434.424.49

Territorios, por acto entre vivos, fincas 5 pesos moneda nacional 4.950:00

Total fincas 33 pesos 439.374,49 moneda nacional.

Capital, por causa de muerte, fincas 6 pesos moneda nacional 749.000:00

Total fincas 39 pesos monada nacional 1.188:374:49

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LA CAPITAL

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EL MES DE ENERO DE 1917

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles en metros cuadrados	Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	2	4	1	2	9	10	—	10	2.380 89	52 836 —
al 5 %										
» 6 »	—	1	—	—	1	1	1	2	385 90	25.000 —
» 7 »	—	4	1	1	6	5	1	6	2.039 65	67.953 02
» 8 »	14	21	18	7	60	54	10	64	28.321 33	1.790.942 68
» 9 »	29	54	11	8	102	108	4	112	53.524 92	1.114.574 39
» 10 »	26	22	6	1	55	55	3	58	1.609 70	203.000 —
» 11 »	2	—	2	—	4	4	—	4	1.339 69	14 000 —
» 12 »	10	6	2	—	18	10	7	25	11016 15	44.900 —
+ 12 »	2	—	—	—	2	1	1	2	452 92	5.700 —
Total............	85	112	41	19	257	256	27	283	115.559 36	3.323.906 09

RESUMEN GENERAL DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR RESTOS DE PRECIOS, INSCRIPTAS EN EL MES DE ENERO DE 1917

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles en metros cuadrados	Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	3	3	—	3	9	3	6	9	5.716 94	44 550 23
al 5 %	1	—	—	—	1	1	—	1	496 74	1 250 —
» 6 »	—	—	1	—	1	—	1	1	1.171 47	21.632 79
» 7 »	1	—	3	—	4	2	2	4	1.168 22	24.973 12
» 8 »	1	—	—	—	1	1	—	1	61 08	2.500 —
» 9 »	—	—	1	—	1	1	—	1	209 91	7.750 —
» 10 »	1	—	—	—	1	1	—	1	118 79	2.000 —
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Total........	7	3	5	3	18	9	9	18	8.934 15	104.656 14

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR PRÉSTAMOS, INCRIPTAS EN EL MES DE ENERO DE 1917

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles en metros cuadrados	Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	1	—	—	—	1	1	—	1	333 63	3.409 —
al 5 %										
» 6 »										
(1) » 7 »	—	1	1	—	2	3	1	4	38.737 97	511.302 50
(2) » 8 »	1	1	2	10	14	16	—	16	9.244 87	491.380 90
» 9 »	—	1	1	8	10	11	—	11	3 934 67	254.477 —
» 10 »	1	1	—	—	2	2	1	3	532 46	5 200 —
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Total............	3	4	4	18	29	33	2	35	52.783 60	1 265.769 40

(1) Juntamente con los 4 inmuebles anotados, se hipotecó un inmueble del Chaco de 10.000 hectáreas.
(2) » » » 16 » » » » » » de Río Negro de 4.200 »

RESUMEN GENERAL DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES POR RESTOS DE PRECIOS, INSCRIPTAS EN EL MES DE ENERO DE 1917

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles en metros cuadrados	Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	—	1	—	—	1	5	—	5	2.498 52	3.562 —
al 5 %										
» 6 »										
» 7 »	—	1	—	—	1	1	—	1	1.599 40	32.256 06
» 8 »	—	—	—	1	1	1	—	1	337 48	7.000 —
» 9 »										
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Total........		2	—	1	3	7	—	7	4.435 40	42.818 06

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES EXTRANJERAS, POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EN EL MES DE ENERO DE 1917

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles en metros cuadrados	Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	—	—	—	4	4	4	—	4	1.445 27	57.726 33
al 5 %										
» 6 »										
» 7 »										
» 8 »	1	1	—	2	4	7	—	7	2.038 56	214.999 99
» 9 »	—	—	—	1	1	1	—	1	435 90	110.000 —
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Total...........	1	1	—	7	9	12	—	12	3.920 73	382.726 34

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LA CAPITAL

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EL MES DE ENERO DE 1917

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles en metros cuadrados	Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés										
al 5 %										
» 6 »	—	—	—	92	92	94	—	94	39.682 08	888.000 --
» 7 »	—	—	—	1	1	1	—	1	156 12	750 —
» 8 »										
» 9 »										
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Total	—	—	--	93	93	95	—	95	39.838 20	888.750 —

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS

GOBERNACIÓN DE LA PAMPA

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EL MES DE ENERO DE 1917

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés	—	—	—	1	1	—	1	1		25	—	8.000 —
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »	1	1	—	—	2	1	4	5	702	83	70	53·000 —
» 10 »	1	2	---	—	3	4	---	4	10001	20	70	27.500 —
» 11 »												
» 12 »	—	2	—	—	2	—	2	2	162	50	--	11.000 —
+ 12 »												
Total	2	5	—	1	8	5	7	12	10.866	79	40	99.500 —

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUIDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR RESTOS DE PRECIOS, INSCRIPTAS EL MES DE ENERO DE 1917

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	1	—	—	1	1	—	1	504	43	--	21.210 34
» 7 »												
» 8 »	—	1	—	—	1	1	—	1		2	—	3.330 —
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	—	2	—	–	2	2	—	2	504	45	—	23.540 34

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUIDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR PRÈSTAMOS, INSCRIPTAS EL MES DE ENERO DE 1917

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »	—	—	1	—	1	1	—	1	18.750	00	00	232.500 —
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	—	—	1	—	1	1	—	1	18.750	00	00	232500

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR RESTO DE PRECIO INSCRIPTAS EL MES DE ENERODE 1917

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 «												
» 7 »	—	—	1	—	1	1	—	1		10	50	2.100 —
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total			1	—	1	1	—	1		10	50	2 ·00 —

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS

GOBERNACIÓN DE LA PAMPA

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES EXTRANJERAS POR PRÉSTAMO, INSCRIPTAS EL MES DE ENERO DE 1917

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »	1	—	—	—	1	3	—	3	9	86	50	16.000 —
» 9 »	—	—	—	1	1	1	—	1	504	43	00	22.727 27
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	1	—	—	1	2	4	—	4	[illegible]14	29	50	38.727 27

GOBERNACION DEL CHACO

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EL MES DE ENERO DE 1917

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »	1	—	—	—	1	—	1	1	57	50	00	5.000 —
» 11 »												
» 12 »	1	—	—	—	1	2	—	2	1	00	00	2.500 —
+ 12 »												
Total	2	—	—	—	2	2	1	3	58	50	00	7 500 —

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR RESTO DE PRECIO, INSCRIPTAS EL MES DE ENERO DE 1917

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »	—	1	—	—	1	—	4	4	26.277	29	00	324.000 —
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	—	1	—	—	1	—	4	4	26.277	29	00	324.000 —

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS EN FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR RESTOS DE PRECIOS, INSCRIPTAS EL MES DE ENERO DE 1917

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »	1	—	—	—	1	—	3	3	70	63	22	3.375 —
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	1	—	—	—	1	—	3	3	70	63	22	3 375 —

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EL MES DE ENERO DE 1917

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	1	1	—	1	1	7.500	00	00	34 000 —
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	—	—	—	1	1	—	1	1	7.500	00	00	34.000 —

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS

GOBERNACIÓN DEL RÍO NEGRO

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL POR PRESTAMOS, INSCRIPTAS EN EL MES DE ENERO DE 1917

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	2	2	2	1	3	504	39	69	76 500 —
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	—	—	—	2	2	2	1	3	504	39	69	76.500 —

GOBERNACIÓN DEL CHUBUT

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR RESTOS DE PERCIOS INSCRIPTAS EL MES DE ENERO DE 1917

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »	—	1	—	—	1	1	—	1	40.000	00	00	246 056 58
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	—	1	—	—	1	1	—	1	40.000	00	00	246.056 58

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR PRESTAMOS, INSCRIPTAS EL MES DE ENERO DE 1917

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés	1	1	—	—	2	—	2	2	1.875	12	50	8.643 —
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »	—	—	—	1	1	—	1	1	405	50	00	5.000 —
» 11 »												
» 12 »	—	1	—	—	1	—	1	1	—	4	70	4.784 02
+ 12 »												
Total	1	2	—	1	4	—	4	4	2.280	66	20	18.427 02

GOBERNACIÓN DE MISIONES

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR RESTOS DE PRECIOS, INSCRIPTAS EL MES DE ENERO DE 1917

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés	—	—	—	8	8	—	16	16	1.638	85	—	12.754 58
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »	—	—	—	6	6	—	9	9	579	65	—	4.390 67
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	—	—	—	14	14	—	25	25	2.218	50	—	17.145 25

GOBERNACION DEL NEUQUEN

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR PRESTAMOS, INSCRIPTAS EL MES DE ENERO DE 1917

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés	1	—	—	—	1	—	1	1	2.500	00	00	50 000 —
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	1	—	—	—	1	—	1	1	2.500	00	00	50.000 —

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Inspección de Sociedades Anónimas Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Agosto de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección de Sociedades Anónimas con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puesto con anticipación en conocimiento de los accionistas Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En las casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem.

Correcciones a anteriores

Anglo-South American Meat Company Limited

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 30 de Abril próximo a las 3 p. m. en el local de la Compañía Reconquista 46, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección del Síndico y Síndico suplente. — Buenos Aires, Abril 11 de 1917. — R. Tootell, secretario.

E. 13 abril. Nº 558-v-30 abril

Compañía Italo-Argentina de Electricidad

Sociedad Anónima

Convocatoria

De conformidad con lo que establece el Art. 23 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General que tendrá lugar el día Lunes 30 de Abril de 1917, en el local de la Compañía, Corrientes 651; a las 4 pasado meridiano.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria anual correspondiente al quinto ejercicio.

2º Elección de dos Directores titulares.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para redactar, aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente y Secretario.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en las oficinas de la Compañía, Corrientes 651 hasta tres días antes del fijado para la reunión, los certificados de acciones definitivos. — El Directorio.

E. 9 Abril; Nº 480-v-25 abril.

Ferrocarril a Puerto Ocampo

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 30 de Abril 1917, a las 4.30 pasado meridiano, en el local calle Asina 261, 6º piso, de esta Capital, a fin de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdida e informe del Síndico, correspondiente al sexto Ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares y dos suplentes, de acuerdo con los artículos 10, 12 y 17 de los Estatutos, siendo los salientecs reelegibles.

4º Elección del síndico y síndico suplente, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, siendo reelegibles los salientes.

5º Elección de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: — Los accionistas deberán depositar sus acciones, o recibos de depósitos en la Secretaría de la Sociedad, calle Alsina 261, sexto piso, hasta tres días antes de la Asamblea, a fin de retirar la tarjeta de entrada con el número de votos que le corresponde. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1917. — James W. Colquhoun; secretario.

E. 11 Abril — Nº 526-v-30 abril.

Compañía Argentina de Cemento Portland

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local Social calle Reconquista Nº 46 el día 30 de Abril de 1917, a las 3 p. m. para considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1916.

2º Nombramiento de Síndicos hasta el 30 de Abril de 1918.

3º Designación de los accionistas para que suscriban el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad en o antes del día 28 del corriente mes de Abril. — Buenos Aires, Abril 10 de 1917. — El Presidente.

E. 13 abril Nº 564-v-30 abril

Convocatorias Anteriores

Patria e Lavoro

Sociedad Italiana de Socorro Mutuo

Se cita a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el Domingo 29 del corriente en 2ª convocatoria a los 9 a. m., en su local social Chile 1567 para tratar la siguiente,

Orden del día:

Nombramiento de dos socios para la aprobación del acta.

Rendición de cuentas primer trimestre 1917.

Relación de la Presidencia.

Elección de tres concejales suplentes — Buenos Aires, Abril 23 de 1917. — El Gerente.

E. 24 abril. Nº 660-v-28 abril

Sociedad Unión Española de Mozos y Cocineros de Socorros Mutuos

De acuerdo con lo dispuesto en el capítulo XII, artículo 77 de los estatutos se convoca a los señores socios a la asamblea general; que se celebrará el día 30 del corriente Abril, a las 9 y 30 p. m. en el local social. Belgrano 1169, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Aprobación del balance semestral,

3º Informe de la comisión Pro Casa Propia.

4º Reconsideración del nombramiento de la comisión Pro Casa Propia.

5º Nombramiento de una comisión para la reforma de estatutos.

6º Asuntos administrativos. — El secretario.

Nota: La asamblea quedará constituída a la hora fijada con el número de socios presentes. (Art. 79 de los estatutos).

E 24 abril Nº 653-v-30 abril.

Compañía Frigorífica Argentina de Tierra del Fuego

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a la primera asamblea ordinaria el día 10 de Mayo a las tres p. m. en el local de la Compañía Río Grande de Tierra del Fuego, sito en Río Gallegos, (Territorio de Santa Cruz), de conformidad con el artículo 47 de los estatutos, para tratar sobre los siguientes puntos:

1º Nombramiento de directores suplentes.

2º Nombramiento de síndico.

3º Dar cuenta de la constitución definitiva de la sociedad. — Alejandro Menéndez, presidente.

E 24 abril Nº 655-v-10 mayo.

The Argentine Warrant Company Limited

Sociedad Anónima

Convocatoria

El directorio de esta sociedad convoca en primera convocatoria a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Mayo de 1917, a la una y media p. m. en la calle Bartolomé Mitre 376, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance del sexto ejercicio.

2º Liquidación de la sociedad.

3º Designación de accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

4º Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, justificar previamente su carácter de tales antes de la fecha de la asamblea. —Buenos Aires, Abril 21 de 1917. — El Vicepresidente.

E 21 abril Nº 659-v-10 mayo.

Sociedad «Nuova Italia»

Asamblea Ordinaria

Se invita a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el Domingo 29 de Abril a las 2 p. m., en el local social calle Alsina número 2510,

Orden del día:

1º Informe administrativo de 1916.

2º Elección de la Comisión revisora de cuentas.

3º Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero y veinte Vocales.

4º Suspensión de la cuota de ingreso para los socios nuevos que no hayan cumplido 35 años.

5º Aprobación del préstamo obtenido en el Banco de Italia y Río de la Plata, y autorización a la Comisión Directiva para aumentarlo hasta la suma de pesos 10 000 moneda nacional.

6º Designación de tres socios para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Atento la importancia de la orden del día, se recomienda especialmente la asistencia debiendo tratarse con cualquier número, de acuerdo con el artículo 34. — El Presidente.

E. 24 abril. Nº 663 v- 26 abril.

Nazionale Italiana

Se invita a los señores socios de la Sociedad Nazionale Italiana, a concurrir a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el Domingo 29 del Corriente a las 2 pasado meridiano, en el salón social, Alsina Nº 1465, para deliberar la siguiente,

Orden del día:

1º Nombramiento de dos socios para la aprobación y firma del acta de la Asamblea Extraordinaria, del 29 de Abril de 1917, conjuntamente, con el Presidente y Secretario.

2º Aprobación de fusión con las sociedades Unione Operai Italiani, Colonia Italiana e Italia Unita.

3º Elección de trece Delegados que deberán formar parte del primer Consejo Directivo.

4º Autorizar a la Presidencia a firmar el acto constitutivo de la nueva Institución.

La Asamblea será válida con la presencia de no menos de cien socios, además de los miembros del Consejo Directivo, a tenor de las disposiciones contenidas en el Art. 50 del vigente Estatuto social. — El Presidente.

E. 24 abril. Nº 650 v- 26 abril.

La Constructora Americana

Sociedad Anónima

Convoca a los señores accionistas a la sexta asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 12 de Mayo a las tres p. m. en el local Maipú 17, a fin de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general del sexto ejercicio terminado el 31 de Marzo próximo pasado.

2º Distribución de las utilidades.

3º Informe del síndico.

4º Elección de cuatro directores titulares, tres suplentes, síndico y suplente.

5º Nombramiento de tres accionistas escrutadores que firmarán el acta de la asamblea.

Los accionistas para concurrir a esta asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación. —

Buenos Aires; Abril de 1917. — J. González Paglieri; secretario.
E 21 abril Nº 644-v-11 mayo.

Compañía Argentino, Paraguaya de Maderas Limitada
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos; se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria: que se celebrará en la Galería Güemes; San Martín entre Cangallo y Bartolomé Mitre; oficina 344; el 7 de Mayo a las cuatro p. m. para tratar la siguiente.
Orden del día:
Consideración de la memoria y balance del sexto ejercicio.
Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto; deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía Victoria 1550; por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El secretario.
Buenos Aires; Abril 20 de 1917. —
E 21 abril Nº 642-v-7 mayo.

Sociedad anónima «Hecto»

No habiendo podido efectuarse por falta de números de señores Accionistas, la asamblea convocada pára el 14 del corriente, se cita a nueva reunión que se celebrará con cualquiera que sea el número de accionistas que concurran a las cinco p. m.. del 30 del corriente en el domicilio social Rivadavia 1255.
Orden del día:
1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.
2º Elección de cuatro directores en reemplazo de los señores Julián Fejeiro; Ildefonso Lago, Ramón Esteve y Jesús Fernández y elección de Síndico y Síndico suplente en substitución de los señores Casto Orbea y Nemesio de Pablo.
3º Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires 20 de Abril de 1917. — El Presidente.
E: 21 Abril. — Nº 648-v-30 abril.

Compañía Sansinena de Carnes Congeladas
(Segunda Convocatoria)

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca nuevamente a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día martes 1º de Mayo a las 4 pasado meridiano, en su local, calle San Martín 132, para tratar la siguiente:
Orden del Día
1º Consideración de la Memoria, balance e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes.
4º Elección de tres Directores suplentes por un año.
5º Elección de Síndico y Suplente, por un año.
6º Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 19 de Abril de 1917. — El Gerente.
E. 20 Abril — Nº 638. v-1º-mayo.

Bolsa de Cereales.

En cumplimiento del artículo 43 de los Estatutos Sociales, se invita a los señores socios a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente a las 10 ante meridiano, en la cual se tratará la siguiente:
Orden del Día
1º Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al año administrativo que fenece; y
2º Elección de cuatro vocales titulares, por cesar en sus mandatos los señores Ricardo Bafico (que reemplazó al señor Eliseo F. Canaveri, por fallecimiento y por el tiempo qué le faltaba para terminar su período), Celino L. Benvenuto, Saturnino J. García, Anido y Rómulo Coronado, y dos suplentes en lugar de los señores Ricardo Bafico y Andrés Mellado. Este último pasó a titular por renuncia del señor Amadeo C. Eckell.
Los que continúan por un año más, son los señores Alfredo Castelléti, Agustín Pegasano, Dionisio Schóo Lastra, Andrés Mellado, Juan A. Botte y Carlos Roselli.
Buenos Aires, Abril 20 de 1917. —
La Comisión.
E. 20 Abril — Nº 637. v-26-abril.

Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe
Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de Mayo próximo a las 3 p. m., en su local social Sarmiento 451, para tratar la siguiente,
Orden del día:
1º Consideración de la Memoria, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916.
2º Distribución de las Utilidades.
3º Elección de tres Directores y un suplente que sa'en por sorteo.
4º Elección del Síndico y Síndico suplente por terminación de mandato
5º Designación de dos accionistas que deban firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Compañía dos días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda — Buenos Aires, Abril 19 de 1917. — El Presidente.
E. 19 abril. Nº 629-v-9 mayo

Asociación Patriótica Española

Se hace saber a los señores socios que el Domingo 29 del corriente a las tres de la tarde se celebrará la Asamblea General Ordinaria que determinan los Estatutos, en el local social, calle Bernardo de Yrigoyen 672-74,
Orden del día:
1º Lectura del acta de la última Asamblea.
2º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1916-1917.
3º Solicitud de préstamo con garantía hipotecaria
4º Preguntas y respuestas.
5º Elección de tres vocales titulares y un suplente de la Junta Ejecutiva.
6º Elección de ocho vocales de la Junta Consultiva en sustitución de los señores: José R. Puig, Manuel Mieres, Balcomero López, Daniel Cendoya, Aurelio García Celis, Martín Saralegui, Juan Roldán y Juan Cibrián.
7º Designación de dos socios que firmen el acta de la Asamblea. — Luis Rufo, Vicepresidente. — Vicente Nicolau Roig, secretario.
A los efectos oportunos se transcriben los siguientes artículos de los Estatutos.
Art. 20 Podrán ser electores y tomar parte en la Asamblea con voz y voto, todos los socios de número mayores de diez y ocho años, que no adeuden a la Asociación más cuota que la del último o penúltimo mes vencido y tengan por lo menos seis meses de antigüedad a contar del pago de su cuota de entrada.
Art. 31 Los socios que con derecho electoral y justificando su carácter con el recibo del último o penúltimo mes, quieran tomar parte en la Asamblea deberán retirar de la secretaría con veinticuatro horas de antelación, por lo menos un comprobante personal e intransferible que servirá para entrar en el sitio de la reunión y tomar parte en sus deliberaciones.
La transferencia del comprobante por un socio será penada con su expulsión inmediata de la Asociación.
Art. 32 Las Asambleas se constituirán con cualquier número de socios que concurran a su primera y única convocatoria, serán presididas por la Junta Ejecutiva y sus sesiones comenzarán media hora en punto más tarde que la señalada en los avisos. — Vicente Nicolau Roig, secretario.
E 19 Abril. Nº 630-v-27 abril

«La Inmobiliaria»
Compañía Argentina de Socorros Generales

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 3 y 39 de los Estatutos, se convoca a la Asamblea General Extraordinaria a los señores accionistas de esta Sociedad, para el día 9 de Mayo de 1917, a las 3 de la tarde en el local de la compañía, calle San Martín Nos. 235 y 253, para tratar la siguiente,
Orden del día:
1º Consideración de la prórroga del período de duración de la Sociedad que vence el día 12 de Mayo de 1918, conforme lo dispone los Estatutos en su Art. 3.
2º Designación de un representante para gestionar la continuación de la personería jurídica y demás diligencias administrativas y legales.
3º Aprobación, previo cuarto intermedio, del acta de la Asamblea.
Nota: De acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, tres días antes de la Asamblea. — El Directorio.
E. 19 Abril Nº 626 v- 9 mayo.

«Credito Inmobiliario Argentino»
Sociedad Anónima de Construcciones, Prestamos y Seguros

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de Myo próximo a las 2 p. m., en Bolívar 466 con la siguiente,
Orden del día:
1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio de 1916.
2º Elección de dos titulares en reemplazo del Presidente que renunció y y del Vicepresidente, fallecido.
3º Elección de Síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la gerencia, de la Sociedad, Corrientes 685, escritorio 24, con dos días de anticipación, por lo menos, al de la Asamblea, contra recibo que le servirá de entrada en la misma. — Buenos Aires, Abril de 1917. — Ernesto de Dann, director-gerente.
E. 19 abril. Nº 627 v- 5 mayo.

Club Francais
Calle Sarmiento Nº 763
Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 27 del corriente a las 8 p. m., en el local social, calle Sarmiento Nº 763.
Orden del día:
1º Aprobación del Informe anual de la Comisión Directiva.
2º Elección de 3 Consejeros titulares y de 6 Consejeros suplentes.
3º Designación de 2 Socios le la Asamblea para aprobar el acta.
N. B. Los Consejeros salientes e irreeligibles durante un año, son los Señores: Dr. Jorge Laure, Alberto Chovet y José Bayona.
Artículo 35 de los Estatutos. Hallándose presente a la hora designada en la comunicación la sexta parte de la totalidad de los socios activos, la Asamblea se declarará abierta; en caso contrario, deberá esperarse una hora. Recorrido ese término, la Asamblea se declarará abierta y legalmente constituída, cualquiera que sea el número de los Socios presentes. — El Gerente.
E. 19 Abril, Nº 631-v-27 abril

Industrias Argentinas
Sociedad Anónima

Se invita a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 10 de Mayo de 1917 a las tres p. m. en el local calle 25 de Mayo 347 (escrit. 400) para tratar la siguiente:
Orden del día:
1º Reforma de los artículos 13; 17; 30; 34 y 38 de los estatutos.
2º Autorizar al señor presidente para que acepte las modificaciones que en las reformas sancionadas por la asamblea, pudiera exigir eventualmente. el P. E.
3º Consideración de la renuncia por los señores Carlos Resio, Luis Loewenthal; Francisco Badino de miembros del directorio, Nicolás Damonte de síndico y Miguel Angel Camuyrano de síndico suplente y en caso de aceptarse estas renuncias, elegir de acuerdo con los nuevos estatutos; cinco directores titulares; síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma en la secretaría calle 25 de Mayo 347 (escrit. 400). — El Directorio.
E 19 abril Nº 618-v-9 mayo.

Compañía Industrial de Productos Lacteos de General Paz
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 30; 31; 33, 37 y 43 de los estatutos, se invita a los señores accionistas a una asamblea extraordinaria que tendrá lugar el Miércoles 9 de Mayo a las tres p. m. en la Galería General Güemes, calle Florida Nº 171, 5º piso pieza número 507, a fin de tratar la siguiente órden del día:
1º Informe del directorio.
2º Venta de la fábrica en Ranchos y de las cremerías en Loma Verde y Nieves.
3º Decisión sobre la liquidación eventual de la sociedad.
Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el domicilio arriba mencionado hasta dos días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires; Abril 17 de 1917. — El Directorio. — R. Isely, presidente.
E 18 abril Nº 619-v-8 mayo.

Jockey Club

Se convoca a los señores socios del Jockey Club, a asamblea general ordinaria y extraordinaria que tendrá lugar el día Sábado cinco de Mayo próximo a las nueve de la noche.
Orden del día de la Asamblea Ordinaria
1º Lectura de la memoria y balance anual.
2º De acuerdo con el Art. 7º inciso 1º de los estatutos: elección por dos años de diez miembros para integrar la Comisión Directiva en reemplazo de los siguientes señores salientes: Marco Aurelio Avellaneda; Miguel F. Casares, Miguel Cané, Adolfo E. Dávila, Adolfo G. Luro, Conrado Molina, Guillermo C. Pasman; Julio A: Roca, Carlos Saguier, Samuel Soler y cinco suplentes.
Orden del día de la Asamblea Extraordinaria
1º Someter a la aprobación de la asamblea las donaciones efectuadas por la Comisión Directiva en sesión del 18 de Septiembre de 1916.
Al Patronato de la Infancia de pesos 30.000 moneda nacional, por una sola vez; para la ampliación del nuevo edificio destinado a Escuelas Patrias que éste ha levantado en la calle Arena y de pesos 5.000 moneda nacional; mensuales para su sostenimiento, a la Sociedad Damas de Caridad de San Vicente de Paul; pesos 4.000 moneda nacional mensuales, destinados al sostenimiento del Asilo Maternal; de la calle Tacuarí Nº 1620, ambas por una duración de dos años y a partir del 1º de Enero de 1917.
Artículo 8º de los estatutos:
«La asamblea general se considerará en quórum con la presencia de la quinta parte de los socios activos.
Si a la primera citación no concurriera éste número, se citará nuevamente con tres días de intervalo al menos y la asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán por la prensa durante tres días y con transcripción del presente artículo». — Buenos Aires, Abril 19 de 1917. — Miguel Cané, secretario general.
E 18 abril Nº 620-v-5 mayo.

«Astra»

Compañía Argentina de Petróleo

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos; el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Miércoles 9 de Mayo de 1917, a las 4 p. m., en el local de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 293.

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2º Elección del nuevo Directorio, tres suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, los Accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, end la Oficina de la Sociedad; calle 25 de Mayo número 293, de 2 a 3 de la tarde: — Buenos Aires, 16 de Abril de 1917. — El Directorio.

E: 19 Abril. — Nº 624-v-9 mayo:

Sociedad Ganadera Industrial Ostwaldia.

Se convoca a los señores accionistas para una asamblea general extrordinaria que tendrá lugar el lunes 7 de Mayo a las 3 p. m. en el local social San Martín 132 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aumento del Capital Social hasta pesos 3.000.000 moneda nacional.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 17 de 1917. — El Directorio.

E. 18 Abril. — Nº 612-v-4 mayo.

«La Económica»

Sociedad Anónima en Liquidación
25 de Mayo 214 — Buenos Aires
Segunda Convocatoria

Por resolución de la Comisión Liquidadora, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 del corriente a las 8 y 30 p. m., en el local de la Sociedad; 25 de Mayo Nº 214. Escritorio 54, a fin de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del procedimiento que adoptó el Directorio al presentarse a los Tribunales y demás autoridades denunciando el estado de la Sociedad, y entrando en liquidación.

2º Aprobación de la medida designando la Comisión Liquidadora y confirmación de ésta en sus funciones, hasta la liquidación total de la Sociedad.

3º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de 1916.

4º Nombramiento de dos accionistas para que subscriban el acta de ésta Asamblea.

Se hace saber a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea por sí o como representante de otros accionistas, es necesario proveerse de la tarjeta de entrada que se expedirá en el local social, 25 de Mayo 214 hasta las 5 p. m. del día 28 de Abril y se les previene que la Asamblea tendrá lugar con cualquier número de accionistas que concurran por tratarse de la segunda convocatoria. — Buenos Aires, 18 de Abril de 1917. — El Gerente.

E. 18 Abril. — Nº 607-v-28 abril.

Sociedad de Empleados Nacionales
Sociedad Anónima Limitada
Maipú 220

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día cuatro de Mayo próximo a las 4 p. m. en el local calle Rodríguez Peña 361 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1916.

2º Elección de dos miembros titulares del Consejo Directivo, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas que subscriban el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas el artículo 28 de los estatutos que dice. «El derecho de los accionistas para asistir a las Asambleas sólo podrá acreditarlo presentando el comprobante que al efecto lei será expedido por la Sociedad en cada caso hasta el día antes de la fecha designada para celebrarla».

Este comprobante será entregado en el local social de 4 a 6 p. m. en cambio de las acciones que quedarán depositadas provisoriamente hasta después del día en que se celebre la asamblea. — El Secretario:

E. 18 Abril. — Nº 613-v-4 mayo.

Compañía General de Electricidad de Córdoba
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficientes de Acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 19 de Abril, a. c., se cita a los señores Accionistas por segunda vez a la Asamblea que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1917, a las 11 a. m., en la Sede Social calle Esmeralda Nº 188; para tratar la siguiente.

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance con Cuenta de «Ganancias y Pérdidas», correspondientes al séptimo Ejercicio financiero, terminado el 31 de Diciembre de 1916.

2º Elección de cinco Directores Titulares y un Director Suplente, todos por dos años.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de ésta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, según el artículo 28 de los Estatutos Sociales, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad, hasta 3 días antes de la fecha fijada para la Asamblea en Buenos Aires, en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188, y en Córdoba en nuestra Administración, calle Colón Nº 452. — Buenos Aires, Abril de 1917. — El Directorio

E. 17 Abril, Nº 603-v-28 abril

Centro Naval
Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el artículo 53 del Reglamento Orgánico; se cita a los señores Socios a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 20 del corriente a las 9 p. m. en el local social Florida 801, para proceder a la elección de los miembros de la Comisión Directiva que ha de actuar en el período administrativo 1917 — 1918. — Buenos Aires, Abril 15 de 1917. — L. Galíndez, Presidente. — A. López, Secretario.

E. 17 Abril. — Nº 606-v-19 abril.

Club Canottieri Italiani
Convocación de Asamblea

La Comisión Directiva del «Club Canottieri Italiana» invita a todos los señores Asociados a la Asamblea General Anual Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Abril a las 9. p. m. en el local de la Sociedad «Nazionale Italiana» calle Alsina 1465, para tratar sobre la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 1916 — 1917.

2º Elección de seis Consejeros Efectivos en substitución de los señores: Andrés Godio, Elías. Treves, Carlos Rosasco, José Spallarossa, Juan Barbagelata, Enrique Montarsolo. que terminan sus período: Cuatro Consejeros Suplentes y tres Revisores de Cuentas:

3º Elección de dos Socios para refrendar el acta de la Asamblea.

Asamblea Extraordinaria

1º Modificación del artículo 25 del Reglamento General.

2º Elección del señor Félix Lora a Presidente Honorario del Club.

3º Autorizar una cuota única extraordinaria obligatoria de diez pesos para poder completar los fondos necesarios para escriturar a nombre del Club las últimas dos fracciones del terreno del Tigre.

4º Elección de dos Socios para refrendar el acta de la Asamblea. — El Secretario.

E. 17 Abril. — Nº 596-v-27 abril.

The Argentine Pomer and Bailless Traction Co. Ltd.
(Sociedad Anónima)
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día ocho de Mayo de 1917 a las 5 p. m: en el local de la Sociedad; calle Santa Fe Nº 3964, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del tercer ejercicio.

2º Elección de tres directores titulares.

3º Consideración de la actuación financiera de la sociedad y sostenimiento de sus gestiones.

4º Elección de Síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Santa Fe 3964 por lo menos tres día ante del fijado para la asamblea. — El Directorio.

E. 17 Abril. — Nº 597-v-3 mayo.

Maison L. Adhémar
Grandes Almacenes de Blanco y Confecciones
Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio se cita los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 7 de Mayo próximo a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Cangallo 901, esquina Suipacha, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Acordar lo referente a la forma en que debe ser abonado a los señores Sigisfredo Nathan y Antonio L. Agrelo, el importe correspondiente a la adquisición del activo y pasivo que dichos señores tienen en la extinguida firma Kündig y Cía., inclusive sus respectivas comanditas.

2º Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea firmen el acta respectiva — El secretario.

E. 17 abril Nº 593 v- 7 mayo.

«La Financiera»
Sociedad Anónima de Seguros, Construcciones y Ahorros
Domicilio: Maipú Nº 423
Segunda convocatoria

No habiéndosé presentado las acciones necesarias, para la Asamblea General Ordinaria, que debía verificarse el día 18 del corriente, se convoca a los señores accionistas para la nueva reunión que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1917, a las 3 p. m., en el local de los señores V. S. Lobato y Cía., calle Rivadavia Nº 639, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Discutir, aprobar o modificar los inventarios, Balance General, Memoria del Consejo, de Administración e informe del Síndico, correspondiente, al 14º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores titulares por dos años y cinco Directores suplentes, dos por un año y tres por años, y un síndico titular y tres suplentes por un año.

4º Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que a los efectos de constituir la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación por lo menos de tres días, al fijado para la reunión, debiendo estar éstas al corriente con sus cuotas y ser poseedor de ellas como mínimun, con tres meses de antigüedad, ya sea por suscripción o transferencia, La Dirección General dará recibos de las acciones y constancia de haber cumplido con estos requisitos. — Buenos Aires, 16 de Abril de 1917. — Roberto Guidi, presidente. — J. F. Sonols, director delegado.

E. 17 abril, N 599 v- 28 abril.—

Compañía de Tierras de Mendoza
Sociedad Anónima
Convocatoria

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 del corriente a las 3 p. m. en el local Brasil 731.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario, cuenta «Ganancias y Pérdidas» e informe del Síndico, todo correspondiente al Noveno Ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1916.

2º Elección de nuevo Directorio en reemplazo del saliente por terminación de mandato.

3º Elección de Síndico en reemplazo del saliente.

4º Autorizar al Directorio para readquirir parte de campo vendido.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Abril 14 de 1917. — El Presidente.

E 16 Abril Nº 591-v-30 abril

Compañía de Tierras «Rosario Norte»
Sociedad Anónima
Convocatoria

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 del corriente a las 3 y 30 p. m. en el local calle Brasil 731.

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General, cuenta de «Ganancias y Pérdidas» e informe del Síndico, correspondientes al Cuarto ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1916.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los salientes que pueden ser reelectos.

3º Designación de dos Accionistas para probar y firmar el acta de esta Asamblia. — Buenos Aires, Abril 14 de 1917. — El Presidente.

E 16 Abril Nº 590-v-30 abril

Granja Blanca
(Soc. Anóni Ltda:)
Domicilio C. Calvo 3058.
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril próximo a las 4 p. m. con la siguiente orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balane Cuenta de Ganacias y Pérdidas e informe del Sndio correspondiente al año 1916.

2º Eleción de tres Directores titulares, Síndio y Suplente de Síndico.

3º Designaión de dos accionistas para firmar el ata de la Asamblea. — El Secretario General

Nota De acuerdo al artículo 29 de los estatutos los accionistas para concurrir a las Asambleas deberán de positar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, con tres días de anticipación.

E 16 Abril Nº 589-v-30 abril

Compañía Argentina de Electricidad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de los estatutos de esta Compañía, se invita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril del corriente año, a las 4 pasado meridiano, en el local social calle Sarmiento 961, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del Día

1º Lectura y aprobación del balance y de la cuenta ganancias y pérdidas correspondientes al séptimo ejercicio, e informe del síndico.

2º Nombramiento de dos directores titulares y de un director suplente, en substitución de los señores Samuel Hale Pearson, Rufino Varela y Carlos Pfeffer respectivamente, que terminan su mandato.

3º Nombramiento de un síndico y un síndico suplente por el término de un año, en sustitución de los salientes señores Carlos Fauvety y Arturo Dunzelmann respectivamente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos del artículo 25 de los estatutos, de la compañía, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la administración de esta compañía, calle Sarmiento 961; hasta el día 27 de Abril a las 4 pasado meridiano.

Buenos Aires, Abril 12 de 1917. — El secretario.

E. 14 Abril — Nº 583. v-30-abril.

Grandes Almacenes «Tienda San Juan»
Cibrián Hermanos (S. A.)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Mayo próximo a las 10 a. m., en el local de la Sociedad calle Alsina 831, para tratar la siguiente,

Orden del día:
1º Discutir y aprobar la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Enero de 1917.
2º Resolver el reparto de utilidades que se propone por el Directorio e informado por el Síndico.
3º Elección de Síndico Titular y Suplente por un año, de acuerdo con el Código de Comercio y el Art. 42 de nuestros Estatutos.
4º Elección de cuatro Directores y tres suplentes por dos años.
5º Nombramiento de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, y previo asentimiento del señor Inspector de Justicia, firmen el acta de la sesión.
Los señores accionistas deberán depositar sus acciones, dos días antes de la Asamblea, para obtener su boleta de entrada. — Buenos Aires, Abril de 1917. — El Gerente-Secretario.
E. 14 Abril, Nº 578-v.3 mayo.

———

Compañía Argentina de Lanchas
Calle Alsina 261
Convocatoria
Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Abril a las cuatro pasado meridiano en las Oficinas de la Compañía, calle Alsina 261, para tratar la siguiente,
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio de 1916.
2º Elección del Síndico y Síndico suplente.
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán, de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos y con anticipación de tres días hábiles, depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Alsina 261, a fin de proveerse de la boleta que servirá de entrada. — Buenos Aires, Abril 11 de 1917. — El Secretario.
E. 14 Abril, Nº 580-v.30 abril.

———

Exposiciones Internacionales
(Sociedad Anónima Limitada)
Convocatoria
De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la séptima asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Mayo de 1917 a las tres p. m. en el salón alto del Café de París, San Martín 113, para tratar la siguiente.
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al 31 de Diciembre de 1916.
2º Remuneración del síndico de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos.
3º Elección de cinco directores titulares y un director suplente de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos.
4º Elección de síndico y síndico suplente de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos.
5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Las boletas de entrada se expedirán en las Oficinas del señor Presidente, San Martín 132, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, de de 2.30 p. m. hasta 4.30 p. m. — Buenos Aires, Abril 13 de 1917. — G. J. Núnes, presidente.
E 14 abril Nº 584-v-4 mayo.

———

«La Martona» Sociedad Anónima.
De acuerdo con los artículos 21 y 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1917, a las dos y media p. m. en el local de la sociedad San Martín Nº 121, para tratar la siguiente:
Orden del día:
1º Lectura de la memoria y del balance y de las cuentas.
2º Discusión y aprobación de la memoria de las cuentas y distribución de utilidades.
3º Elección de síndico en reemplazo del que cesa en su mandato.
4º Nombramiento de dos accionistas presentes para que como delegados y en representación de los demás intervengan en la confección del acta de esta asamblea, la aprueben y firmen con el directorio.
Los señores accionistas en cumplimiento del artículo 24 de los estatutos se servirán depositar sus acciones con 24 horas de anticipación en la Caja de la Sociedad, sita en el expresado local, San Martín 121. — Buenos Aires, Abril 13 de 1917. — Vicente R. Casares, presidente.
E 14 abril Nº 587-v-30 abril.

———

Compañía Inmobiliaria Franco-Argentina
(En Liquidación)
Bartolomé Mitre Nº 226
De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Jueves 26 del corriente, a las 11 a. m., en su local, calle Bartolomé Mitre Nº 226, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1º de Enero de 1916 y el 31 de Diciembre del mismo año, e Informe del Síndico.
2º Nombramiento del Síndico Titular y Suplente.
3º Aprobación del Acta de esta Asamblea:
Los señores Accionistas en cumplimiento del artículo 39 de los Estatutos, depositarán sus acciones con tres días de anticipación en la caja de la Compañía; Bartolomé Mitre 226 (3º piso):
Siendo ésta la segunda citación, la Asamblea se celebrará con cualquiera que sea el número de las acciones presentadas en ellas: — Marciano Cano; Secretario.
E. 14 Abril. — NNº 582-v-26 abril.

———

Compañía Mercantil Chubut
(Sociedad Anónima)
Trelew Chubut
Convocatoria
Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Anual que se celebrará en el local de la Compañía en Gaimán (Chubut), el día 27 de Abril de 1917 a las 2 p. m., para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Lectura de la Memoria del Directorio y Dictamen del Síndico; aprobar o modificar el Balance General por el ejercicio terminado Diciembre 31 de 1916:
2º Distribución de las utilidades líquidas.
3º Elección de seis miembros para el directorio y dos Síndicos:
4º Remuneración del Directorio y Síndico.
Después la Asamblea quedará libre para tratar y cambiar ideas sobre cualquier asunto de interés a la Compañía, Gaimán, Marzo 30 de 1917. — Por orden del Directorio: José M. Iglesias: consignatario.
E. 14 Abril. — Nº 581-v-26 abril.

———

Cooperativa de Irrigación Limitada
Primera Convocatoria
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 30 del mes de Abril, a las 4 p. m., en la calle Balcarce número 278 (primer piso), para tratar la siguiente,
Orden del día:
1º Consideración del Balance, Memoria del Directorio e Informe del Síndico.
2º Reforma del Reglamento de Riego a propuesta del Tribunal de Aguas.
3º Obras de Desagüe.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente en reemplazo del señor Ingeniero Eduardo Huergo y Carlos de Tomasi respectivamente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Los poderes pueden ser registrados hasta el mismo día de la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 12 de 1917. — El Directorio.
E. 13 abril. Nº 560-v-30 abril

———

Dutilh-Smith, Mc Millan y Co. (S. A.)
Importación y Construcciones
Sociedad Anónima
De acuerdo con los artículos 23 y 37 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Abril próximo, a las 4 p. m, en la Oficina de la Sociedad, calle Venezuela 617, para tratar la siguiente,
Orden del día:
1º Elección del Director, Síndico y Síndico suplente.
2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance cerrado el 31 de Diciembre de 1916.
3º Lectura del dictamen del Síndico, y
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener el derecho de concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, calle Venezuela 617, dos días antes por lo menos, del señalado para la misma, conforme lo dispone el Art. 27 de los Estatutos — Buenos Aires, Abril 11 de 1917. — El Directorio.
E. 13 abril. Nº 565-v-30 abril

———

Compañía Telegráfico Telefónica del Plata
De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Viernes 27 del corriente, a las cuatro de la tarde, en las oficinas de la empresa, calle Sarmiento Nº 463 y 467.
Orden del día:
1º Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico.
2º Aprobación de la Cuenta de Explotación.
3º Elección de cuatrod Directores titulares, de éstos, uno por el término de un año, dos Directores Suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.
4º Nombramiento de dos Accionistas para subscribir el acta, juntamente con las Autoridades.
Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas, que por el artículo 31 de los Estatutos, para poder tener entrada a la Asamblea, deberán depositar sus Acciones en la Oficina de la Compañía, hasta cinco días antes de que ésta tenga lugar. — Buenos Aires, Abril 12 de 1917. — El Secretario.
E. 13 Abril. — Nº 569-v-27 abril.

———

Sociedad Anónima «Colonia Alvear»
(Sociedad Agrícola y Ganadera)
Convocatoria
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día Lunes 30 de Abril 1917, a la 1.45 p. m., en el local social, calle Reconquista 250; para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916 y dictamen del Síndico.
2º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Samuel Hale Pearson y Hugo von Bernard que terminan su mandato.
3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente en reemplazo de los señores Franklin y Herrera Lda. y Arturo Udaondo respectivamente que terminan su mandato.
4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Se previene que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, los Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad a lo menos con dos días de anticipación. — El Directorio.
E. 13 Abril. — Nº 570-v-30 abril.

———

Banco Constructor Argentino
Asamblea General Ordinaria del 27 de Abril de 1917
Segunda Convocatoria
De conformidad con lo prevenido en el artículo 16 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Abril de 1917 a las 4 p.m., en el local social, Perú 321, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un vocal por dos años en reemplazo del señor F. Lecoq, que renunció, un vocal por un año en reemplazo del señor P. B. Claverie, que renunció, dos vocales por tres años en reemplazo de los señores V. Franco y G. Carré que terminan su mandato, dos suplentes por tres años en reemplazo de los señores P. Besana que termina su mandato y A. Ferrero nombrado Director, un síndico y dos suplentes por un año en reemplazo de los señores C. D. Tyler, D. Cauncille y A. Boude que fueron elegidos por un año.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar en las oficinas del Banco, hasta dos días antes del señalado para la reunión, las acciones y certificados que posean. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1917. — J. Rezzano, presidente. — A. Ferrero, secretario.
E. 12 abril. Nº 574-v-26 abril.

———

S. A. Thompson Muebles Lda.
Convocatoria
De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria el día Lunes 30 de Abril a las 4,30 p.m., en el salón del Café de París, calle San Martín Nº 113 con la siguiente
Orden del día:
1º Ratificación de las resoluciones del Directorio de fechas 17 de Diciembre de 1914, 18 de Mayo, 22 de Junio y 21 de Diciembre de 1915, 22 de Febrero y 20 de Junio de 1916 y 10 de Abril de 1917, con respecto a los alquileres de los locales de la Sociedad.
2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 4º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916.
3º Elección de un Director titular y 3 suplentes.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.
Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Florida número 833, con tres días de anticipación cuando menos, al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1917. El presidente.
E. 13 abril. Nº 555-v-30 abril.

———

Cristalería Rigolleau
Sociedad Anónima
Buenos Aires — Tacuarí Nº 653
Convocatoria
Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la 10ª Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Abril a las 3 p. m. en el local Tacuarí Nº 653.
Orden del día:
1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiénte al ejercicio 1916.
2º Elección de un Director titular y un suplente, de acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos.
3º Elección de un síndico y de un síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Nota: Se hace presenté a los señorés accionistas que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, calle Tacuarí Nº 653 a los menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1917. — El Directorio.
E. 13 abril Nº 571 v- 30 abril.

———

Hospital Británico de Buenos Aires
Convocatoria
Se convoca a los señores Fideicomisarios y suscriptores a la Asamblea General Ordinaria para el Jueves 26 de Abril 1917, a las 5 p. m., en el salón, San Juan, calle 25 de Mayo 286, para tratar la siguiente,
Orden del día:
1º Memoria y Balance correspondiente al año terminado el 31 de Diciembre de 1916.
2º Elección de seis titulares, cinco para tres años y uno para dos años, y doce suplentes.

3º Designación de dos personas para aprobar el acta.
Nota: El nombre de todo candidato para elección deberá sér rémitido al Secretario Honorario, por dos suscriptores y por escrito, hasta el 23 de Abril. Por orden de la Comisión Directiva. — C. Manifold, Secretario Honorario.
E. 13 abril. Nº 572 v- 26 abril.

«La Continental de Sud América»
Llámase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril del corriente a las 10 pasado meridiano en el local Social, San Juan 1950, para tratar la siguiente,
Orden del día:
1º Consideración de la Memoria y Balance General, por el ejercicio 31 de Diciembre de 1916.
2º Elección de dos Directores titulares y de dos suplentes.
3º Elección de Síndicos titular y suplente.
4º Reforma de los Arts. 3 y 15 de los Estatutos.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Nota: Se hace saber a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea es necesario llenar las disposiciones previstas por el Art. 21 de los Estatutos Sociales. — El Directorio.
E. 12 abril — Nº 544-v.26 abril

Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia, Explotación de Petróleo
San Martín 66
Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1917 en su local, a las 5 p. m., para tratar la siguiente,
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.
2º Elección de Síndico y Síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — Buenos Aires, Abril 11 de 197. — El Presidente.
E. 12 Abril. Nº 515-v.28 abril

Argentinisches Wochen y Tageblatt
Sociedad Anónima
Domicilio calle Tucumán 307/09, Buenos Aires
Estatutos aprobados por Decreto del S. G. de la Nación, Mayo 17 de 1904.
Capital autorizado y realizado: pesos 500.000 moneda nacional.
Obligaciones emitidas, pesos 50.000 moneda nacional.
Por resolución del Consejo de Administración se hace saber que han sido declaradas nulas y sin valor alguno las acciones Nos. 350 y 351 de esta Sociedad, a nombre del señor «Alberto Gebhardt».
Dichas acciones han sido perdidas por su dueño y su adquisición implicaría una pérdida segura por cuanto sólo se reconocerá el duplicado respectivo, extendido al interesado. — Buenos Aires, Abril 11 de 1917. — E. Alemann, Presidente. — Teodoro Alemann, secretario.
E. 12 Abril. Nº 519-v.27 abril.

Sociedad Editorial Argentina
Se convoca a los señores accionistas para una asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Mayo a las 6 p. m. en el local social, Rivadavia 649, para tratar la siguiente:
Orden del día:
1º Lectura de la memoria y balance de la sociedad.
2º Reforma de los estatutos.
3º Elección de directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente.
4º Designación de dos personas para que firmen el acta. — Buenos Aires, Abril 11 de 1917. — El secretario.
E 12 abril Nº 551-v-2 mayo.

Banco Francés del Río de La Plata.
El Consejo de Administración avisa a los señores accionistas que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que se verifique el 14 de Abril de 1917, la asamblea general ordinaria, queda ésta postergada para el cinco de Mayo de 1917, a las cuatro p. m. en el local del Banco; Reconquista 157; con la siguiente:
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondientes al ejercicio de 1916.
2º Lectura del dictámen del síndico.
3º Nombramiento de cinco administradores titulares, en reemplazo de los señores N. Laclau; doctor C. M. Pradére, J. P. Passicot, L. Dufourcq, Lagelouse y P. Barbé, que han terminado su mandato; tres administradores suplentes; del síndico y del síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito exigido por el artículo 26 de los estatutos; en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, o en sus sucursales hasta el 1º de Mayo de 1917 inclusive. — El secretario.
E 12 abril Nº 552-v-5 mayo.

«City Bell» Sociedad Anónima
Se convoca a los señores Accionistas a la Asmablea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de Mayo a las 4 p. m. en el local de la Sociedad calle Rivadavia 620 para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Memoria del Directorio; Balance General e informe del Síndico.
2º Elección del Síndico.
3º Reforma de los Estatutos.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores Accionistas el Art. 23 de los Estatutos que dice:
«Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social. En lugar de depósito se aceptará un certificado de Banco a satisfacción del Directorio»: — Buenos Aires; Abril 11 de 1917. — José Guerrico; Presidente. — Adolfo Labougle (hijo). Director.
E. 12 Abril. — Nº 553-v-3 Mayo.

Estancia O'Farrell Lda.
Sociedad Anónima.
San Martín 274
A Los Accionistas:
Por disposición del Directorio se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril; a las 5 p. m., en el local de la Sociedad; San Martín 274.
Orden del día:
1º Consideración de la Memoria y Balance anual y distribución de utilidades.
2º Nombramiento de Síndico titular y suplente, en reemplazo del doctor Eduardo O'Farrell y Santiago G. O'Farrell respectivamente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Presidente.
E. 12 Abril. — Nº 554-v-28 abril.

Asociación Pro-Maestros de Escuela
Convocatoria
Por disposición del Directorio y de acuerdo con los artículos 41 y 42 de los Estatutos, se convoca a los Sres. socios a la Asamblea Ordinaria; que tendrá lugar el día 29 de Abril del corriente año, a las 2 p. m. en la calle Libertad 581.
Si la Asamblea no tubiera lugar por falta de número en el día indicado, se celebrará el día 13 de Mayo próximo a la misma hora y en el mismo local sin otra invitación que la presente; a objeto de tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio de 1916.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de cuatro directores titulares y cuatro suplentes en reemplazo de los Sres. Héctor C. Leivar; Nicolás Rossi, Juan F. Calderón; Héctor Zambra, Ignacio Ares de Parga; Jaime Uranga; Félix Salomone y Pedro I. Salas, que terminan su mandato.
4º Designación de tres socios para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.
Para asistir a la Asamblea; los señores socios deberán munirse de la tarjeta de voto personal o delegado que les será entregada en el local de la Asociación Rodríguez Peña Nº 935, prévia presentación del último recibo correspondiente al mes de Marzo último. — Buenos Aires; Abril 11 de 1917. — Maximiliano Serrey, presidente. — Lorenzo E. Lucena; secretario.
E. 12 Abril Nº 537-v-28 abril.

Sociedad Anónima Caapucú.
Explotación de bosques y Ganadería.
Por resolución del Directorio y de acuerdo con el art. 14 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual para tratar la siguiente,
Orden del día.
1º Lectura de la Memoria y presentación del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916.
2º Resolver el asunto del campo denominado «Lomita».
3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente para el año 1917.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firma el Acta de la Asamblea.
La Asamblea tendrá lugar el día 30 de Abril de 1917; á las 3 de la tarde en el local social; calle Méjico 544.
Para tomar parte en la Asamblea los Señores Accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones, ó certificados de depósito de las acciones en un Banco; hasta el día ántes del designado. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1917: El vicepresidente.
E. 12 abril. Nº 539-v-30 abril:

Columb.
Sociedad Anónima Argentina para la importación de artículos rusos de caucho.
De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos Sociales; se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril, de 1917 a las 3 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Uruguay 44.
Orden del día.
1º Lectura y consideración de la Memoria del Director y del informe del Síndico.
2º Aprobación del Balance General correspondiente al segundo ejercicio; terminado el 31 de Diciembre de 1916.
3º Elección de un Director y su remuneración.
4º Elección de un Síndico y su remuneración.
5º Aprobación del cambio de Gerentes.
6º Informe del Síndico sobre las modificaciones de los Estatutos aprobados por el Gobierno Nacional.
Las acciones deberán ser depositadas en el local de la Sociedad; calle Uruguay 44. — Buenos Aires, Abril 12 de 1917. — D. Avila Méndez, Director.
E. 12 abril. Nº 543-v-28 abril

Compañía Argentina de Tierras
Sociedad Anónima, Ltda.
Convocatoria
Por resolución del Directorio y de acuerdo con las prescripciones de los Estatutos, se invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la calle Corrientes 435, el día 30 de Abril corriente, a las 10 a. m. con la siguiente
Orden del día:
1º Consideración de la Memoria y Balance del séptimo ejercicio.
2º Integración del Directorio. Elección de 4 Directores titulares y 3 suplentes, síndico titular y suplente.
3º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 33 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, se requiere que depositen las acciones, un día antes del fijado para ella, en los escritorios de la Compañía, Corrientes 435. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1917. — J. Menéndez Barriola, Gerente.
E. 11 Abril — Nº 519-v-28 abril.

«Fuerte Olimpo»
Sociedad Anónima
Convocatoria
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Abril a las 4 p. m., en su local Rivadavia 666, primer piso, para tratar la siguiente,
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916.
2º Elección de Síndico y Síndico suplente.
Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad a más tardar un día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril. de 1917 — El Directorio.
E. 11 abril. Nº 527-v.27 abril

«Radix»
Sociedad Anónima
Convocatoria
Por disposición del Directorio convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 del actual a las 3 p. m., en el local social calle San Carlos Nº 4050, con el objeto de tratar la siguiente,
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1916.
2º Elección de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los señores doctor Luis J. Rocca y don Carlos Conci, respectivamente que terminan su mandato.
3º Redacción, lectura y aprobación del acta y resoluciones adoptadas por la Asamblea y firma del acta de la misma.
Se previene a los señores accionistas, de conformidad con lo que prescribe el Art. 27 de los Estatutos, que para poder asistir a la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 9 de 1917. — El Directorio.
E. 11 abril. Nº 531-v.27 abril.

Termas Rosario de la Frontera
Sociedad Argentina
Para la explotación de aguas minerales y sus derivados
El Directorio avisa a los señores accionistas que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que se verifique el 12 de Abril de 1917 la Asamblea General Ordinaria queda postergada para el 28 del mismo mes y año a las 3 y 30 p. m., en el local del Banco Francés del Río de La Plata, calle Reconquista Nº 157, para considerar la siguiente,
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 4º ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1916.
2º Lectura del Dictamen del Síndico.
3º Nombramiento de cuatro Directores titulares por dos años y de dos Directores suplentes por un año.
4º Nombramiento por 1 año de un Síndico titular y de un Síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Los señores accionistas pueden depositar sus acciones en la Oficina de Títulos del Banco Francés del Río de la Plata, donde se les entregarán un recibo nominativo de ellas y un boleto de entrada a la Asamblea, expresando el número de votos que les corresponde.
A este respecto se recuerda a los señores accionistas que el plazo para efectuar el depósito de acciones a que se refiere el Art. 19 de los Estatutos para los que deseen tomar parte en la Asamblea, vence el día 24 de Abril inclusive. — Buenos Aires, Abril 10 de 1917. — El Directorio.
E. 11 abril. Nº 535-v.28 abril

Compañía Americana de Luz y Tracción
De acuerdo con el Artículo 28 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Sábado 28 del actual a las 3 p. m., en el domicilio de la Sociedad calle Canning Nº 3709.

Orden del Día:
1º Consideración de la Memoria y Balance del tercer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1916.
2º Elección de dos Directores titulares por el término de dos años.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario.
Para poder asistir a la Asamblea, todo accionista deberá depositar sus acciones en la Administración calle Canning Nº 3709 con tres días de anticipación a la fecha de aquélla. — Buenos Aires, Abril 9 de 1917. — El Directorio.
E. 10 Abril, Nº 507-v-26 abril.

La Equitativa del Plata
Sociedad Anglo Argentina de seguros sobre la vida
De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, para la Asamblea Ordinaria que deberá tener lugar el día 27 del corriente a las 4,30 de la tarde, en el salón de sesiones de la Sociedad, calle Maipú Nº 187, con la siguiente:
Orden del Día:
1º Presentar la Memoria y Balance General, correspondientes al decimonoveno ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1916.
2º Aprobar la aplicación y distribución del saldo de la cuenta «Ganancias y Pérdidas», propuesta por el Directorio.
3º Aprobar el traspaso del saldo de la cuenta «Dividendos en Reserva», a la cuenta «Dividendos a Tenedores de Pólizas».
4º Elegir cuatro miembros titulares y tres suplentes para integrar el Directorio en reemplazo de los que han terminado su mandato, y nombrar Síndicos.
5º Aprobar el acta de esta Asamblea y designar dos accionistas para que la firmen. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1917. — El Secretario.
E. 10 Abril, Nº 508-v-27 abril.

Cristalerías Papini Sociedad Anónima
De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, para el día 30 de Abril de 1917 a las cuatro p. m. en el local del Hotel Colón, calle Chacabuco esquina Alsina:
Orden del día:
1º Presentación de la memoria; balance y dictámen del síndico, referente al ejercicio (1916) mil nuevecientos diez y seis; para su discusión y aprobación.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un síndico y síndico suplente.
Se previene a los señores accionistas que para obtener el boleto de entrada a la asamblea, deberán presentar sus acciones en la Administración de la Sociedad, calle Chacabuco 646; con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Presidente.
E 10 abril Nº 498-v-26 abril.

Buenos Aires Handelszeitung
Sociedad Anónima
De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 27 de Abril a las diez a. m. en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 518, piso 3º, para tratar los siguientes asuntos: Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas; elección de síndico y síndico suplente por un año, designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Abril 9 de 1917. — El Director-Gerente.
E 10 abril Nº 500-v-27 abril

Compañía Argentina Hidráulico Agrícola
Convocatoria
Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1917, a las 4 pasado meridiano, en el local de la Compañía, calle Moreno, 411.
Orden del día:
1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria y balance general, correspondiente al 3er. ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1916.
2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
Para poder asistir a esa asamblea los señores accionistas deberán depositar en la Compañía, sus acciones, antes de las cuatro pasado meridiano, de la víspera del día señalado para la reunión, y retirar la boleta de entrada, (artículo 30 de los Estatutos). — El Directorio.
E. 10 Abril — Nº 502-v-28 abril

Compañía Introductora de Buenos Aires
(Sociedad Anónima)
Se convoca a los señores Accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Abril a. c. a las 4 pasado meridiano en la calle Bartolomé Mitre 531 (altos).
Orden del Día
1º Presentación de la Memoria, Balance y dictamen del Síndico, referente al año 1916, para su discusión y aprobación.
2º Resolver respecto al reparto de dividendo.
3º Elección de dos Directores titulares y dos Suplentes.
4º Elección de un Síndico y Suplente.
5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
El depósito de acciones al cual se refiere el artículo 19 de los estatutos, deberá efectuarse en el Banco de Londres y Río de la Plata, o en la casa Ernesto Tornquist y Cía., Limitada.
Sin embargo, los señores Accionistas que tengan acciones ya depositadas en algún Banco de la plaza, podrán presentarse con un certificado de dicho Banco, a cuyo efecto la Compañía tiene formularios especiales a la disposición de los señores Accionistas.
El Directorio.
E. 10 de abril. — Nº 495. v-27-abril.

Compañía Aurífera Argentino Peruana
Rivadavia 666
Convocatoria
Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril a las 3 p. m., en el local de la Sociedad Rivadavia 666, para tratar la siguiente
Orden del Día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916.
2º Elección de un Director.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
Se avisa a los Señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad a más tardar tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea y que el quórum legal se computará por el Capital subscripto. — El Directorio.
E. 9 Abril, Nº 477-v-25 abril.

«Droguería Americana»
Sociedad Anónima Cooperativa Ltda.
Paseo de Julio 679
Asamblea General Ordinaria
Convocatoria
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 55 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Jueves 26 de Abril a las 8 y 30 p. m., en el local de la Sociedad «Lago di Como», calle Cangallo Nº 1756; para tratar la siguiente.
Orden del Día:
1º Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 8º ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1916.
2º Fondo de reserva.
3º Fondo de retiro de acciones.
4º Distribución de utilidades.
5º Autorización para retirar acciones
6º Elección de Presidente por renuncia del titular don Manuel I. Nelson.
7º Elección de dos Directores titulares por tres años y dos suplentes por un año.
8º Elección de Síndico titular y suplente.
9º A pedido de accionistas y de conformidad con el artículo 61 de los Estatutos, «interpelación al Directorio, sobre diversos actos sociales y los realizados por algunos miembros del Directorio y empleados de la Administración».
10º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 3 de 1917. — Antonio Ferrari, Vicepresidente. — José B. Pita, Secretario.
E. 9 Abril, Nº 492-v-26 abril.

Sociedad General Cinematográfica
Convocatoria
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo XI de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la quinta asamblea general ordinaria a celebrarse el 28 de Abril a las 4 p. m., en el local social, calle Lavalle Nº 465, para tratar la siguiente:
Orden del Día:
1º Memoria y Balance correspondiente al 5º ejercicio.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cuatro directores.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1917. — El Directorio.
Artículo 15
Hasta tres días antes de celebrarse las asambleas, deberán los accionistas depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad o en lugar que designará en la convocatoria y recoger un recibo en el cual conste el número de acciones depositadas y el número de votos a que se tiene derecho. Si los accionistas tuviesen depositadas sus acciones en algún banco de la capital, bastará la presentación del recibo o certificado que lo acredite. — El Gerente.
E. 9 Abril; Nº 488-v-25 abril.

«La Exportadora Argentina»
Sociedad Anónima
Convocatoria
De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lúnes 30 de Abril a.c., a las 3 p.m., en el local social calle 25 de Mayo 195 escritorio Nº 408, para tratar la siguiente
Orden del Día:
1) Consideración de la Memoria Balance y Cuenta Ganancias y Pérdidas.
2) Elección de seis Directores en reemplazo de los salientes que han terminado su mandato.
3) Elección de un síndico y de un síndico suplente en reemplazo de los salientes que han terminado su mandato.
Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en las Asambleas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días por lo menos de anticipación a la fecha fijada para que tenga lugar la Asamblea.
La memoria, el balance la cuenta Ganancias y Pérdidas y el informe del Síndico, están desde ya a la disposición de los señores Accionistas en el local social. — El Presidente.
E. 9 Abril, Nº 485-v-28 abril.

Compañía Sud Americana de Billetes de Banco
Sociedad Anónima
Convocatoria
De acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Abril de 1917, a las cuatro pasado meridiano, en el local de la sociedad: calle Chile 249.
Orden del día:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al vigésimo noveno ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1916.
2º Elección de dos Directores titulares, y tres suplentes por el término de tres años.
3º Elección del Síndico titular y suplente por un año.
4º Fijación de honorarios del Síndico titular, según el Art. 341 del Código de Comercio.
5º Nombramiento de dos escrutadores, que también deben firmar el acta; conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Se previene a los señores accionistas; que han de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la compañía, tres días antes por lo menos del fijado para la reunión.
El Directorio podrá admitir en sustitución de las acciones, un certificado de depósito, otorgado por un Banco a su satisfacción. — El Presidente.
E. 9 Abril; Nº 479-v-25 abril.

Quebrachales Fusionados
Sociedad Anónima
Convocatoria
Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 28 del corriente a las dos pasado meridiano, en el local Reconquista Nº 30, para tratar la siguiente;
Orden del día:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, al 31 de Diciembre de 1916 y distribución de utilidades.
2º Elección de tres Directores titulares, un suplente 3º, Síndico y un suplente.
Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad Sarmiento 613, piso 3º, de 1 a 4 pasado meridiano, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril de 1917. — El Directorio.
E. 9 Abril, Nº 478-v-28 abril.

Sociedad Anónima Técnica y Comercial antes Geiger Zublin y Cía. Ltda.
De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, para el día 30 de Abril de 1917 a las 5 p. m. en el local Bartolomé Mitre 531 (altos) para tratar la siguiente.
Orden del día:
1º Consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1916.
2º Elección del síndico y síndico suplente.
Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en esta asamblea, deberán presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad calle Chile Nº 760, tres días antes de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 21 de los estatutos. — Buenos Aires, Abril 9 de 1917. — El Presidente.
E 9 abril Nº 481-v-25 abril.

Ingenio y Refinería («Santa Ana» Hileret y Compañía. Limitada.
Sociedad Anónima
Convocatoria
De acuerdo con el artículo 17º de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 27 de abril a las tres p. m. en su local social Rivadavia Nº 666, (1º piso), para tratar la siguiente:
Orden del día:
1º Consideración de la memoria y balance, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Octubre ppdo.
2º Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes para integrar el directorio de acuerdo con el artículo 10º de los nuevos estatutos.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Nombramiento del secretario que debe autorizar el acta. (Art. 23 de los estatutos).
Nota. Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo vigésimo de los estatutos deberán presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad, (Rivadavia Nº 666, 1º piso) tres días antes de la reunión para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, Abril 4 de 1917. — El Presidente.
E 9 abril Nº 483-v-27 abril.

Convocatoria
Sociedad Anónima «Pegasano Limitada»
Cía. de Tierras
Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Abril a las cuatro p m. en su sede calle Cangallo **1139.**
Orden del día:
1º Presentación y lectura para su aprobación de la memoria del directorio balance y dictámen del síndico.
2º Elección del directorio en reemplazo del actual que termina su mandato. (Art. 9º de los estatutos).
3º Elección del síndico y síndico suplente.
Nota. Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones en la caja social, por lo menos

tres días antes de la fecha de la asamblea. — El Secretario.

E. 9 abril Nº 481-v-25 abril.

«Ferrum» Industria Argentina de Metales

Sociedad Anónima

Buenos Aires, Marzo de 1917.

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1917, a las 3 1/2 p. m., en la calle Bartolomé Mitre, 531 (altos).

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria, Balance y Dictamen del Síndico, referente al año 1916, para su discusión y aprobación.

2º Resolver respecto al reparto del dividendo.

3º Elección de dos Directores.

4º Elección de un Síndico y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Según el artículo 18 de los Estatutos, a más tardar tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 537, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda, — El Directorio.

E. 4 abril. Nº 458 v- 27 abril.

Sociedad Anónima «Explotación de Campos y Montes del Río Bermejo»

Se invita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 27 de Abril de 1917, a las tres pasado meridiano, en el local calle 25 de Mayo 347 (escritorio 400) para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria, y del dictamen del síndico; consideración del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio de 1916.

2º Elección de un director titular y dos suplentes, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota — Los señores accionistas que quieran asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, por lo menos con tres días de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría calle 25 de Mayo 347 (escritorio 400).

Otra — Tanto la memoria como el Balance, se encuentran desde ya, en Secretaría, a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

E 3 Abril — Nº 426-v-26 abril

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio

Las Sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para la sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos incurrirán en las multas que sanciona la ley (N. 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vo Bo de la Inspección General de Justicia.

SOCIEDAD BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

Sarmiento esp. 25 de Mayo

Autorizoda por Decreto del P. E. N. de 11 de Abril 1883

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1916

Aprobado por la Asamblea General de Socios de 15 de Marzo 1917, sin modificación

ACTIVO	$ m/n
Acciones socied. d, edificio Plaza de Mayo......	82887 —
Acciones Sociedad Constructora de la Bolsa de Comercio $ o/s 475.000.-- conversión $ 0.44........	1079545 45
Banco Español, cuenta a plazo fijo..................	14886 64
Caja..................	4619 19
Títulos en depósito.........	25000 —
Cuotas de subscripción de 1916 a cobrar................	13497 50
Deudores varios............	5512 65
	1225948 43

PASIVO	$ m/n
Capital....................	1140708 37
Fondo de reserva..........	4615 39
Fondo de jubilaciones......	19370 52
Fondo de beneficencia......	9139 77
Administración 25 de Mayo No 347.........	9541 97
Casillas buzones (cuenta depositantes)	505 —
Depositantes de títulos.... .	25000 —
Acreedores varios..........	16767 41
	1225948 43

Luis E. Zuberbühler, presidente.— J. A. Berra, gerente.—M. S. Etchart, tesorero.—Gregorio F. Rodríguez, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas s/. balance al 31 de Diciembre de 1916

DEBE		$ m/n
Saldo del ejercicio de 1915..		20678 67
Impuestos................		17911 10
Gastos generales:		
Alquileres......	175000 —	
Sueldos........	116662 29	291662 29
Cuotas de sbscrioción anuladas..............		7665 —
Recibos anulados de alquileres, Boletín, etc........		1091 --
		339008 06

HABER	$ m/n
Cuotas de subscripción de socios y dependientes firmadas..............	192087 50
Alquileres, Boletín Oficial, cuotas de ingresos de socios y dependientes firmadas..................	108737 50
Mercado de Cereales a Término e intereses..........	12530 11
Fondo de reserva.	25652 95
	339008 06

Luis E. Zuberbühler, presidente.— J. A Berra, gerente. - M. S. Etchart, tesorero.—Gregorio F. Rodríguez, síndico.

Buenos Aires, 18 de Abril de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 667-v 25 abril.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS

LIMA No. 239—BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 30 de Noviembre de 1888, 22 de Mayo de 1901 y 4 de Mayo de 1908

Capital autorizado, subscripto y realizado...... $ m/n 5100000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1916

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 14 de Marzo de 1917

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Fábricas de la Compañía..........	31726 34	921431 17
Propiedades..................		388540 —
Muebles y útiles..................		1 —
Caja y Bancos..................	36854 26	375264 31
Cuentas corrientes..................	73167 17	1457851 61
Obligaciones a cobrar		2419784 02
Títulos..................	2394 38	475183 42
Materias prima..................	897275 47	319125 27
Combustibles..................	13794 73	31109 82
Mercaderías manufacturadas..................	94470 82	964413 25
Estampillas Impuestos Internos..................	42633 84	45561 46
Corresponsales en el Exterior..................	90215 45	
Títulos en depósitos (Art. 14 y 25 de los Estatutos).....		90000 —
Varias cuentas..................	6165 14	96269 55
Conversión..................		2888584 28
	1288697 60	10473119 16
PASIVO		
Capital..................		5100000 —
Fondo de reserva..................		1114253 —
» » seguros..................		1086044 51
» » pensiones..................		982421 46
Cuentas corrientes..................		240838 08
Corresponsales en el Exterior..................	17533 02	
Títulos en garantía (Art. 14 y 25 de los Estatutos)......		90000 —
Varias cuentas..................	187 50	268063 59
Conversión..................	1270977 08	
Ganancias y pérdidas..................		1591498 52
	1288697 60	10473119 16

S. E. u O.

José Devoto, presidente.—Víctor Valdani, gerente.—J. E. Husté, contador.—Vo. Bo. A. Grünewald, síndico.

Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1916

DEBE		o/s	$ m/n
Intereses:			
Redescuento sobre pagarés en cartera..................			21896 28
Deudores en Gestión:			
Saldo considerado de dudoso cobro..................			36568 35
Gastos Judiciales.			
Saldo de esta cuenta..................			2713 —
Muebles y Utiles:			
Amortizado..................			150 —
Conversión:			
Metalización de.................. $ m/n	3118 79	1372 27	
Saldo Beneficios:			1591498 52
		1372 27	1652826 15
HABER			
Saldo del ejercicio anterior........... $ m/n	121223 11		
Fondo de Previsión Especial:			
El autorizado por la Asamblea del 16 de Marzo del corriente año para cubrir quebrantos en este ejercicio..... » »	100000 —		221223 11
Intereses:			
Saldo de los percibidos			134685 31
Alquileres:			
Saldo de los percibidos..................			28526 41
Deudores en Gestión:			
Recuperado de saldos considerados de dudoso cobro....			10324 42
Remesas y Cambios:			
Diferencias de cambios sobre pagos en el Exterior... ..		1217 32	
Averias.			
Diferencia en varias liquidadas..................		154 95	
Manufacturas:			
Beneficios obtenidos..................			1254948 11
Conversion:			
Conversión de.................. $ oro	1372 27		3118 79
		1372 27	1652826 15

S. E. u O.

José Devoto, presidente.—Víctor Valdani, gerente.—J. E. Husté, contador.—Vo. Bo. A. Grünewald, síndico.

Buenos Aires, 19 de Abril de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 666-v-27 abril.

LA AMERICA

Compañía Industrial y Edificadora

Autorizada por Superior Decreto de 12 de Febrero de 1909

Administración calles Caseros, Brasil y Catamarca

Capital autorizado	$	3000000 m/l
» subscripto y realizado	»	3000000 »

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 28 DE FEBRERO DE 1917.

DEBE		$ m/n
Propiedad Quinta Moreno:		
La propiedad con edificios		2426516 24
Caja:		
Existencia en efectivo		16 18
Bancos:		
Existencia en depósito		47 57
Muebles y Utiles:		
El mobiliario y útiles		1350 —
Instalaciones Industriales:		
Galpón, chimenea de material y habitación para mecánico		1827 —
Municipalidad de la Capital:		
Saldo del importe de los terrenos vendidos para ensanche de las calles Brasil y Catamarca		61156 16
Producción a liquidar:		
Existencias a liquidar		3852 —
Gastos generales		326 90
Ganancias y pérdidas:		
Saldo		876868 97
		3371961 02
HABER		
Capital:		
25.000 acc. ord. S. A. integradas	2500000 —	
5.000 » pref. S. B. 8% »	500000 —	3000000 —
Varios Acreedores:		
Importe de esta cuenta		37283 18
Obligaciones 7 % S. A. 2:		
Saldo de las emitidas		226000 —
Obligaciones 7 % S. B.		
Saldo de las emitidas		21000 —
Fondos de Reserva:		
Importe de esta cuenta		26521 40
Impuestos sobre Edificaciones		
Saldo del importe sobre edificios construídos y a construir		61156 16
Intereses y Descuentos:		
Saldo de esta cuenta		31
		3371961 02

Tomás Ambrosetti, presidente.—Eduardo G. Moreno, director.—Vo. Bo.: Natal A. de Torres, síndico.

Buenos Aires, 18 de Abril de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 669-v-25 abril.

COMPAÑIA ARGENTINA DE POLVORA

SOCIEDAD ANONIMA

ALSINA 912

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 2 de Diciembre de 1911.

Capital autorizado	$	200.000 —
« subscripto	«	118.300 —
« realizado	«	118.225 —

Balance Mensual al 28 de Febrero de 1917

ACTIVO	$ m/n
Acciones	81700 —
Accionistas	75 —
Artículos fabricación	3940 37
Muebles y útiles	6540 99
Títulos	2850 —
Terrenos en Plomer	31839 12
Combustible	2806 95
Gastos de instalación	32474 86
Cuentas corrientes (deudores)	23357 25
Casas y galpones	47148 03
Maquinarias	40911 48
Gastos generales	6391 29
Envases	1636 78
Banco Español del Río de la Plata	610 75
Materia prima	43733 01
Seguro obrero	2441 50
Caja	617 63
Comisiones	1227 67
	330332 68

PASIVO	$ m/n
Capital	200000 —
Obligaciones a pagar	17571 11
Ganancias y pérdidas	64 52
Fondo de pensión obreros	2000 —
Debentures 90% y 7% de interés	37500 —
Intereses y descuentos	793 47
Fondo de reserva	1190 90
Dividendo de 1916	495 —
Pólvora	62751 49
Cambios	54 38
Banco de la Provincia de Buenos Aires	7911 81
	330332 68

Manuel Mieres, presidente.— Vicente B. Olamendi, secretario.—José Puelles, tesorero.—Félix Girault, síndico.

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 668-v-25 abril.

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

Sociedad Anónima

Aprobada por el P. E. el 9 de Septiembre de 1913

Capital autorizado	$	500000 —
» suscripto	«	356000 —
» realizado	«	71200 —

Balance trimestral al 28 de Febrero de 1917

ACTIVO	$ m/n
Acciones	144000 —
Accionistas	284800 —
Muebles y útiles	9929 24
Banco Francés	2329 22
Nuevo Banco Italiano	470 55
Oficina legal	2320 —
Intereses	5122 60
Boletines Diarios	360 —
Abonos Telefónicos	765 —
Edificio Social	162740 —
Refacciones edificio Social	23950 —
Gastos Judiciales	202 —
Banco Español	2096 34
Banco Nación	28133 14
Caja	775 70
Importación papel	1878 80
Gastos generales	1238 21
Imprenta y Librería	1437 60
Sueldos	24495 05
	697043 45

PASIVO	$ m/n
Capital	500000 —
Fondo de reserva	4433 02
» » previsión	38847 22
Alquileres	1350 —
Primas sobre acciones	500 —
Revista Semanal	862 50
Roberto Cano	432 71
Hipotecas	115000 —
Cuotas servicios No. 1 y 2	35618 —
	697043 45

Alfredo Mihura, presidente.—Luis Mendiola, contador.—Alfredo E. Lanús, tesorero.—Francisco Ojaín, secretario.—Pedro Etchart, síndico.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 665-v-27 abril.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

Se avisa a los interesados que la Policía necesita locales para la ubicación de las Comisarías Secciones: 5a, 11a, 23a, 27a, 30a, 31a, 41a, 42a y 43a. Las propuestas se reciben hasta el 30 de Mayo próximo, en la División Administrativa, Moreno 1550, donde existen a disposición de los interesados pliegos de condiciones y demás datos.

v-30 mayo.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública la impresión bimestral de los Anales del Departamento Nacional de Higiene y Boletín del Instituto de Bacteriología, durante el año 1917 Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, los días hábiles de 1 a 5 p. m.; sábados de 10 a 12 m.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de ley en el despacho del Secretario Administrativo el 11 de Mayo a las 3 de la tarde. — El Secretario

v-11 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 11 de Mayo a las 3 y 30 de la tarde, para la impresión del Anuario Estadístico Demográfico de la República, correspondiente al año 1914. informes en la Sección Demografía y pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277. Las propuestas se abrirán en el despacho del Secretario, con las formalidades de ley — El Secretario.

v-11 mayo.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase nuevamente a licitación pública para el día 4 de Mayo próximo a las 2 y 30 p. m., para la impresión de once mil cuarenta y dos Bonos de Pavimentación de acuerdo con las Leyes 7091 y 8210; el pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Exp. Nº 43261-I-917. — Abril 23 de 1917. — El Secretario.

v-4 mayo.

Llámase a licitación para realizar el servicio de limpieza y conservación de las obras sanitarias de todas las dependencias municipales, durante el corriente año. Tendrá lugar el día 30 del presente mes a la 1 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires Abril 21 de 1917.

v-30 abril.

Llámase a licitación para la explotación de un juego de calesitas en los terrenos del Balneario. Tendrá lugar el día 30 del corriente a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires Abril 21 de 1917.

v-30 abril.

Llámase a licitación pública para el día 30 del corriente, a las 2 y 30 pasado meridiano, para la provisión de cuarenta y ocho mil kilos de engrudo de primera clase, para la fijación de avisos en las paredes del municipio, con destino a la Dirección General de Rentas, durante el año de 1917, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Licitaciones. — Exp. Nº 46053 — D. — 917. — Abril 19 de 1917 — El Secretario.

v-30-abril.

Llámase a licitación para proveer de Leche a los hospitales Municipales hasta el 30 de Junio próximo. Tendrá lugar el día 26 del corriente a la 1 y 30 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires Abril 19 de 1917.

v-26 abril.

Ministerio de Hacienda

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de útiles, impresos, libros y materiales para la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata para el año de 1917.

Art. 1º Esta licitación se compone de (11) once grupos y quien lo solicite recibirá bajo constancia el ejemplar sobre el cual desee cotizar precios y otro del pliego de condiciones que sirve de base a la misma.

Art. 2º Las propuestas deberán venir consignadas en el grupo respectivo entregado a cada casa a que se refiere el artículo anterior en la columna denominada «Precio Unitario», y no se tomará en cuenta aquellas que lo fueran redactadas en las fórmulas usuales; sin que este hecho dé lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de la firma licitante. Queda sobreentendido que cada una de las hojas que componga el o los grupos presupuestados por una casa; deberán ser firmadas y selladas por la misma, no admitiéndose errores o raspaduras en los precios, salvo que éstos fueran debidamente subsanados al final de la hoja respectiva.

Art. 3º Las propuestas deberán ser hechas por los artículos especificados en cada uno de los grupos de referencia y éstos serán recibidos siempre que sean de la calidad pedida e iguales a las muestras que servirán de tipo a la casa proveedora, quien sólo procederá a la entrega respectiva, cuando la muestra tenga estipulado el conforme del Jefe de la Sección correspondiente. A este efecto, cada una de las casas se fijará cual sección es la que

pide el artículo, para luego dirigirse a ella; en demanda de la muestra, indicaciones; etc., del artículo pedido.

Art. 4º Todos los útiles impresos, libros y materiales, serán entregados en el Depósito de Materiales, por la casa proveedora y por su cuenta.

Art. 5º La entrega de los libros, impresos y útiles, deberá encontrarse totalmente terminada dentro de los treinta (30) días; desde la fecha en que se notifique a la casa proveedora la adjudicación de los mismos. En cuanto a los materiales en general, serán entregados a medida que lo requieran las necesidades del servicio y a contar desde el octavo día, en que sea notificada la provisión de los mismos a la casa respectiva. En estas mismas condiciones se proveerán los combustibles; con la salvedad de que este suministro deberá sujetarse a las bases del pliego de condiciones especial que cada interesado deberá solicitar en la Sección Conservación.

Art. 6º Queda claramente determinado que dentro de las cantidades totales de los artículos de esta licitación; la Dirección General requerirá a las casas adjudicatarias sola y exclusivamente; todos aquellos útiles, impresos, libros, materiales y combustibles que necesite para atender los distintos servicios dentro de la cantidad pedida de cada uno de los mismos; y sobre la base de la cotización unitaria que se haya hecho sobre cada uno de ellos; lo que vale decir; que la repartición se reserva el derecho de no solicitar a la casa respectiva la provisión de cualquiera de esos artículos que; adjudicados no sean necesarios para los servicios o que solamente en parte sea menester proveer, sin que este hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna por parte de la firma licitante.

Art. 7º Si cualquier material no reune las condiciones estipuladas, será rechazado y el proveedor lo retirará en el día, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo dentro del plazo único de ocho (8) días de la fecha de su reclamo.

Art. 8º Tanto para el caso a que se refiere el artículo anterior cuanto para el que se menciona en la parte primera del artículo 5º, y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega en los plazos determinados en los mismos, la Dirección General, adquirirá en plaza todos los artículos que faltasen por cuenta del mismo, y la diferencia que pudiera resultar entre los precios de esta adquisición y los del contrato, se le cargará en cuenta al despacharle sus facturas, sin perjuicios de las responsabilidades en que pudiera incurrir. Igual temperamento y bajo estas mismas condiciones se procederá en el caso de que un nuevo artículo rechazado fuese otra vez presentado en forma que no reuna los requisitos respectivos.

Art. 9º Contra las entregas de los artículos el proveedor deberá munirse en el Depósito de Materiales, de un recibo sellado y firmado como constancia de las mismas, los que, una vez haberse terminado la entrega de todos los materiales, deberá acompañarles a la factura correspondiente para efectuar la liquidación el pago de las mismas por la vía que corresponda.

Art. 10 Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los 11 grupos licitados y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta los artículos que estime más convenientes, ya sea en cantidades, precio y condiciones, así como también la facultad de aceptación o rechazo de todas las ofertas presentadas, sin que este hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

Art. 11. Las propuestas deberán ser hechas de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º y no se tomarán en cuenta aquéllas que se aparten de los requisitos en ese artículo.

Art. 12. Las propuestas, formuladas en la forma indicada en el artículo 2º deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata y dirigidas al señor Director General, antes del día... a las,,, p. m. A la primera foja de ellas le corresponde un papel sellado de (5) cinco pesos moneda legal y a cada una de las siguientes un papel sellado de un (1) peso moneda legal.

Art. 13. Las propuestas que serán abiertas el día 26 de Abril de 1917, a las dos p. m., en presencia del Señor Escribano General del Gobierno, de la Nación, deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, «Cuenta Garantía de Licitación», a la orden del Señor Director General, en dinero efectivo, o en títulos nacionales, por un valor equivalente a tres (3) por ciento de un importe, el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado como garantía del fiel cumplimiento del contrato. — Buenos Aires, Marzo..., de 1917, —

v-26 abril.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires

Pliego de condiciones para la provisión de 100 paragolpes con destino a los vagones del puerto de la Capital.

Art. 1º Llámase a licitación por el término de treinta días, para la provisión de cien paragolpes para vagones.

Art. 2º Las piezas de los paragolpes deben ser del siguiente material:

a) Las cajas, fundidas en acero.
b) El pistón del plato, como su correspondiente tuerca, serán de acero fraguado.
c) El elástico y la contrachapa de base del paragolpe, serán también de acero fraguado.

Art. 3º Los paragolpes deberán ajustarse en un todo a las dimensiones y forma estipuladas en el adjunto plano, a escala natural.

Art. 4º Las propuestas deberán presentarse en el papel sellado reglamentario, el día 27 del mes de Abril a las tres p. m. en el despacho del señor Director General de los puertos de Buenos Aires y La Plata. Deberán, así mismo, contener el domicilio y firma del proponente, debiendo acompañárselas con un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la órden del funcionario nombrado, por valor del 1 1/2 por ciento sobre el monto de la propuesta, el que se elevará al 5 por ciento una vez firmado el contrato.

Art. 5º La Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente a su criterio, de rechazarlas todas si así lo creyere necesario, o de abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas que considera más ventajosas, durante el tiempo que se fijará oportunamente, a fin de que los interesados puedan mejorar sus ofertas.

Art. 6º Se perderán los depósitos de que trata el Art. 4º en beneficio del Fisco, en caso de no presentarse el licitante aceptado a firmar el contrato respectivo, o cuando el contratista no dé fiel cumplimiento a lo prescripto en este pliego, siempre que no se comprueba plenamente, a satisfacción de la Dirección del Puerto, la existencia de un caso de fuerza mayor.

Art. 7º Todo lo no previsto en este pliego de condiciones, será regido por la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Marzo... de 1917. — La Dirección.

-v-27 abril.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Instituto Nacional de Sordomudos

Por el término de cinco días, contados desde la fecha, llámase a licitación privada para el aprovisionamiento de los artículos que a continuación se detallan, de conformidad a lo establecido por el Acuerdo de Ministros de 25 de Febrero de 1916 y pliego de bases y condiciones que estará a disposición de los interesados en la Secretaría del Establecimiento todos los días hábiles de 8 a. m. a 2 p. m.

Almacén.

70 kilos de azúcar refinada.
12 tarros grandes líquido «Brasso»
1 kilo de hongos secos de primera.
200 litros vino San Juan.
10 kilos de conserva de tomates.
5 kilos de garbanzos chilenos.
1 kilo cáscara de naranja y limón abrillantada.
2 kilos de chuño en paquetes.

Verduras, frutas y huevos.
Diariamente

4 repollos sanos grandes.
4 verduritas.
1 apio.
2 coliflores, o
2 brócoles.
3 atados de salsifí.
2 atados de berros.
8 tomates.
3 ajíes.
8 cabezas de ajo.
1 1/2 kilos de cebollas de cabeza.
12 espinacas.
3 a 30 plantas de lechuga o escarola.
3 manzanas, o
1 kilo de uva moscatel.
1000 Naranjas.
2 docenas de huevos frescos.

Pescado y aves.
Diariamente

1 1/2 kilos de pescado fresco, a elegir entre corvina, merluza, pejerrey, brótola y besugo.
1 pollo o dos yuntas de perdices.

Pan

50 kilos diariamente de pan de primera calidad, en panes franceses de 140 gramos más o menos.

Lavado y planchado.

100 camisas; 100 cuellos; 400 camisas color; 800 camisetas; 800 pares de medias; 1200 pañuelos chicos; 400 sábanas, 400 fundas, 100 colchas blancas; 30 cobijas; 800 servilletas; 540 repasadores; 100 delantales cocinero; 800 blusas y pantalones azules; 100 piezas varias; 800 toallas chicas; 30 toallas de baño.

Las propuestas serán hechas en planillas especiales que al efecto entregará la Secretaría del Establecimiento al que las solicite, las que deberán acompañarse de un sello de un peso m|n. y dos copias en papel simple, requisito sin el cual no serán tomadas en cuenta. El acto tendrá lugar el día 28 de Abril a las 3 p. m. ante un representante del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1917. — La Secretaría.

v-28 abril.

Consejo Nacional de Educación.

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de Mayo próximo para la ampliación de obras en el edificio escolar de Clodomira (Santiago del Estero), de acuerdo con el presupuesto y plano formulado por la Dirección General de Arquitectura que podrán consultar los interesados en la citada Oficina todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley, tendrá lugar el día mencionado, a las dos de la tarde en la Secretaría de éste Consejo.

Se hace presente que ésta licitación tendrá también lugar en la Inspección Seccional de Escuelas de la Provincia de Santiago del Estero, abriéndose allí las respectivas propuestas en igual fecha que en éste Consejo. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1917. — El Secretario General.

v.4 mayo.

Departamento de Menores Abandonados y Encausados. — Capital

Por el término de cinco días, a contar desde la fecha, llámase a licitación privada para la provisión de los siguientes artículos. Kilos. 130, arroz bremen; 37, arvejas enteras verdes, secas, 12, azúcar R. A. en terrones, 186, azúcar tucumana de segunda; 25 fariña buena clase, limpia, 37, garbanzos; 0.500 hongos secos de primera; 35, lentejas; 5.000, agua destilada; 2.000 ácido bórico en polvo; 0.050 aspirina; 0.250 amonio bromuro; 0.150 antipirina; 2.000 almidón polvo; 0.025 aristol; 1.000 azúfre; 0.005 arseniato de sódio; 12 ampollas opomorfina; 12 ampollas éter; 12 ampollas ergotina; 0.200 ácido clorhídrico oficinal; 0.020 argirol; 0.200 bismuto subnitrato; 0.050 benzonaftol; 2.000 creta precipitada; 2 docenas cajas cartón surtidas: 2 docenas cajas madera surtidas; 0.025 exalgina; 0.002 emetina clorhidrato; 1.000 esencia de trementina; 0.020 esencia de limón; 0.050 esencia de menta; 0.500 estigma de maíz; 0.500 éter sulfúrico; 24 frascos esmerilados boca ancha, de 1 litro; 24 frascos esmerilados boca ancha, de 500 gramos; 24 frascos esmerilados boca ancha de 250 gramos; 24 frascos esmerilados boca ancha de 50 gramos; 2.000 glicerina; 25 metros gasa; 0.025 hierro oxalato; 0.500 jarabe de sesard; 0.050 mentol; 1.000 magnesia calcinada; 0.005 morfina clohidrato; 0.005 mercurio óxido amarillo; 0.250 potasio clorato; 0.025 piramidón; 0.250 potasio yoduro; 0.025 fenolftaleína; 0.200 salicilato de metilo; 0.250 salicilato de sodio; 3.000 sulfato de sodio; 2 cajas sellos Nº 1; 2 cajas sellos Nº 2; 0.010 sulfonal; 0.025 salipirina; 0.100 terpinol; 0.200 tintura de jalapa compuesta; 2.000 talco de Venecia; 0.500 ungüento mercurial; 40 vendas cambray; 0.150 yodo; 100 píldoras Blanquard, necesarios a la provisión de este Departamento durante el mes de Mayo próximo.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho del señor Superintendente con la intervencion de la Sección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el 25 del corriente a las 4 p. m.; deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposicón de los interesados en el local Güemes 4343, bajo sobre cerrado, el día y hora indicados. — Buenos Aires, Abril 19 de 1917. — El Superintendente accidental.

v-25-abril.

Cuerpo Guardia de Cárceles de la Nación

Por el término de cinco días y a contar desde la fecha, llámase a licitación privada para la provisión de los siguientes artículos: Kilos: 71, arvejas enteras, verdes, secas: 23, azúcar R. A. en terrones; 53, fariña de buena clase, limpia; 71, garbanzos; 0,500, hongos secos de primera; 53, lentejas; 1.000 aceite de almendras; 5.000 algodón hidrófilo; 0.500 agua de azahar; 3 botellas agua oxigenada Poulenc; 0.100 benzoato de sodio; 1.000 bicarbonato de sodio; 500 corchos surtidos; 0,050 extracto flúido quina; 2.000 grasa N A; 100 frascos vacíos; 0.250 jarabe espino cerbal; 0.250 magnesia citrato; 2.000 papel despacho; 0.500 óxido de zinc; 0.050 salol; 0.050 teobromina; 0.050 tiocol; 2.000 vaselina blanca; 0.100 aceite cadet; 1 caja ampollas amilo nítrico, de 0.010 gramos; 0.050 bromoformo; 0.250 potasio bromuro; 0250 sodio bromuro; 0002 colchicina; 0002 esparteína sulfato; 0100 eucaliptol; 0025 fenalcetina; 0.100 estracto flúido idratiscanadense; 12 ampollas cafeína; 12 ampollas aceite alcanforado; 0.025, litio carbonato; 0.002 pilocarpina clorhidrato; 0.050 ácido salicílico; 0.500 ácido oxálico; 0.250 bálsamo anodina; 0.250 tintura colombo; 0.250 manteca cacao; 0.250 ungüento populeón; 0.100 extracto fluído cólchuco;; 0.100 extracto flúido Ratania; 0.025 jalapa polvo; 0.100 extracto etéreo helecho macho; 24 frascos esmerilados, boca angosta de 0.500 gramos; 24 frascos esmerilados boca angosta de 0.250 gramos; 24 frascos esmerilados boca angosta de 0.050 gms., necesarios a la provisión de este cuerpo durante el mes de Mayo próximo.

Las propuestas, que serán abiertas en el despacho del señor Jefe, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el 25 del corriente a las 4 pasado meridiano, deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en su local Güemes 4343, bajo sobre cerrado, el día y hora indicados.

Capital Federal, Abril 19 de 1917. — El Jefe accidental.

v-25-abril.

Instituto Nacional de Sordomudas

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso, llámase a licitación privada para la provisión durante el mes de Mayo próximo, de los artículos que a continuación se detallan, de acuerdo con el pliego de condiciones establecido por el Acuerdo de Gobierno de 25 de Febrero último.

Combustible
Mensualmente

250 kilos carbón de coke, libre de polvo.
500 kilos de carbón de leña fuerte.
2000 kilos de leña de quebracho colorado.
500 astillas de sauce.

Comestibles
Mensualmente

150 kilos azúcar Refinería, en terrones.

6 kilos azúcar molida, en bolsitas.
6 cajones azúcar en panes.
4 docenas agua lavandina Jane.
6 cajas brillantina Imperial.
12 tarros pomada Brazzo.
5 kilos conserva tomate Pretto.
30 kilos fariña.
20 kilos fideos de sémola.
30 kilos garbanzos Sauco.
40 arrobas hielo puro.
12 latas jalea membrillo Noel.
100 kilos jabón amarillo Campana.
12 tarros levadura Royal.
10 kilos orejones Medallones.
24 rollos papel higiénico.
20 kilos porotos manteca.
6 cajas brillantina Bulher.
12 jabones Pulidor.
20 kilos trigo.
2 docenas trapos para piso; grandes; clase superior.
2 botellas vinagre de vino.
200 litros vino San Juan, tinto.
1 casco vino francés, Dussaud.
Carne, pescado, aves y huevos
Diariamente
10 kilos carne de cordero, carnero, cerdo, ternera o su equivalente en facturas.
3 pejerreyes grandes, frescos u otro pescado en proporción.
2 kilos panceta.
1 pollo grande y sano o el equivalente de su valor en otra clase de ave.
2 docenas de huevos frescos.
Leche
Diariamente
5 litros de leche caliente.
Papas, batatas, verduras en general y frutas
Mensualmente
800 kilos de papas, de calidad superior, grandes y limpias.
400 kilos de batatas, de calidad superior.
30 zapallos Angola.
30 kilos cebollas, grandes, blancas.
3 ristras de ajos.
Diariamente
6 repollos frescos, grandes.
12 lechugas o escarolas o el equivalente en otra verdura de la estación.
12 tomates grandes.
6 ajíes.
2 coliflores grandes.
2 atados de salsifí o el equivalente en otra verdura de la estación.
5 atados de verdurita.
Una docena y media de fruta fresca de la estación, surtida, buena calidad.
2000 piezas de fruta buena de la estación.
Lavado
Mensualmente
300 docenas de piezas de ropa.
Farmacia
1/2 litro aceite Ricino.
1000 gramos clorato de potasa.
6 vendas 0.05.
1 caja gasa.
3 metros goma para irrigador.
50 gramos tintura de yodo.
60 gramos benzoato de soda.
300 gramos jarabe de tolú.
50 gramos glicerina pura.
1/2 kilo bicarbonato de soda.
Artículos de tienda y material para talleres
25 paquetes agujas ojo dorado «Corazón».
10 docenas carreteles de hilo 500 yardas «Cadena».
10 docenas broches de presión; negros.
1 gruesa cinta de hilera,
1 pieza cotonada según muestra.
2 cajas de broches negros (grandes).
1 caja de hilo de zurcir negro.
1 caja agujas para máquina Singer Cañón; Letra B.
1 caja agujas para máquina Singer Cañón Nº 11.
1 docena madeja hilo de bordar «Ancla».
1 docena punzones de hueso.
1 kilo de cola.
2 tarros cemento para zapatero.
1 boquilla para calar Nº 3 1/2.
1 gruesa botones de nácar.
6 peines finos (clase buena).
12 peines grandes (clase buena).
12 cepillos para dientes.
Las propuestas serán abiertas el día 25 de Abril, a las tres pasado meridiano, en el local del establecimiento; Córdoba 3120, ante la Dirección y el Inspector de Justicia que designe la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.
Las entregas se harán cuando y en la cantidad que la Dirección las solicite.
Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra en la Secretaría del Establecimiento, a disposición de los interesados, los días hábiles de 2 a 5 pasado meridiano. — La Dirección.

v-25 abril.

Instituto Nacioal de Ciegos

Rivadavia 6293

Por el término de cinco días, a contar desde la fecha, se llama a una segunda licitación privada, para la provisión de los artículos que a continuación se detallan, para el próximo mes de Mayo.

Almacén
Mensualmente
35 kilogramos de azúcar Refinería Argentina, 60 kilos garbanzos Sauco de primera, 40 kilos arvejas chilenas de primera, 48 trapos para piso tamaño grande.

Pan
1.750 kilogramos de pan de segunda en panes franceses de k. 1 cada uno, 62 kilos de pan de primera.

Verduras, frutas y huevos
Diariamente
10 cabezas de ajos sanos, 3 kilogramos de cebollas, 150 piezas de fruta de estación a saber. naranjas o bananas, 1 docena de huevos, 12 atados de verdurita surtida, 8 repollos grandes.

Mensualmente
10 zapallos Angola grandes.

Lavado
1.000 sábanas, 500 servilletas, 350 delantales, 300 calzoncillos, 350 camisetas, 120 sábanas de baño, 90 guardapolvos, 20 camisas de plancha, 15 cuellos, 12 manteles, 48 cortinas, 430 toallas, 420 fundas, 450 pares de medias, 600 pañuelos de mano, 150 camisas; 150 calzones; 130 enaguas; 150 toallas chicas, 150 repasadores, 120 trajes de brin, 90 colchas blancas, 50 piezas varias, 100 blusas.

Ropería

6 piezas uso doméstico ancho 1.50 para sábanas de 45 metros la pieza, 6 piezas uso doméstico Siglo de Oro para ropa blanca 18 metros la pieza, 5 piezas cotonada francesa 44 metros, cuadritos blancos y negros, 1 pieza satiné azul para forro, pieza de 38 metros; 12 docenas toallas turcas de color, 12 docenas fundas de algodón, 12 docenas servilletas de algodón, 24 docenas pañuelos de mano de color, 12 docenas calcetines de algodón clase regular, negros o de color, 8 docenas medias negras señora, clase regular, 3 docenas guardapolvos de color, talles 46-48 y 50, 6 docenas repasadores algodón de color, 2 doceas blusas de brin gris o azul para mucamos, 1/2 docena chaquetas para cocinero, 6 docenas camisetas de algodón para hombres, 6 docenas calzoncillos algodón para hombres, 4 docenas camisas de algodón de plancha, 35-36-37 y 38, 4 docenas sábaas baño, turcas, 8, docenas camisas franeleta para hombres, 4 docenas camisas franeleta medianas, 4 docenas camisas franeleta para niños, 2 piezas de bombasí o tartán de color.

Mercería

72 piezas de 10 metros trencilla algodón blanca angosta, 10 docenas carreteles hilo blanco Nº 40, 500 yardas, 8 docenas carreteles hilo blanco número 50, 2 docenas carreteles hilo blanco Nº 20, 6 rollos de cien metros cinta de algodón de hilera, 4 gruesas botones nácar, 4 gruesas botones ormilla para pantalón, 4 docenas peines asta largos, 4 docenas peines cortos asta; 12 docenas algodón negro zurcir, 12 docenas algodón blanco zurcir, 4 piezas elástico ligas clase regular, 4 docenas gemelos puño clase regular, 6 docenas gejelos cuello clase regular.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 26 de Abril a las cuatro pasado meridiano, deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en su local calle Rivadavia 6293, el día y hora indicada. — Saluda a Vd. atentamente. — El Director.

v-26 abril.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración.

Licitación para la venta de medicamentos existentes en el Depósito Sanitario Central.

Llámase a licitación pública para el día 27 de Abril próximo a las 2 pasado meridiano, para la venta de medicamentos existentes en el Depósito Sanitario Central.

Po datos y pliegos de condiciones, ocurrir a la IV División de 12 meridiano a 6 pasado meridiano. Los medicamentos podrán verse en el Depósito Sanitario Central (Balcarce 1452) cualquier día hábil, de 9 a 11 ante meridiano. y de 1 a 5 pasado meridiano.

Capital Federal, Marzo 27 de 1917. — Arturo Riveros, Tte. Coronel Prosecretario.

v-27-abril.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa

Paseo Colón y Brasil

2º Llamado

Llámase a presentación de propuestas para el día 27 de Abril próximo, para la provisión de.
18.000 kilos azúcar Ref: Arg.
110.000 kilos arroz tipo Bremen
130.000 kilos azúcar tucumana
900 kilos te
3.100 litros vinagre blanco de yema
Por datos, pliego de Condiciones etc. ocurrir a la Div. Compras.

v-27 abril

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en Liniers, dentro del perímetro comprendido por las calles: Vías del Ferrocarril Oeste, límite del municipio, San Roque, Lope de Vega, Avenida Tres Cruces, Bermúdez, Jonte, Segurola, Arroyo Maldonado y Carrasco; que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, ha resuelto librar al servicio público, las obras de provisión de agua corriente en dicha sección, declarando obligatorio la instalación de ese servicio y fijado plazo hasta el 15 de Mayo próximo, para que todos los propietarios instalen sus servicios internos y soliciten las conexiones externas, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y de proceder a ejecutar los trabajos de oficio y por cuenta de los propietarios. si no cumplen. — Buenos Aires, Marzo 19 de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v-14-mayo.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos — Ley 5315.

Llámase a licitación para el día Lunes 30 de Abril próximo a las 2 y 30 pasado meridiano, para la provisión de diversos artículos y materiales de construcción con destino a las obras del camino de La Huljera a Lavalle

Las propuestas deberán ser presentadas en el acto de la licitación bajo sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la Comisión acompañadas de una boleta de depósito valor del tres por ciento del importe de las mismas o su equivalente en títulos de la Nación y serán abiertas a la hora y día indicados, en el local de la Sección Almacenes Generales, Dársena Sud, Avenida Este, en presencia de los interesados que concurran.

Para datos y detalles dirigirse directamente al señor Jefe de dicha Sección.

Buenos Aires, Abril 11 de 1917. — El Secretario.

v.30 abril

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Ramona Ferreiro por don José Ramón, don Manuel Isidoro, doña Carmen Elena, don Miguel Domingo y doña Catalina Isabel Grido, en su carácter de hijos naturales del ex jubilado don Miguel Grido. — Buenos Aires, Abril 23 de 1917. — El secretario.

v-3-mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña María Enriqueta Kleine de Díaz, por sí y por su hija menor doña María Concepción Díaz, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Profesor del Colegio Nacional «Bartolomé Mitre», don José Antonio Díaz. — Buenos Aires, Abril 23 de 1917. — El secretario.

v-3-mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña María Queirolo de León por si en su carácter de viuda del ex-jubilado, don Sebastián León. — Buenos Aires, Abril 19 de 1917. — El Secretario.

v 1º mayo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña Isabel Marchesi de Verón, por si en su carácter de viuda del ex-jubilado, don José Verón. — Buenos Aires, Abril 19 de 1917. — El Secretario.

V 1º mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero DON ANTONIO AGOSTINO que deben apersonarse a la «Sección Accidente del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 20 de 1917. — El Secretario.

v-29 mayo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión DOÑA MANUELA VAZQUEZ de LOPEZ en su carácter de madre del ex-empleado de la Aduana da la Capital don Segundino López. — Buenos Aires, Abril 19 de 1917. — El Secretario.

v-1º mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Enrique Souto, que deben apersonarse a la «Sección Accidente del Trabajo» de la ins-

titución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 20 de 1917. — El secretario.

v-23 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Carmen Herrera de García, en su carácter de viuda del ex empleado del Banco Hipotecario Nacional, don Ramón García. — Buenos Aires, Abril 16 de 1917. — El Secretario.

v-27 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña María de Los Dolores Marti de Sirven y doña Dolores Balbina Sirven, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Contador Fiscal de la Contaduría General de la Nación, don Antonio Román Sirven. — Buenos Aires, Abril 16 de 1917. — El Secretario.

v-27 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presntado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Dolores Basualdo de Perdomo, por sí y por sus hijos menores, doña Rosa Dolores, don Francisco Conrado, doña Aída Angélica Marcelina, don Manuel José y don Pedro Raúl Perdomo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Melitón Perdomo. — Buenos Aires, Abril 17 de 1917. — El secretario.

v- 27 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presntado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña María Obregón de Ferrer, por sí y doña María Martina Ferrer y Amalia Simona Ferrer, por sí, en su carácter de viuda e hijas legítimas, del ex jubilado, don Agustín Ferrer. — Buenos Aires, Abril 17 de 1917. — El secrtario.

v- 27 abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Paulino Cuello, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 17 de 1917. — El secretario.

v-23 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Sanson, que deben apersonarse a la Sección «Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 10 de 1917. — El Secretario.

v-15 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Poleta (o Jaralambos Protopapadakis), que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 11 de 1917. — El Secretario.

v-16 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Joaquín Berga, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 10 de 1917. — El Secretario.

v-15-mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Atilio Manizza, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 10 de 1917. — El Secretario.

v-15-mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Sauson, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 10 de 1917. — El Secretario.

v-15-mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Eftein Toleff Socoleff, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1917. — El secretario.

v-8 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, a lo depositado en ésta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Eusebio Gancedo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo; de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzó 22 de 1917. — El Secretario.

v-30 abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alejándro Socolo (o Argip Maksymovich Gemechenko) que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Marzo 16 de 1917. El Secretario.

v-26 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante ésta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña María González de Bascary, por sí y por su hija menor doña María Julia Bascary, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Agente de la Policía de la Capital, don Juan Bascary. — Buenos Aires, Abril 17 de 1917. — El secretario.

v-27-abril.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, y emplaza a la sucesión de Lis Pestaña, y a sus fiadores Griet Hermanos; para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, presenten en la secretaría de esta Repartición un sello, valor de pesos 22 moneda nacional para reposición de fojas y documentos aduaneros correspondientes a efectos introducidos por Luis Pestaña, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Los secretarios.

E 21 abril -v-2 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la señora Viuda de Ramón L. del Río, para que dentro del término de diez días, a contar de la fecha de la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 85 moneda nacional, que adeuda en concepto de 17 días de alquileres, devengados por la casa de propiedad fiscal, sita en la calle Azcuénaga número 981; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 16 de 1917. — Los secretarios.

E. 19 Abril — v-30-abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la firma José Fatil y Hno., para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, presente en la Secretaría de esta Repartición, un sello valor de 16 pesos moneda nacional, por reposición de fojas del expediente iniciado por la Aduana de la Capital, a raiz de una denuncia contra esa firma, por una vista de esta última Repartición bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 16 de 1917. — Los secretarios.

E. 19 Abril — v-30-abril.

Aduana de la Capital

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derechos a un baúl conteniendo: 18 kilos esencia de naranja, 5 kilos geraneol, 11 kilos anhetol, 6 kilos esencia de romero, 5 kilos esencia citral, 1 kilo esencia de menta, 600 gramos esencia de rosa, 600 gramos esencia de bergamota, 4 kilos esencia de eucaliptus, 5 y 1/2 kilos cápsulas de plomo, 5 kilos goma vulcanizada, 1 ½ lo de etiquetas de más de un color, 1 kilo redondelas de plomo, para que comparezcan dentro del quinto día, contados desde la primera publicación del presente edicto, a tomar intervención en el expediente sumario Nº 29, letra P., que se prosigue por ante la Oficina a cargo del suscripto, contra un señor González, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Abril 23 de 1917. — A. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-30-mayo.

A los efectos de lo prescripto por el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho a una lata de aceite y 25 cigarros hojas, para que comparezcan dentro del quinto día, contados desde la primera publicación del presente edicto, a tomar intervención en el expediente Nº 24, letra J., del año en curso, que se prosigue por ante la Oficina a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Abril 23 de 1917. — A. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-30-mayo.

A los efectos de lo prescripto por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derechos a cinco bolsas de tanino que fueran secuestradas de la lancha «Santito», para que comparezcan dentro del quinto día contados de la primera publicación del presente edicto, a tomar intervención en el expediente sumario Nº 127, letra C, del año en curso, que se prosigue por ante la Oficina a cargo del suscripto; bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Abril 20 de 1917. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-27 abril.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ignacio C. Irigoyen; se cita, llama y emplaza a los prófugos EDUARDO SACHERO, acusado de defraudación, FERNANDO ANTONIO DEMARINIS, acusado de defraudación, JOSE GARCIA, acusado de hurto, ANA MENDEZ, acusada de hurto, ALBERTO BEAUDOUX, acusado de quiebra, EMILIO BIRLE, acusado de defraudación, VICENTA LASSO, acusada de hurto, FRANCISCO GONZALEZ MOURE, acusado de quiebra, ALFREDO FILGUEIRA, acusado de estafa y corrupción de menores, JOSE CARLOS BARBIERI, acusado de defraudación, ALANCON y MILLAN, acusados de quiebra, JOSE CARNOFO o PESSI o PESSIONE (a) «JULIERA» y ALBERTO CIGNETTI o JOSE ALODELA (a) «BRACCO», acusados de estafa, y a CARLOS PARASCANDOLO, acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 19 de 1917. — Abelardo Ibáñez, secretario. — Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

s/c. v-28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ricardo Ortíz de Rozas, se cita por treinta días a ELENA ZIMMERMANN, procesada por quiebra culpable, MANUEL GARCIA, por hurto y a ALCIDES TROMBETTA, por tentativa de hurto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los delitos mencionados; bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Buenos Aires, Abril 20 de 1917. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, 3º piso. — Carlos J. Guerello, secretario.

s/c. v-28 mayo.

Por el término de treinta días; a

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad del Rosario de Santa Fe, se cita y emplaza a los ciudadanos mencionados en la lista subsiguiente, para que comparezcan ante este Juzgado; Secretaría Electoral, con todas las pruebas que tuvieren; a fin de comprobar la causa por que no votaron en la elección del 3 de Septiembre próximo pasado; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieran dentro de los quince días de efectuada la primera publicación del presente edicto. — Secretaría; Abril 10 de 1917. — Guillermo A. Colombres, secretario.

Departamento; San Lorenzo

Carcarañá

Acosta Ramón
Acosta Segundo F.
Agüero Pedro
Aguilera Tomás
Alberro Gervasio
Almonasio Pedro
Altamira Florencio
Altamiranda Juan
Antonietti Tomás Andrés
Arrosagaray Enrique N.
Basso Juan Donato
Baumann Emilio E.
Belén José
Bertoya Olindo Marcelo
Bisgarra Pedro
Bonifacio José
Boschetti Luis Gerónimo
Burghi Cayetano Julio
Burlando Ernesto N.
Burki Arnoldo
Burki Carlos
Burki Carlos
Burki Carlos
Burki Emilio
Burki Ernesto
Burki Godofredo
Burki Luis
Cabrera Tomás
Cafferatti Angel Santiago
Cancliní Luis
Cardozo Arcadio
Cisneros Francisco
Contal Juan José
Correa Alejandro.
Correa Asencio
Correa Felipe Ernesto
De Luigi César
Díaz Alejandro
Dubois Ernesto
Esteinacher Augusto
Fernández Nolasco Reyes
Ferrer Teodoro Martín
Fluck Federico Aníbal
Galaretto Santiago L.
Galdo Lorenzo
Gatti Luis
Ghezzi César R.
González Francisco
Grignoli Angel
Guzmán Miguel
Heredia Antonio Benedicto
Herrmann Ernesto P.
Homan Eduardo Emilio
Honegger Santiago
Jouvé Carlos Juan
Jouvé Eduardo Domingo
Kummel Guillermo
Leonardi Angel R.
Ludueña Pascual
Lux Arturo
Maggi José
Maning Juan Ignacio
Martiarena Sebastián
Medina Alejandro
Medina Juan de la Cruz
Morrain Rul C.
Morrain Teodoro Sadi
Murphy Guillermo Leslie
Murphy Nicolás Tomás
Olivera Prudencio
Ottono Laureano Carlos
Pagano Arturo
Pagano Atilio
Paz Francisco
Perrin Enrique
Peretto Manuel
Quevedo Ramón
Robín Guillermo
Rodríguez Ceferino
Rodríguez Francisco
Saavedra Ramón N.
Saldaña Marcos
Solís Nicolás
Sussi Aquiles
Trejo Bernardino
Trigo Pedro
Vallone Antonio María C.
Vega Francisco del R.
Villarreal Zenobio
Widmer Luis
Zárate José
Zavalla Froilán
Zavalla Ramón W.

Fuentes

Aime Juan Antonio
Aime Luis
Bocci Francisco
Bogado Telémaco B.
Bustos Ramón
Cabrera Regino
Capella Lucilo
Caro Ramón
Carra Gabino
Casado Castaño José
Córdoba Alberto Camilo
Córdoba Ignacio Fulgencio
Cortines Pascual
Díaz Pablo Rodolfo
Esquivel Angel Diómedes
García Ireneo
Luraschi Antonio
Mascariño Antonio Nicolás
Mercado Gervasio
Milano Francisco
Monguzzi Angel
Montiel Tomás
Olivera Abel
Orona Demetrio
Oviedo Felipe
Pérez Eliseo Antonio
Pérez Manuel
Pineda Francisco
Quiroga Bautista
Rabino Juan
Rivera Juan
Rodríguez José Francisco
Rodríguez Manuel
Rubinich Próspero
Ruiz Guillermo
Sánchez Augusto
Sánchez Rudecindo
Sánchez Sixto
Santillán Andrés
Sarmiento Pedro Beltrán
Sosa Feliciano J.
Vega Gregorio Manuel
Vila Luis Pedro
Villafañe Santiago
Villarreal Cirilo
Zabala Juan
Zarich Bartolomé

Barlett

Ramírez Pedro Martín

Jesús María

Antunes Fidel
Aquino Justiniano
Barón José Jacinto
Barrera Edisto
Becchio Esteban
Benzoni José
Bini Emilio
Bolognesi Santiago
Cisneros Eduardo Pablo
Dagnino Modesto
Delmonte Eduardo
Dicilie Juan
Ducrez Manuel Hipólito
Fernández Braulio
Gómez Francisco
Gris Angel
Izeta Ignacio José
Larrese Adonis Luis M.
Ledesma Andrés Anselmo
Lana Diógenes Celso
Maitre Aquiles Eliseo A.
Medina Saturnino
Molina Nicolás
Monzón Crisanto
Novelli Nino
Olguin Loreto
Oviedo Zenón
Paladea Ruiz Felipe
Pérez Juan
Ramat Juan Bautista
Risso Antonio
Ruiz Cipriano
Tisera Martín
Urquiza José Feliciano
Vargas Víctor
Vázquez Nicolás
Vergara Feliciano
Vergara Jacinto
Zapata Ascensión Juan
Rullo Nicolás
Vorda Esteban

Luis Palacios

Aguirre José
Arini Santos Antonio
Armendáriz Juan Bautista
Bracamonte Remigio
Dayer Ovidio
Gómez Francisco
Gómez Manuel
Guzmán Manuel
Iglina Domingo
Jacobsen Juan Isidro L.
Lascano Bonifacio
Medina Antonio Edelmiro
Medina Ciro
Medina Benicio
Mendoza Marcos
Palacio Esteban
Palacios José Rufo
Panelo Domigo
Pellegrini Luis
Peralta Dalmacio
Quintana Zoilo Juan
Reynoso Pedro
Rodríguez Gregorio
Rodríguez Nicolás
Rú Félix
Salgado Eligio
Serighetto Carlos
Spini Alejandro
Todero Bautista Juan

Puerto Borghi

Acevedo Amado
Alberde Nicasio
Barbosa Angel
Burgos Gumersido
Cardozo Werfil
Decker Manuel
Elissalt Celestino
Fernández José
Figueroa Domingo
Godoy Juan
Gustavino Romeo
López José
Miranda Cecilio
Moreno Domingo Santiago
Pérez Juan Egidio
Pérez Rufino
Petruccelli Antonio
Ramos Jesús
Ríos Belisario
Romero José
Saldivia Octavio
Salina Benigno
Sandóval Silvano
Schmidt Francisco
Sosa Marcelino
Suárez Luis
Veiga Manuel
Villalba Diego
Villarreal Froilán

Colonia J. Ortiz

Conde Pedro
Díaz Casimiro
Farías Dionisio
Giorgi Carlos Juan
Gómez Robustiano
Laurino Gerardo
Mapelli Primo
Migliarotti Emilio Juan F.
Pandera Carlos Antonio
Tagliaferro Segundo D.
Zeballos Julián

Puerto San Martín

Arispe Jacinto
Bladiniche Juan José
Bruni Demetrio
Cabrera Claudio
Cerana Víctor Benjamín
Córdoba Fortunato
Díaz Teófilo
Dirani Cayetano H. E.
Escalante Ermindo
Escotterin Francisco María
Gómez Pedro
González Gregorio
Gregori Pascual
Herrera Enrique
Ladrie Serapio Gerardo
Machado Simeón
Melesani Bautista Juan
Aquino Adrián
Borghi Carlos
Cuello Cresciano
Farías Alvarez Desiderio J.
Heredia Benito
Kleiler Enrique
Luca Rafael Antonio
Mazzuchi Carlos
Miccino José
Mosqueda Emiliano
Nicoletto Domingo
Ojeda Gerardo
Olivo Victorio
Ortiz Celedonio
Parrilla Antonio
Pereyra Estanislao C.
Pérez Aquilino
Ríos Angel
Rossetti Juan Bautista
Ruiz Fermín
Sosa Anastasio
Sosa José
Todisco Sergio
Torling Jorge
Van Horn Benjamín Franklin
Van Horn Juan Edicto
Yesman King Tomás
Zettamazi Pascual C.

Pujato

Amatray Cayetano
Astrada Matías
Audicio Ferreyra Francisco
Bustos Juan
Chierico Manuel José
Enrici Simón
Farías Esteban
Galliano Bernardino
Galliano José
Galliano Miguel Pedro
Galliano Sebastián
Ivancovich Juan
Luraschi Celestino
Maldonado Casimiro
Orsi Pedro
Resso Bautista
Scantamburla Miguel A.
Solís Pablo Tomás
Tabella Santiago

San Gerónimo

Acosta Paulino
Basquino Abelardo
Bertoya José de los Santos
Bratschi Carlos Federico
Britos Aquiles
Brog Carlos Enrique
Bullmann Gaspar
Calcaterra Antonio Luis
Castelnuevo Enrique
Cerra Orfeo
Chavez Severo
Chiglana Sergio
Devegney Enrique P.
Duarte Atanasio
Fabry Nicolás Carlos
Ferré Juan
Ferrer Manuel
Ferreyro Nicolás
Fontán Alfredo
Franceschino José
Francechino Julio
Franzetti Carlos Bartolomé
Gaitan Rafael
Gilardoni José Miguel F.
Gilardoni Miguel
Giménez Eustaquio
Grimi Enrique
Gumbetsch José
Holtemaert Francisco F.
Ibarra Juan
Laclau Emilio
Laclau Juan
Lapalma Diógenes
Mariño Caspar Arturo
Marquez Ramón
Martinengo Enrique
Mazimo Luis
Morahin Mario
Morales Julián
Morales Tomás
Muller Federico
Olmos Francisco
Orsi Enrique Máximo
Palacio Antonio Juan
Pellegrini Angel
Pellegrini Pedro
Peralta Reyes
Pérez José María
Portillo Juan
Reynoso Baldomero
Reynoso Pedro
Rocha Antonio Juan
Romero Aniceto
Rossini Rafael
Salguero Pedro
Salguero Zenón
Sbatter Tomás
Segovia Julio
Toledo Abraham
Tonarit Carlos
Villamayor Benito
Villegas Benito Norberto
Weihmüller Emilio
Weihmüller Juan

San Lorenzo

Abalos Secundino
Alarcón Sixto Rogelio
Alonso Eliseo
Amespit Luis
Andrada Manuel
Andrada Manuel
Arballo Felipe
Arbelos Antonio Eduardo
Argañaraz José María
Arroyo Ramón Justino
Astudillo Cristino Lindor
Avanente Juan
Avila Braulio Silvano
Balparda Crisóstomo Higinio
Barrionuevo Pedro
Barrionuevo Ramón
Basualdo Desiderio
Bellado Francisco A.
Benigno Enrique
Bianchi Angel
Bonazzola Alfredo
Calderón Albino
Cardoso Anacleto
Carnarides Fabián
Dadamo Angel
Delcampo Marcelino
Díaz Justo Leónidas
Echegaray Juan
Farias José Luis
Fariña José Colón
Ferabate Tranquilo Ercole
Ferreyra Melitón
Flores Ramón
Galloso Pedro Pablo
Gandulla Francisco
García Celestino A.
Godoy Víctor
Gómez Juan Francisco
González Inocencio
González Marcelo
Gori Adolfo
Gorla Paulino
Guerrero José Emilio
Guerrieri Juan
Herman José
Hernández Antonio
Iturralde Blas
Jaimes Victoriano
Laborde José
Labriola Pascual
Lara Braulio José

Lavallen Primo Aquiles
Ledesma Zacarías
Lescano Nicéforo
Lignieris Andrés
Lucero Fernando
Luque Federico
Machado Florentino
Maidana Ciriaco
Maldonado Salvador Francisco
Mariani Pedro
Marnic José Américo
Maturán Angel Segundo
Maturán Indalecio
Medina Crispulo Oscar
Medina Miguel
Menchaca Emeterio Raúl
Miranda Francisco de Paula
Miranda Paulio S.
Moyano Miguel
Murattori Roberto
Negretti Roque
Núñez Adrián
Núñez Alejandro
Pafundi Teodoro
Paiz Secundino Julio
Palavecino Silvano
Parra Oscar F.
Peralta Jesús
Pérez Juan Gualberto
Ponce Martín
Portillo Amelio Simón
Pujol Julio
Rakez Tomás Eduardo
Rapela Ernesto
Repetto Silvio
Rodríguez Francisco
Rodríguez Laurentino V.
Rodríguez Rafael G.
Romero Antonio Ciríaco
Romero Tristán
Rosales Félix
Saldaño Agenor
Sánchez Pedro Carlos
Scosa Luis
Schuaicardt Juan
Sosa Angel
Sosa Ramón
Spagnolo Juan Pedro
Suárez Ramón
Suso Serapio
Taleroni Abel
Urmente Joaquín
Vergara Saturnino
Viganatti Rafael Cornelio
Vuelva Fortunato
Vuille Ventura Ramón
Yanucci Donato

Colonia Ricardone

Guerra Carlos
Jaime José Saturnino
Traverso Lidio Melquiades
Vélez Paulino Juan

Zavalla

Alfaro Benito Esteban
Alfaro Gregorio Pedro
Argolis Casimiro
Ayala Félix Pedro
Barberis José Leonardo M.
Bartolozzi Emilio Juan
Bartolozzi Humberto
Bellomo Esteban
Benzo José A.
Calvo Carlos Pedro
Cardon Octavio Estebán
Cardozo Fermín Teófilo
Comparone Pedro
Escobar Rómulo
Farroni José A.
Fernández Miguel
Gallo Julio
Gauna Fabriciano
Giamparli Domingo Agustín
Hernández Eusebio
Leiva Dionisio Alejandro
López Jerónimo
Mansilla Juan
Marengo Francisco
Mareno Lorenzo
Martínez Alfonso
Moyano Juan José
Núñez Blas
Olivazzi Carlos N.
Palacios Paulino
Paván Juan
Paván Noé
Perasso Arturo
Pérez Eustaquio
Quinteros Joaquín Luque
Quinteros Sefayes
Ramos Sebastián
Reyes Arnolfo
Reyes Ciriaco
Sarmiento Reyes
Savoretti Alberto Ciro
Saz Vicente
Sileoni Felipe
Silva Andrés
Silva Juan
Silva Nicolás
Soria Domingo
Sosa Camilo
Torresi Luis Fernando
Talissi Rodolfo
Vargas Francisco
Vera Camilo
Vera Visctor Teófilo
Verdila Aquiles L.
Zarzzi Humberto Décimo
Zeballos José

-v-4 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye ante la secretaría del suscripto a ALBERTO CALVI, por disparo de arma de fuego

Se hace saber que si no compareciere en el plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 17 de 1917. — Local de Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Talcahuano y Lavalle. — Luis F. Gómez Tolosa, secretario.

s/c-v-23 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita; llama y emplaza a los prófugos JUAN RODRIGUEZ, acusado de hurto, ALFREDO SEGUNDO ARROYO acusado de asalto y robo, y ALEJANDRO RAMIEZ y ANGEL RAMIREZ acusados de quiebra, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 14 de 1917. — Luis Barrenechea, secretario. Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano 3er piso. — Luis Barrenechea, secretario.

S/C -v-22 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho en el sumario que respectivamente se lés instruye, y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, a los siguientes procesados: DARIO VERGARI, por hurto, y RAMON PERIS MARSAL, por defraudación.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1917. — J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Jusiicia, Tercer piso, Calle Lavalle y Uruguay.

s/c. v-16-mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital doctor don Miguel L. Jantus, se cita; llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a RAUL GARCIA GACHE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, en el proceso que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos en perjuicio de la Caja Nacional de Ahorro Postal, bajo apercibimiento de que si no compareciere, será declarado rebelde. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1917. — Palacio de Justicia, Planta baja, Tucumán y Talcahuano. — Jorge Giménez, secretario.

S/C -v-10 mayo.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don MANUEL GARCIA, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1917. — Adolfo Rawson, secretario.

E. 10 abril s/c. v- 12 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de disparo de arma de fuego, a Luis Manticheli, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere: — Buenos Aires, Marzo 31 de 1917: — Local del Juzgado: Lavalle y Uruguay, Palacio de Justicia; tercer piso. — E. Escalante Echagüe, secretario.

s/c. 10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de de treinta días a contar de la primera publicación del presente a don EMILIO PAVESI hijo, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1917. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

S/C -v-10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días; a contar desde la primera públicación del presente, a Emilio Menéndez y N. San Martín; para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si así no lo hicieren en el plazo referido. — Palacio de Justicia 3º piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires; Marzo 29 de 1917 — Leopoldo Tahier; secretario

s/c-v-10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Lucas Luna Olmos; se cita; llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye ante la Secretaría del subscripto a Manuel Díaz, por defraudación.

Se le hace saber que si no compareciere en el plazo referido será declarado rebelde.

Buenos Aires; Marzo 29 de 1917. Local del Juzgado, Palacio de Justicia 3º piso; Talcahuano y Lavalle. —Luis F. Gómez Tolosa; secretario

s/c. v-10 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario que respectivamente se les instruye, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, a los procesados Enrique Puiguriguer y Miguel Tarizzo, por quiebra; y a Ventura Zabala Viana, por defraudación. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1917. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay. — Epifanio Sosa, secretario.

s/c. 7 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Arturo Seeber, se cita, y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña LUCIA ADAMO; ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1917. — Carlos Güiraldes, (hijo), secretario.

E. 23 marzo. v-30 de abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos; se cita; llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, del presente a EMILIO GREMBER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el plazo referido.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3º piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1917. — Leopoldo Tahier, secretario.

s/c-v-28 abril.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos (interino), Capitán de Fragata, Carlos Miranda, en el expediente Nº 10419 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido entregada a la Jefatura del Puerto de la Capital, por el patrón del Aviso Resguardo de la Armada Nacional, don Lorenzo Carnuglia, quien la halló abandonada a la altura del kilómetro 28, en circunstancias que navegaba en dirección a La Plata el día 5 de Julio del año 1916.

Dicha embarcación es de popa cuadrada, fondo de pino de tea, costados y curvas de cedro, y tiene las siguientes características: Eslora 4 metros, manga 1.20, puntal 0.35. Su estado de conservación es regular, está pintada de verde y lleva las iniciales R. A. B.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 20 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-30-mayo.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos (interino), Capitán de Fragata, Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a la canoa «Nueva Venecia» que ha sido hallada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura del Puerto de Gualeguaychú. Dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora 8 metros, manga 1.70 mtrs., puntal 0.42 mtrs., tiene once pares de curvas de algarrobo, forro de pino de tea, de dos proas y con una bancada.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 20 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-30-mayo.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos (interino), Capitán de Fragata, Carlos Miranda, en el expediente 7060 L., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a los barcos «Prepotente» y «Doña Lero» que se encuentran a pique, uno a la izquierda del canal denominado Oriental, de Río Santiago y el otro en el centro del canal llamado del Saladero, del mismo punto; a fin de que se presenten dentro del plazo establecido, a tomar la intervención que les corresponde en el expediente iniciado por la Compañía «La Plata Cold Storage, Sociedad Anónima», solicitando la remoción de dichos barcos, y bajo apercibimiento de que si no lo hicieran se procederá de acuerdo con lo establecido en los reglamentos vigentes.

Buenos Aires, Abril 20 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-30-mayo.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación. — Concesión de uso de agua del Río Esquel,. Territorio del Chubut.

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura, ha dispuesto de acuerdo al inciso 5º del artículo 217 del Título II del Código Rural de Territorios Nacionales, se cite, llame y emplace, por el término de (30) treinta días, desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de agua del Arroyo Esquel, para producir la fuerza motriz que ha solicitado el señor Benito Alemán, cuya toma y descargas serán ubicadas frente al lote Nº 15 del Pueblo Esquel, (Colonia 16 de Octubre), Territorio del Chubut, para que comparezcan en forma ante esta Dirección (Belgrano 124, Buenos Aires), a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estar a derecho. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1917. —
v-9 mayo.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 56875

UNIQUE

Abril 17 de 1917. — Markt, Schaefer Buenos Aires Co. Inc. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellos y accesorios, de la clase 12.
v-26 abril.

Acta Nº 56878

UNIQUE

Abril 17 de 1917. — Markt, Schaefer Buenos Aires, Co. Inc. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases de la clase 3.
v-26 abril.

Acta Nº 56879



Abril 17 de 1917. — Markt, Schaefer Buenos Aires Co. Inc. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería de la clase 10.
v-26 abril.

Acta Nº 56901

UM-UM

Abril 19 de 1917. — Gregorio Litvin. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-28 abril

Acta Nº 56860

TAMMALITE

Abril 16 de 1917. — Dearborn Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-27 abril.

Acta Nº 56898

EMU

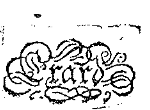
Abril 19 de 1917. — The Anglo Argentine Iron Company Limited — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
v-28 abril

Acta Nº 56868

OTTOMOTOR

Abril 17 de 1917. — Gasmotoren Fabrik Deutz Sucursal de Buenos Aires. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 7.
v-27 abril.

Acta Nº 56869



Abril 17 de 1917. — A. Chiodini y Co. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.
v-27 abril.

Acta Nº 56871

The Cable Company

Abril 17 de 1917. — A. Chiodini y Cía. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores, automáticos, de la clase 7.
v-27 abril.

Acta Nº 56873



Cadorna

Abril 17 de 1917. — Dallolio y Pinasco. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-27 abril.

Acta Nº 56864

STOP

Abril 16 de 1917. — Orfeo Pinasco — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la case 23
v-27 abril.

Acta Nº 56874

UNIQUE

Abril 17 de 1917. — Markt, Schaefer Buenos Aires Co. Inc. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-27 abril.

Acta Nº 56841

TRES V. V. V.

Abril 13 de 1917. — Enrique González García. — Cuellos, puños, pecheras, camisas y demás confecciones, de la clase 15.
v-26 abril.

Acta Nº 56861

STYMOL

Abril 16 de 1917. — Dearborn Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-27 abril.

Acta Nº 56863

STOP

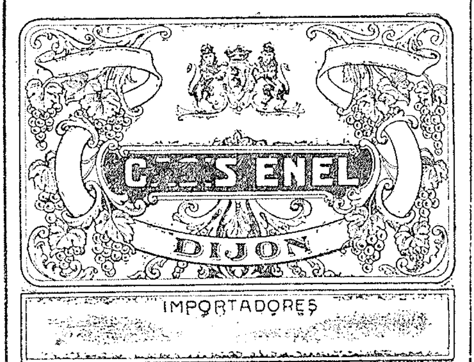
Abril 16 de 1917. — Orfeo Pinasco — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-27 abril.

Acta Nº 56865

RESFRIOL

Abril 16 de 1917. — Droguería de la Estrella Limitada. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-27 abril.

Acta Nº 56866



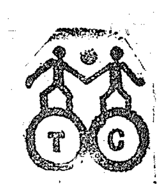
Abril 16 de 1917. — Inchauspe y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-27 abril.

Acta Nº 56876

UNIQUE

Abril 17 de 1917. — Markt, Schaefer Buenos Aires Co. Inc. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-27 abril.

Acta Nº 56870



Abril 17 de 1917. — Sociedad Tubos Mannesmann Lda. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clse de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5
v-27 abril.

Acta Nº 56867

SABICU

Abril 17 de 1917. — Juan Carlos Maggio. — Productos medicinales, de la clase 2.
v-27 abril.

Acta Nº 56877

UNIQUE

Abril 17 de 1917. — Markt, Schaefer Buenos Aires, Co. Inc. — Para distinguir máquinas, y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v-27 abril.

Acta Nº 56848

XEROFORME

Abril 16 de 1917. — Chemische Fabrik Von Heyden Aktiengesellschaft. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-26 abril.

Acta Nº 56896

LUCHA

Abril 18 de 1917. — Ucha y Miyares. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.
v-30 abril

Acta Nº 56899

SANODERMA

Abril 19 de 1917. — Hallé y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2
v-30 abril.

Acta Nº 56900

SANODERMA

Abril 19 de 1917. — Hallé y Cía. — Extractos, esencias, jabones, afeites; polvos de talco y crema y demás artículos de tocador y crema de la clase 16.
v-30 abril.

Acta Nº 56902

AMERICAN WOOLEN PRODUCTS CO

Abril 19 de 1917. — The American Woolen Company of New York. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-30 abril.

Acta Nº 56211



Febrero 14 de 1917. — Heriberto Martínez. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería lencería de la clase 15 (substituída).
v-28 abril.

Acta Nº 56237



Febrero 16 de 1917. — Arturo de la Peña. — Cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21 (substituída).
v-28 abril.

Acta Nº 26889





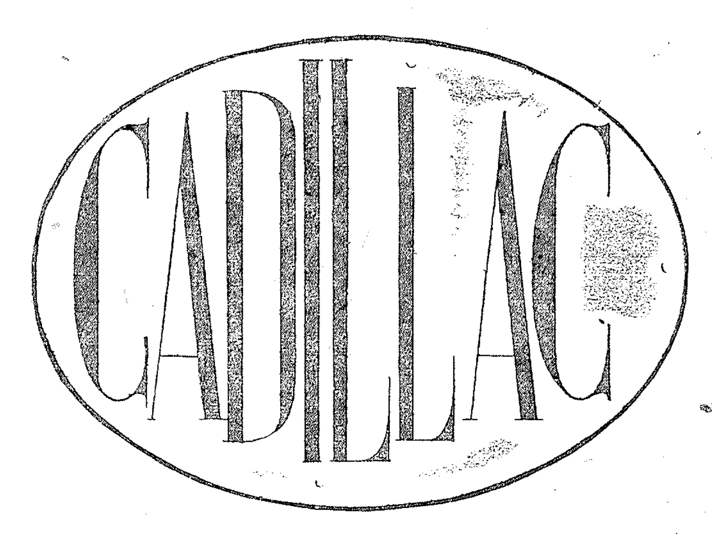
Abril 18 de 1917. — Compañía Swift de La Plata S. A. — Grasas comestibles, de la clase 22.
v-28 abril.

Acta Nº 56883



Abril 18 de 1917. — Guilherme Xavier de Miranda. — Yerba mate, de la clase 22.
v-28 abril.

Acta Nº 56854



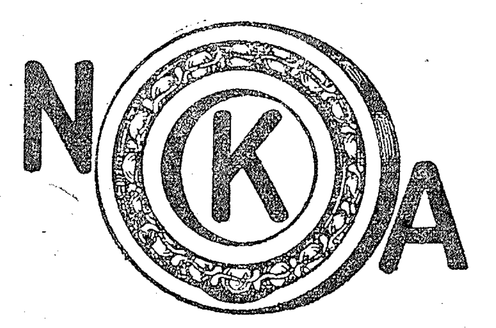
Abril 16 de 1917. — Miguel Fortino y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-28 abril.

Acta Nº 56888



Abril 18 de 1917. — Ribas Salgado y Cía. — Caramelos, confites garrapiñados y otros productos de confitería de la clase 2.
v-28 abril.

Acta Nº 56897



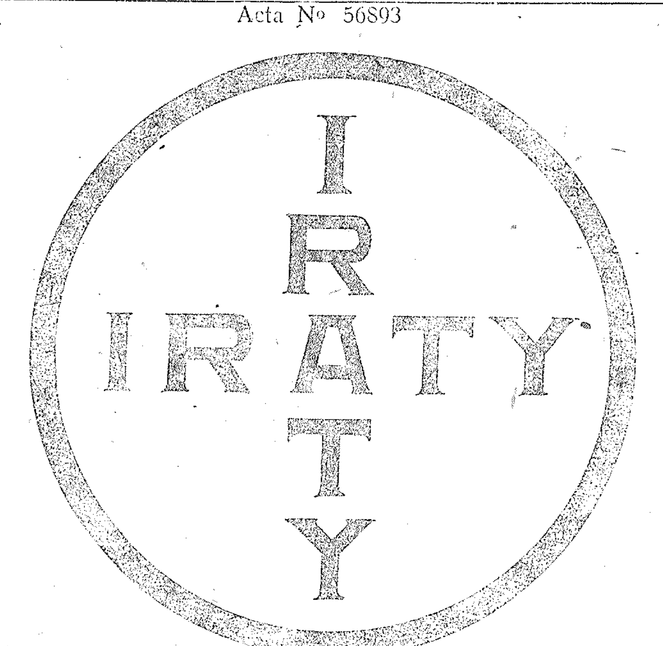
Abril 19 de 1917. — Pedro Storm y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v-28 abril.

Acta Nº 56890



Abril 18 de 1917. — Horacio Contador. — Aceite de ricino, de la clase 2
v-28 abril

Acta Nº 56893



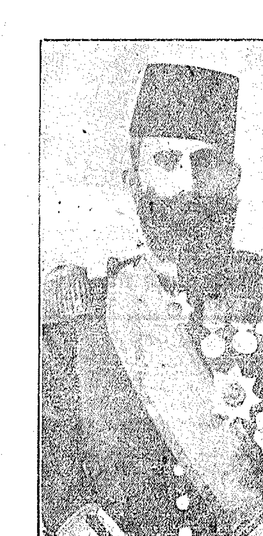
Abril 18 de 1917. — Víctor González. — Yerba mate, de la clase 22.
v-28 abril.

Acta Nº 56894

THE SPARTAN
EXTRA STRONG
LONDON

Abril 18 de 1917. — Ucha y Miyares. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.
v-28 abril.

Acta Nº 56906



Abril 19 de 1917. — J. García y García. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-28 abril.

Acta Nº 56909

KEYSTONE

Abril 19 de 1917. — River Plate Comercial Co. Inc. — Llantas, cubiertas, cámaras de aire y neumáticos, de la clase 17.
v-28 abril.

Acta Nº 56907



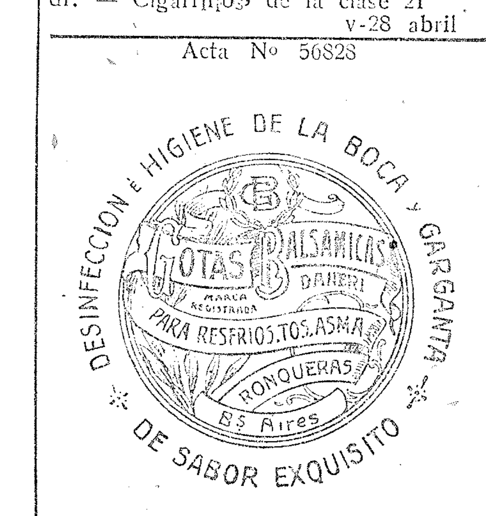
Abril 19 de 1917. — Bienvenido Yoldi. — Tabacos cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-28 abril

Acta Nº 56908



Abril 19 de 1917. — Bienvenido Yoldi. — Cigarrillos, de la clase 21
v-28 abril

Acta Nº 56828



Abril 13 de 1917. — Cornelio Daneri. — Pastillas medicinales en general, de la clase 2.
v-28 abril.

Acta Nº 56880

UNIVERSAL

Abril 18 de 1917. — H. Fuhrmann y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14, con excepción de calentadores para baños y accesorios.
v-28 abril

Acta Nº 56881

VINACETOL

Abril 18 de 1917. — Bernardo Fuchs. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-28 abril.

Acta Nº 56882

VINAGRETTE

Abril 18 de 1917. — Bernardo Fuchs. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-28 abril

Acta Nº 56891



Abril 18 de 1917. — Horacio Contador. — Polvos de tocador, de la clase 16.
v-28 abril

Acta Nº 56884

MARTIN FIERRO

Abril 18 de 1917. — Carlos G. Antola. — Cintas cinematográficas, de la clase 6.
v-28 abril.

Acta Nº 56885

RINOCORINA

Abril 18 de 1917. — Enrique H. Spinedi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-28 abril.

Acta Nº 56886

FLORES DE ESPAÑA

Abril 18 de 1917. — Gonzalo Sáenz y Cía. — Jabones en general de la clase 2.
v-28 abril.

Acta Nº 56887

ROSAS DE ESPAÑA

Abril 18 de 1917. — Gonzalo Sáenz y Cía. — Jabones en general de la clase 16.
v-28 abril

Acta Nº 56892

KOLODINE

Abril 18 de 1917. — Horacio Contador. — Extractos, esencias, jabones, aceites y demás artículos de tocador, de la clase 16.
v-28 abril.

Acta Nº 56895

ADALID

Abril 18 de 1917. — Ucha y Miyares. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18
v-28 abril.

Acta Nº 56905



Abril 19 de 1917. — Barclay y Cía. — Tejidos en general, de la clase 15
v-28 abril.

Acta Nº 56904

THOMAS, BRISTOL.

Abril 19 de 1917. — Christr. Thomas y Bros Limited — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-28 abril.

Acta Nº 56903

SEVILLA

Abril 19 de 1917. — Compañía Nacional de Tabacos. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-28 abril.

Acta Nº 46835

"FABRICA DE SIDRA ARGENTINA"
Sociedad Anónima

Octubre 29 de 1914. — Fábrica de Sidra Argentina Sociedad Anónima. — Sidras en general, de la clase 23 (mo dificada).

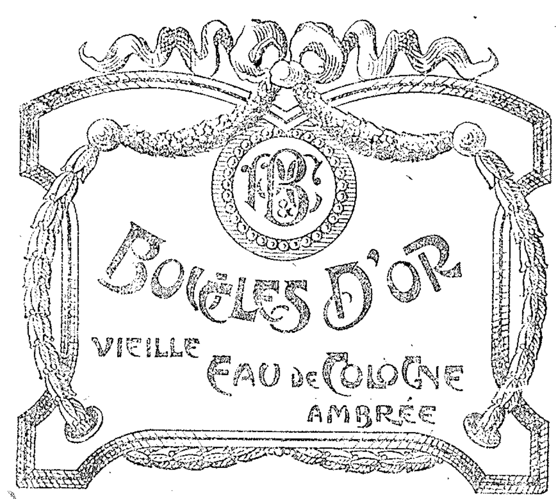
v-26 abril.

Acta Nº 56577

DAVIS' LIVER PILLS
(Píldoras Davis)

Marzo 21 de 1917. — Davis y Lawrence Co. — Un producto farmacéutico, de la clase 2 (modificada). v-26 abril.

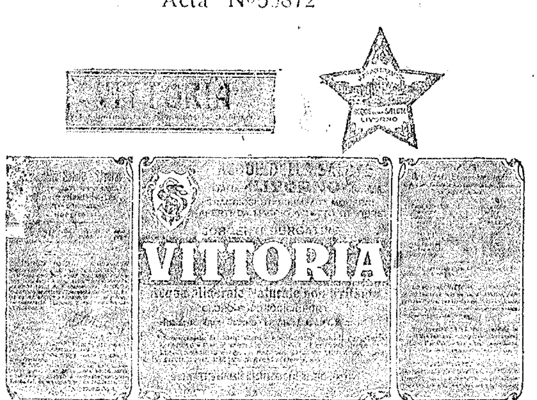
Acta Nº 56853



Abril 16 de 1917. — Pedro Burs Evrat. — Agua colonia, de la clase 16

v-26 abril.

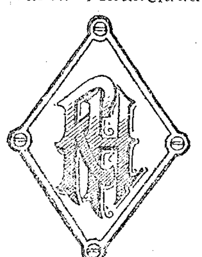
Acta Nº 56872



Abril 17 de 1917. — Impresa Acqua Coralo. — Aguas minerales purgantes y medicinales en general, de la clase 2.

v-26 abril.

Marca renunciada



Rossi Hnos., renuncian los derechos a la marca que les fué acordada bajo el Nº 29651, el 15 de Septiembre de 1911, para distinguir los artículos de las clase 1ª 79, únicamente en cuanto se refiere a productos químicos.

v-26 abril.

Acta Nº 55763



Enero 13 de 1917. — Sociedad Anónima Bodegas Arizu. — Vinos de la clasé 23 (modificada).

v-26 abril.

Acta Nº 46201

Agosto 3 de 1914. — Agustín Grillo. — Cigarrillos, de la clase 21 (substituída).

v-26 abril.

Acta Nº 56847

CREOSOTAL

Abril 16 de 1917. — Chemische Fabrik Von Heyden Aktiengesellschaft. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-26 abril.

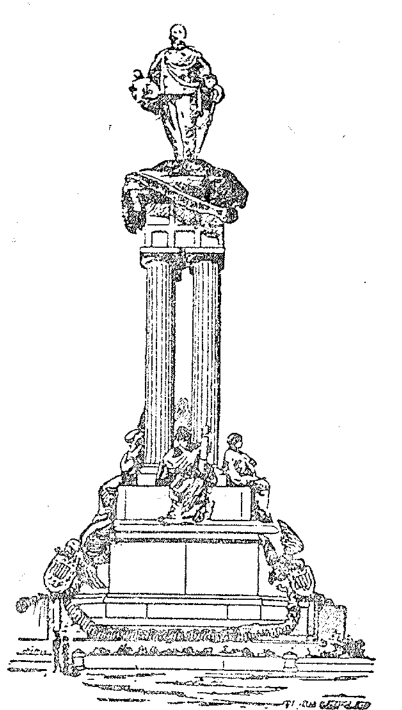
Acta Nº 53599

POTET

Julio 11 de 1916. — Oscar C Pagniez. — Para distinguir substancias y productos usados en midicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 (substituída).

v-26 abril.

Acta Nº 54484



Septiembre 15 de 1916. — Héctor Lorenzi. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22 (modificada)

v-26 abril.

Acta Nº 56816

TRADEMARK
SIGNODE.

Abril 11 de 1917. — Signode System Incorporated. — Sunchos metálicos sellos para los mismos y accesorios para su aplicación, de la clase 4.

v-26 abril.

Acta Nº 56849

DUOTAL

Abril 16 de 1917. — Chemische Fabrik Von Heyden Aktiengesellschaft. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-26 abril.

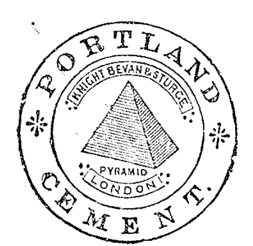
Acta Nº 56850

CUCO

Abril 16 de 1917. — Monasterio Hermanos. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.

v-26 abril.

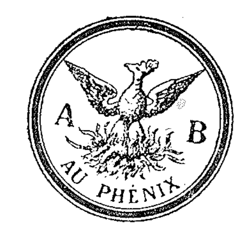
Acta Nº 56852



Abril 16 de 1917. — Associated Portland Cement Manufacturs (1900) Limited. — Cemento portland, de la clase 3.

v-26 abril.

Acta Nº 56851



Abril 16 de 1917. — Société Anonyme La Soie. — Hilos de seda, de la clase 16.

v-26 abril.

Acta Nº 56853



Abril 16 de 1917. — León de León y Cía. — Tabacos en general, de la clase 21.

v-26 abril.

Acta Nº 56855

HOTEL ESPAÑOL

Abril 16 de 1917. — Sebastiana T. de de la Torre. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-26 abril.

Acta Nº 56856

HOTEL ESPAÑOL

Abril 16 de 1917. — Sebastina T de de la Torre. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-26 abril.

Acta Nº 56857

HOTEL ESPAÑOL

Abril 16 de 1917. — Sebastina T de de la Torre. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-26 abril.

Acta Nº 56859

STALLAX

Abril 16 de 1917. — Dearborn Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-26 abril.

Acta Nº 56862

KODELON

Abril 16 de 1917. — Kodak Argentina Limited. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-26 abril.

José Antonio Velar, comisario. — *Ignacio Maraspin, secretario.*

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional